



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Corrección de error en la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2015 (BOJA núm. 255, de 31.12.2014). 12

Corrección de error en el artículo único de la Reforma del Reglamento del Parlamento de Andalucía (BOJA núm. 241, de 11.12.2014). 13

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Orden de 20 de enero de 2015, por la que se regula el proceso de constitución de los Consejos de Centro en los Centros del Profesorado de la Comunidad Autónoma de Andalucía y se realiza la primera convocatoria para la renovación de la totalidad de sus miembros, de conformidad con lo establecido en el Decreto 93/2013, de 27 de agosto. 14

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Decreto 63/2015, de 3 de febrero, por el que se establecen las compensaciones económicas a percibir por las personas integrantes de las Juntas Electorales, personal a su servicio y otro personal colaborador con motivo de las elecciones al Parlamento de Andalucía de 22 de marzo de 2015. 24

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

Orden de 16 de diciembre de 2014, por la que se aprueba el Reglamento de Régimen Interior del Consejo Andaluz del Turismo. 27

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Corrección de errores del Decreto 21/2015, de 27 de enero, por el que se dispone el cese de doña María de los Santos Córdoba como Delegada Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Córdoba (BOJA núm. 18, de 28.1.2015). 33

Corrección de errores del Decreto 49/2015, de 27 de enero, por el que se dispone el nombramiento de doña Josefina Vioque Zamora como Delegada Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Córdoba (BOJA núm. 18, de 28.1.2015). 34

Corrección de errores del Decreto 52/2015, de 27 de enero, por el que se dispone el nombramiento de don Rafael Eugenio Valdivieso Sánchez como Delegado Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Jaén (BOJA núm. 18, de 28.1.2015). 35

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Corrección de errores al Decreto 56/2015, de 27 de enero, por el que se dispone el nombramiento de doña Isabel Niñoles Fernández como Directora General de Administración Local de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales (BOJA núm. 18, de 28.1.2015). 36

Corrección de errores del Decreto 58/2015, de 27 de enero, por el que se dispone el nombramiento de don Javier Giráldez Sánchez como Director General de Memoria Democrática de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales (BOJA núm. 18, de 28.1.2015). 37

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Corrección de errores del Decreto 35/2015, de 27 de enero, por el que se dispone el cese de doña Amanda Meyer Hidalgo como Secretaria General de Vivienda de la Consejería de Fomento y Vivienda (BOJA núm. 18, de 28.1.2015). 38

Corrección de errores del Decreto 41/2015, de 27 de enero, por el que se dispone el cese de don Juan Antonio Tallón Moreno como Director-Gerente de la Agencia de Obra Pública de Andalucía (BOJA núm. 18, de 28.1.2015). 39

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

Corrección de errores del Decreto 61/2014, de 27 de enero, por el que se dispone el nombramiento de doña Antonia Jesús Moro Cárdeno como Viceconsejera de Turismo y Comercio (BOJA núm. 18, de 28.1.2015). 40

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 29 de enero de 2014, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se designa fecha, hora y lugar para la celebración del sorteo público que determinará el orden de actuación de opositores a las pruebas selectivas que se celebren durante el año 2015. 41

Resolución de 29 de enero de 2015, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que en ejecución de sentencias recaídas en relación con las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ciencias Sociales y del Trabajo, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2005, se ofertan vacantes al personal relacionado en el apartado primero de la presente Resolución. 42

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 29 de enero de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, en la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía. 47

Resolución de 29 de enero de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía. 48

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 27 de enero de 2015, de la Dirección General de Planificación y Organización de los Servicios Públicos, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte para el cumplimiento de la sentencia que se cita. 49

Resolución de 27 de enero de 2015, de la Dirección General de Planificación y Organización de los Servicios Públicos, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte para el cumplimiento de la sentencia que se cita. 51

Resolución de 27 de enero de 2015, de la Dirección General de Planificación y Organización de los Servicios Públicos, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte para el cumplimiento de la sentencia que se cita. 53

Resolución de 29 de enero de 2015, de la Dirección General de Planificación y Organización de los Servicios Públicos, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte para el cumplimiento de la sentencia que se cita. 55

Resolución de 29 de enero de 2015, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia núm. 1057/2011, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 1795/2006. 57

Resolución de 29 de enero de 2015, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia núm. 2117/2013, de 17 de junio, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 954/2007. 60

Resolución de 29 de enero de 2015, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia núm. 183/08, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada, dimanante del procedimiento abreviado 1430/2006. 63

Resolución de 29 de enero de 2015, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia núm. 1965/2012, de 11 de junio, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 2050/2007. 65

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Decreto 183/2014, de 23 de diciembre, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Conjunto Histórico, el sector delimitado de la Villa de Frigiliana (Málaga). 67

Orden de 14 de enero de 2015, por la que se modifica la autorización de enseñanzas del centro docente privado de educación secundaria «María Inmaculada», de Almería. 84

Orden de 14 de enero de 2015, por la que se modifica la autorización por cambio de domicilio del centro autorizado de enseñanzas deportivas «Federación Andaluza de Fútbol» de Sevilla. 86

Resolución de 28 de enero de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 93/13 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla. 88

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 20 de enero de 2015, Dirección General de Fondos Agrarios, por la que se modifica la de 20 de octubre de 2014, por la que se aprueba y se da publicidad a las instrucciones dictadas para la autorización y validación de las medidas excepcionales de gestión de crisis establecidas por el Reglamento Delegado (UE) núm. 1031/2014 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 89

Resolución de 23 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén, por la que se dispone la publicación de la Resolución referente al expediente administrativo de la Modificación de las NN.SS., Corrección del Límite del Suelo Urbano Consolidado de Cambil (Jaén), y la Resolución por la que se dispone proceder al registro y publicación de la Modificación de las NN.SS., Corrección del Límite del Suelo Urbano Consolidado de Cambil (Jaén) (Cumplimiento de Resolución). 95

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

Orden de 15 de enero de 2015, por la que se realiza la declaración de créditos disponibles, en el ejercicio 2015, y su distribución entre ámbitos territoriales, relativos a la Orden de 9 de julio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de artesanía y se convocan, para el ejercicio 2014, las subvenciones a conceder en favor de asociaciones, federaciones y confederaciones de artesanos y artesanas y en favor de empresas, personas físicas o jurídicas, artesanas (Modalidad ARA/E). 101

Resolución de 15 de enero de 2015, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Viajes Rivera». 103

Resolución de 15 de enero de 2015, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Guardián de Sueños, S.L.». 104

Resolución de 15 de enero de 2015, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Ficotour». 105

Resolución de 15 de enero de 2015, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Ibetrav Tour, S.L.»	106
Resolución de 15 de enero de 2015, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Desarrollo Alborán, S.L.»	107
Resolución de 15 de enero de 2015, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Autoviaje».	108
Resolución de 19 de enero de 2015, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Labocon Servicios Empresariales, S.L.».	109
Resolución de 23 de enero de 2015, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Docastaway Desert Island Experience».	110
Corrección de errores de la Orden de 4 de diciembre de 2014, por la que se otorga el reconocimiento de la condición de oficial a las Ferias Comerciales de Andalucía y se aprueba el calendario para el año 2015 (BOJA núm. 245, de 17.12.2014).	111

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 4 de diciembre de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Jerez de la Frontera, dimanante de autos núm. 957/2013. (PP. 15/2015).	112
Edicto de 20 de enero de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de autos núm. 1764/2014.	113
Edicto de 20 de enero de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de Divorcio Contencioso núm. 858/2014.	114

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 21 de enero de 2015, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Vélez Rubio, dimanante de autos núm. 104/2014.	115
--	-----

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

Edicto de 29 de octubre de 2014, del Juzgado de lo Mercantil núm. Dos de Málaga, dimanante de procedimiento verbal núm. 1246/2013. (PP. 3332/2014).	117
---	-----

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 20 de enero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 1031/2014.	118
---	-----

Edicto de 20 de enero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 472/2013.	119
Edicto de 23 de enero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 155.1/2014.	121
Edicto de 21 de enero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de procedimiento núm. 7.1/2015.	122
Edicto de 22 de enero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de procedimiento núm. 1256/13.	124
Edicto de 22 de enero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de procedimiento núm. 1174/12.	125
Edicto de 23 de enero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de procedimiento núm. 286/11-5.	126
Edicto de 23 de enero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de procedimiento núm. 1081/11.	127
Edicto de 23 de enero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de procedimiento núm. 787/13.	128
Edicto de 23 de enero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 303/13.	129
Edicto de 8 de enero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 400/2012.	130
Edicto de 26 de enero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 903/2014.	131
Edicto de 26 de enero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1283/2013.	133
Edicto de 26 de enero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 309/2014.	134

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Resolución de 28 de enero de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicio que se indica.	136
--	-----

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Resolución de 16 de enero de 2015, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación del contrato que se cita. (PD. 230/2015).	137
--	-----

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 16 de enero de 2015, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por el que se hace público el desistimiento de la licitación por procedimiento abierto para la contratación del suministro que se cita. 139

OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

Anuncio de 16 de enero de 2015, de la Comunidad de Regantes del Río de Adra, por el que se da publicidad a la licitación que se cita. (PP. 144/2015). 140

5.2. Otros anuncios oficiales**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA**

Resolución de 26 de enero de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en 2014 en materia de políticas migratorias. 141

Anuncio de 29 de enero de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales de compañía. 143

Anuncio de 29 de enero de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales de compañía. 144

Anuncio de 9 de diciembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, de extravío de resguardo de depósito. (PP. 3649/2014). 145

Anuncio de 26 de enero de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, de la resolución por la que se da vista al expediente que se cita. 146

Anuncio de 26 de enero de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de juego ilegal. 147

Anuncio de 26 de enero de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales de compañía. 148

Anuncio de 26 de enero de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos. 149

Anuncio de 26 de enero de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de juegos y apuestas. 150

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Acuerdo de 26 de enero de 2015, del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, por el que se dispone la notificación de la Resolución 221/2014, de 10 de noviembre de 2014. 151

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

- Resolución de 29 de enero de 2015, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a publicación de ayudas concedidas. 152
- Acuerdo de 29 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, de inicio del expediente de declaración de la pérdida del derecho al cobro de la subvención que se cita, convocado mediante Decreto-ley de Medidas de Creación de Empleo y Fomento del Emprendimiento. 154
- Anuncio de 19 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, referente a la notificación de diversos actos administrativos que se citan. 156
- Anuncio de 22 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por la que se publica la relación de ayudas concedidas al amparo de la Orden que se cita. 157

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

- Resolución de 27 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por la que se hacen públicas diversas resoluciones al amparo del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces. 158
- Resolución de 16 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hace pública la Resolución relativa a expediente sancionador que se cita en materia de Salud. 160
- Resolución de 23 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hace pública la Resolución relativa a expediente sancionador que se cita en materia de Salud. 161
- Acuerdo de 29 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto del acto que se cita. 162
- Acuerdo de 21 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de cambio de guarda a la persona que se cita. 163
- Acuerdo de 21 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de cambio de guarda a la persona que se cita. 164
- Acuerdo de 23 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución que se cita. 165
- Acuerdo de 23 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de extinción de acogimiento y de la resolución de revocación de desamparo a las personas que se citan. 166
- Anuncio de 29 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por la que se publica relación de actos administrativos relativos a expedientes de reintegro de ayudas individuales de personas con discapacidad. 167

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

- Anuncio de 28 de enero de 2015, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo referente a procedimiento sancionador en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas. 168

Anuncio de 28 de enero de 2015, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales. 169

Anuncio de 22 de enero de 2015, de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales de compañía. 170

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Notificación de 16 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por el que se comunica acuerdo de inicio de Procedimiento de Cancelación de fecha 11 de noviembre de 2014, del establecimiento hotelero que se cita, en el Registro de Turismo de Andalucía. 171

Notificación de 16 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por el que se comunica acuerdo de inicio de Procedimiento de Cancelación de fecha 11 de noviembre de 2014, del establecimiento hotelero que se cita, en el Registro de Turismo de Andalucía. 172

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 21 de enero de 2015, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas correspondientes a la convocatoria 2014 de las subvenciones para el desarrollo de actuaciones de Centros de Referencia, que fomenten la información y la divulgación de conocimientos en los distintos sectores productivos ganaderos en Andalucía, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013. 173

Resolución de 21 de enero de 2015, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas correspondientes a la convocatoria 2014 de las subvenciones a favor de la competitividad del sector agrícola destinadas a mejorar la calidad de la producción y de los productos agrícolas a través de las Agrupaciones de Producción Integrada en Agricultura (APIs), que participen en el programa de calidad «Producción Integrada de Andalucía», en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013. 174

Resolución de 12 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, por el que se somete a información pública el expediente de Autorización Ambiental Unificada para el proyecto que se cita. (PP. 30/2015). 176

Resolución de 25 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, por el que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Villamanrique de la Condesa (Sevilla). (PP. 1242/2014). 177

Resolución de 19 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, por el que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de San Nicolás del Puerto (Sevilla). (PP. 123/2015). 178

Acuerdo de 19 de diciembre de 2014, la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se hace público el trámite de Información Pública en el procedimiento de Obras en Zona de Policía en el Expediente que se cita. (PP. 3661/2014). 179

Anuncio de 24 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, de apertura del período de información pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce Rambla del Cabo, t.m. de Adra. (PP. 3477/2014). 180

Anuncio de 29 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, sobre notificación de acto administrativo en expediente sancionador. 181

Anuncio de 7 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización y concesión de ocupación para el proyecto que se cita, en el término municipal de Almuñécar (Granada). (PP. 17/2015). 182

Anuncio de 29 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 183

Anuncio de 12 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sobre información pública de la concesión de aguas públicas que se cita. (PP. 53/2015). 184

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 23 de enero de 2015, de la Secretaría General de Gestión Integral del Medio Ambiente y Agua, por la que se somete a información pública el I Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural del Estrecho y su Área de Influencia Socio-Económica y su Informe de Sostenibilidad Ambiental. 185

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

Resolución de 12 de enero de 2015, de la Secretaría General para el Turismo, por la que se somete a información pública el expediente para la declaración de campo de golf de interés turístico «Condado Golf» en el municipio de Santisteban del Puerto (Jaén). 186

Resolución de 14 de enero de 2015, de la Secretaría General para el Turismo, por la que se somete a información pública el expediente para la declaración de campo de golf de interés turístico «Comendador Golf» en el municipio de Alahurín de la Torre (Málaga). 187

Resolución de 26 de enero de 2015, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas por becas de formación en materia de comercio interior en el cuarto trimestre de 2014. 188

Anuncio de 14 de enero de 2015, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifica acuerdo de inicio de expediente de reintegro de subvención del expediente que se cita. 190

Anuncio de 20 de enero de 2015, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, sobre la notificación de intención de formular solicitud de incautación a la Caja General de Depósitos de Secretaría General Provincial de Hacienda y Administración Pública de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, relativo al procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 178/2014 contra la agencia de viajes «Gesturalia, S.L.». 191

Anuncio de 16 de enero de 2015, de la Dirección General de Comercio, por el que se notifica el acto administrativo relativo al procedimiento sancionador que se cita. 192

Anuncio de 23 de enero de 2015, de la Dirección General de Comercio, por el que se notifica el acto administrativo que se cita. 193

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Notificación de 28 de enero de 2015, mediante edictos, de la Providencia de 21 de enero de 2015, de apertura de pieza separada de embargo, en las actuaciones previas núm. 198/08 que se citan del Ayuntamiento de Marbella. 194

Notificación de 28 de enero de 2015, mediante edictos, de la Providencia de 21 de enero de 2015, de embargo de bienes y derechos en las actuaciones previas núm. 198/08 que se citan del Ayuntamiento de Marbella.

195

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 29 de diciembre de 2014, del Ayuntamiento de Morón de la Frontera, por el que se aprueba, provisionalmente, el Plan General de Ordenación Urbana. (PP. 60/2015).

196

1. Disposiciones generales

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

CORRECCIÓN de error en la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2015 (BOJA núm. 255, de 31.12.2014).

SECRETARÍA GENERAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Habiéndose detectado error en la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2015, publicada en el BOJA 255, de 31 de diciembre de 2014, procede la siguiente corrección:

En la página número 56, en el apartado dos de la disposición final novena, donde dice:

«DOS. Se modifica el Anexo VII, suprimiendo en el apartado 2 las referencias a las enseñanzas de Arte Dramático, así como el punto 2.1.6 relativo a la convalidación de los créditos en dichas enseñanzas y añadiendo un nuevo apartado 4 con el siguiente texto:

“4. Enseñanzas de Arte Dramático correspondientes a la nueva ordenación del sistema educativo (Ley de Ordenación General del Sistema Educativo).” [...]».

Debe decir:

«DOS. Se modifica el Anexo VII, suprimiendo en el apartado 2 las referencias a las enseñanzas de Arte Dramático, así como el punto 2.1.6 relativo a la convalidación de los créditos en dichas enseñanzas y añadiendo un nuevo apartado 4 con el siguiente texto:

“4. Enseñanzas de Arte Dramático correspondientes a la nueva ordenación del sistema educativo (Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación).” [...]».

1. Disposiciones generales

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

CORRECCIÓN de error en el artículo único de la Reforma del Reglamento del Parlamento de Andalucía (BOJA núm. 241, de 11.12.2014).

SECRETARÍA GENERAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Detectado error en el artículo único de la reforma del Reglamento del Parlamento de Andalucía, publicada en el BOJA número 241, de 11 de diciembre de 2014, en la página 11, párrafo 2 del artículo 13, detrás de «así como de sus indemnizaciones por gastos» debe figurar «, cuando de modo injustificado quebranten el citado deber».

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 20 de enero de 2015, por la que se regula el proceso de constitución de los Consejos de Centro en los Centros del Profesorado de la Comunidad Autónoma de Andalucía y se realiza la primera convocatoria para la renovación de la totalidad de sus miembros, de conformidad con lo establecido en el Decreto 93/2013, de 27 de agosto.

El Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado regula, en su artículo 45, la existencia de los Consejos de Centro, definiéndolos como los órganos colegiados de gobierno de los Centros del Profesorado que permiten la participación de los profesionales de la educación en el gobierno y gestión de los mismos, determinando en su artículo 46, las competencias que les corresponden en el ejercicio de sus funciones.

Asimismo, el mencionado Decreto 93/2013, de 27 de agosto, establece en su artículo 45, tanto el número de componentes como los sectores de la comunidad educativa que formarán parte de dichos Consejos, disponiendo que, por Orden de la Consejería competente en materia de educación, se regulará el procedimiento para la elección de sus miembros así como para su renovación o sustitución en el caso de que se produzcan vacantes y el período de su nombramiento.

En su virtud, a propuesta del Director General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado y de conformidad con las facultades que me confieren el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la disposición final quinta del precitado Decreto 93/2013, de 27 de agosto,

D I S P O N G O

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene como objeto regular el procedimiento para la elección, nombramiento y sustitución en el caso de que se produzcan vacantes, de las personas que componen los Consejos de Centro en los Centros del Profesorado, cuya composición y funciones establecen los artículos 45 y 46 del Decreto 93/2013, de 27 de agosto, así como realizar la primera convocatoria para la renovación de la totalidad de sus miembros.

Artículo 2. Comisión Electoral.

1. Para la gestión y tutela del procedimiento de constitución de los Consejos de Centro y de elección de sus miembros, en cada Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación, se constituirá una Comisión Electoral, cuya composición y funciones se establecen en los siguientes apartados.

2. Composición:

a) Presidencia: La persona titular de la Secretaría General de la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación.

b) Vocales:

La persona titular de la Jefatura del Servicio de Ordenación Educativa.

Los directores y directoras de los Centros del Profesorado de la provincia.

Dos inspectores o inspectoras de Educación que designará la persona titular de la Delegación Territorial competente en materia de educación.

La persona responsable de la Coordinación Provincial de Formación, que ejercerá la Secretaría.

c) En caso de vacante, ausencia o enfermedad de la persona titular de la Secretaría General, ejercerá la Presidencia aquella que designe la titular de la Delegación Territorial, con rango de, al menos, jefatura de Servicio.

d) En caso de vacante, ausencia o enfermedad de la persona que ejerza la Coordinación Provincial de Formación, ejercerá la Secretaría de la Comisión Electoral un inspector o inspectora de educación que forme parte de la misma.

e) En la designación de los miembros de la Comisión se tendrá en cuenta la representación equilibrada de hombres y mujeres, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

f) A las sesiones de dicha Comisión podrá asistir, con voz pero sin voto, una persona designada por cada una de las organizaciones sindicales con representación en la Junta de Personal de la provincia.

3. Funciones:

a) Organizar, coordinar y establecer el calendario correspondiente a todos los procedimientos que se establecen en la presente Orden, velando por el correcto desarrollo del proceso electoral.

b) Proclamar las candidaturas y resolver las reclamaciones que se pudieran presentar.

c) Aprobar los resultados de los diferentes procesos electorales para que la persona titular de la Delegación Territorial efectúe los nombramientos de los miembros de los Consejos de Centro.

4. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los miembros de la Comisión con derecho a voto.

5. El plazo de constitución de la Comisión Electoral en cada Delegación Territorial, será de tres días hábiles contados a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

6. A la Comisión Electoral, en lo no previsto en la presente Orden, le será de aplicación lo dispuesto en el Capítulo II del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre y en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CAPÍTULO II

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LOS CONSEJOS DE CENTRO

Sección 1.^a De los asesores o asesoras de formación de los Centros del Profesorado

Artículo 3. Procedimiento de selección de los asesores y asesoras de formación.

1. El director o directora de cada Centro del Profesorado, a propuesta de la Comisión Electoral de la provincia en que se ubique, convocará y presidirá una reunión extraordinaria del equipo técnico de formación para proceder a la elección de los asesores y asesoras de formación que formarán parte del Consejo de Centro. A tal fin, el equipo directivo del Centro se constituirá en Mesa Electoral, actuando como secretario o secretaria la persona que ocupe la función de secretaria en el Centro del Profesorado. La reunión será convocada con una antelación de, al menos, tres días hábiles.

2. En el desarrollo de la reunión a la que se refiere el apartado anterior, se someterá a votación secreta y directa de los asesores y asesoras, las personas que formarán parte del Consejo de Centro en representación del Centro del Profesorado. El número de representantes a elegir en cada Centro será el establecido en los apartados 2.c), 3.c) y 4.c) del artículo 45 del Decreto 93/2013, de 27 de agosto. Todos los miembros del equipo asesor serán elegibles, por lo que la papeleta de votación que figura como Anexo IV deberá contener los nombres de la totalidad de dicho equipo.

3. Al término de la reunión se procederá al escrutinio de los votos, que será público, levantándose Acta donde se harán constar los resultados obtenidos en la votación, las personas que hayan resultado elegidas y aquellas que queden en situación de reserva para el caso de que, en el transcurso del período de nombramiento, se produjeran vacantes. Un ejemplar del Acta quedará en poder del presidente o presidenta de la Mesa Electoral y el otro se enviará en el plazo de cuarenta y ocho horas por vía telemática a la dirección de correo electrónico que la Comisión Electoral determine.

Sección 2.^a De los Jefes y Jefas de Estudios y Departamentos con competencias en formación del profesorado

Artículo 4. Actuaciones de las Comisiones Electorales previas a la presentación de candidaturas.

1. Una vez constituida, la Comisión Electoral notificará a los Jefes y Jefas de Estudio de los centros educativos a los que se refiere el artículo 45 en sus apartados 2.d), 3.d) y 4.d), del Decreto 93/2013, de 27 de agosto, la apertura y los plazos del proceso para la elección, por este sector, de los miembros de los Consejos de Centro en los Centros del Profesorado a cuya zona de actuación pertenezcan. La notificación se realizará

por escrito, correo electrónico, mensajería de Séneca o por cualquier medio que permita tener constancia de su recepción por las personas interesadas.

2. En los mismos términos expresados en el apartado anterior, se notificará a los Jefes y Jefas de Departamento, con competencias en materia de Formación del Profesorado, en los centros docentes públicos a los que se refieren los apartados 2.e), 3.e) y 4.e) del artículo 45 del Decreto 93/2013, de 27 de agosto.

3. Las notificaciones que se dirijan a los miembros de ambos sectores, serán puestas igualmente en conocimiento de la dirección de cada centro docente. En todo caso, la información será publicada en las páginas web de las Delegaciones Territoriales y a través de la aplicación informática Séneca.

4. Quienes ejerzan la Presidencia de las Comisiones Electorales promoverán entre el profesorado de la provincia que ostente los cargos de Jefatura de Estudios y de Departamento con competencias en materia de Formación del Profesorado, la presentación de solicitudes a candidaturas a los Consejos de Centro en los Centros del Profesorado a los que se encuentren adscritos, para lo cual, remitirán comunicación personalizada a las personas interesadas, a través de la dirección del centro, de la aplicación informática Séneca o de cualquier otro medio que asegure su correcta recepción. Se promoverá, de conformidad con la Ley 12/2007, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, la participación del profesorado de ambos sexos, de forma que resulte efectiva la representación equilibrada de hombres y mujeres en los órganos colegiados a la que se refiere el artículo 19.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

Artículo 5. Lugares, medios y plazos de presentación de las solicitudes.

Las solicitudes para las candidaturas en representación de los sectores a los que se refiere el artículo anterior, se cumplimentarán de acuerdo con el Anexo I y podrán ser presentadas:

1. En el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la dirección electrónica: www.juntadeandalucia.es/educacion.

Para utilizar el medio de presentación electrónico, las personas interesadas deberán disponer de un certificado electrónico reconocido expedido por cualquiera de los prestadores de servicios de certificación cuyos certificados reconoce la Administración de la Junta de Andalucía. Igualmente se podrán utilizar los sistemas de firma electrónica incorporados al Documento Nacional de Identidad, para personas físicas, en los términos de los artículos 13 y 14 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

2. Las personas candidatas podrán autorizar, marcándolo así en el modelo de solicitud que figura como Anexo I, que las notificaciones se realicen por medios electrónicos, conforme a lo establecido en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica.

3. En soporte papel, preferentemente en los Registros de las Delegaciones Territoriales de la Consejería competente en materia de educación, en el Registro General de la misma Consejería o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

4. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo 6. Selección de las candidaturas.

1. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, las Comisiones Electorales se reunirán para:

a) Comprobar que las personas solicitantes pertenecen a los sectores de representación para el cual presentan la candidatura.

b) Elaborar y publicar en el tablón de anuncios de la Delegación Territorial competente en materia de educación correspondiente a cada provincia, en el plazo máximo de cinco días hábiles desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el listado provisional de personas admitidas y excluidas, de acuerdo con el modelo que figura como Anexo II, con indicación, en su caso, de las causas de exclusión. Se establece un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de dicha publicación, para la presentación de alegaciones.

2. Las Comisiones Electorales se reunirán en el plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir de la finalización del plazo de presentación de alegaciones, con objeto de:

a) Estudiar las alegaciones y determinar la admisión o exclusión definitiva de las solicitudes.

b) Publicar en el tablón de anuncios de cada Delegación Territorial, el listado definitivo de personas admitidas o excluidas, según el Anexo III.

3. Los listados provisionales y definitivos a los que se refieren los apartados anteriores, podrán también publicarse, a efectos meramente informativos, en las páginas web de las correspondientes Delegaciones Territoriales.

Artículo 7. Procedimiento de elección.

1. La persona que ostente la presidencia de cada Comisión Electoral determinará la fecha, que deberá estar comprendida en los diez días hábiles siguientes al de la publicación de los listados definitivos de candidaturas admitidas, para que el profesorado de todos los centros docentes públicos a los que se refiere el artículo 4.1, pertenecientes a la zona de actuación de cada Centro del Profesorado, reunidos en claustro extraordinario, proceda a la elección de los Jefes y Jefas de Estudios candidatos a ser miembros de los Consejos de Centro. A tal fin, los equipos directivos se constituirán en Mesa Electoral. La elección se realizará, mediante voto directo y secreto, de entre aquellas candidaturas que aparezcan relacionadas en el sector correspondiente del Anexo III publicado por la Comisión Electoral para el Centro del Profesorado de referencia. Las papeletas de votación se ajustarán al modelo que se publica como Anexo IV. En el supuesto de que la persona titular de la Jefatura de Estudios hubiese presentado candidatura, se abstendrá de formar parte de la Mesa, sustituyéndole el miembro del claustro de menor edad.

2. En los mismos términos expresados en el apartado anterior y en los centros docentes públicos a los que se refiere el artículo 4.2, pertenecientes a la zona de actuación de cada Centro del Profesorado, se procederá a la elección de los Jefes y Jefas de Departamento con competencias en materia de Formación del Profesorado candidatos a ser miembros de los Consejos de Centro regulados en esta Orden.

3. El número de candidaturas a elegir en cada papeleta se corresponderá con lo recogido en el artículo 45, apartados 2, 3 y 4, del Decreto 93/2013, de 27 de agosto, en relación con cada uno de los sectores de representación a los que se refieren los apartados anteriores.

4. Serán considerados votos nulos aquellas papeletas que no se ajusten al modelo establecido, tengan tachaduras o enmiendas o en las que se hayan señalado más nombres de los correspondientes a cada sector en cuestión.

5. Una vez finalizada la votación, la Mesa Electoral procederá al escrutinio de los votos, que será público, levantando Acta por duplicado donde se harán constar los resultados de la votación. Un ejemplar de la misma quedará en poder del secretario o secretaria de la Mesa, que la adjuntará al libro de Actas correspondiente y el otro se enviará en el plazo de cuarenta y ocho horas por vía telemática a la dirección de correo electrónico que la Comisión Electoral determine.

6. Recibidas por la Comisión Electoral las Actas de los centros docentes donde consten los resultados obtenidos por los distintos sectores electos que componen los Consejos de Centro, se procederá, en el plazo de dos días hábiles, al escrutinio definitivo, que se publicará en el tablón de anuncios de la Delegación Territorial, del que se dejará constancia en Acta y que se elevará a la persona titular de la Delegación Territorial.

Sección 3.ª Miembros designados

Artículo 8. Designación de los miembros no electos de los Consejos de Centro.

1. De conformidad con lo previsto en el artículo 45 del Decreto 93/2013, de 27 de agosto, las personas titulares de las Delegaciones Territoriales competentes en materia de educación procederán a la designación como miembros de los Consejos de Centro, en cada Centro del Profesorado, de las siguientes personas, en calidad de titulares y suplentes:

a) Un miembro de los equipos de orientación educativa que desarrolle su actividad en la zona de actuación del Centro del Profesorado.

b) Una persona que ejerza la jefatura del departamento de orientación de un instituto de educación secundaria de la zona de actuación del Centro del Profesorado.

2. La designación de los miembros de los Consejos de Centro a los que se refiere el apartado anterior, se realizará seleccionándolos de entre aquellas personas que hayan destacado por su colaboración con el Sistema Andaluz de Formación del Profesorado.

3. Antes de proceder al nombramiento como miembros de los Consejos de Centro de las personas a las que se refiere el apartado anterior, las personas titulares de las Delegaciones Territoriales notificarán su designación a las interesadas. La notificación se realizará por escrito, correo electrónico, mensajería de Séneca o por cualquier medio que permita tener constancia de su recepción.

4. En la designación de personas miembros de los Consejos de Centro se actuará conforme a lo dispuesto en el artículo 45.6 del Decreto 93/2013, de 27 de agosto, en lo referido a la representación equilibrada de hombres y mujeres.

CAPÍTULO III

NOMBRAMIENTOS

Artículo 9. Nombramiento de las personas componentes de los Consejos de Centro.

1. En el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del escrutinio definitivo, la persona titular de la Delegación Territorial competente en materia de educación, nombrará a los miembros electos de los diferentes sectores que componen los Consejos de Centro en cada Centro del Profesorado. En el mismo plazo nombrará a los miembros designados a los que se refiere el artículo 8.

2. La Comisión Electoral comunicará ambos nombramientos a cada Centro del Profesorado y a la Dirección General competente en materia de Formación del Profesorado en el plazo de dos días hábiles siguientes a aquel en que se produzcan.

Artículo 10. Duración y validez de los nombramientos.

1. Los nombramientos de todas las personas componentes de los Consejos de Centro tendrán una duración de cuatro años, sin perjuicio de que durante dicho período se cubran las vacantes definitivas que se pudieran producir, en cuyo caso, los nuevos nombramientos se realizarán hasta la finalización del período de cuatro años para el que fueron nombradas las personas que las produjeran.

2. Los nombramientos mantendrán su validez en tanto la persona nombrada siga manteniendo las condiciones por las que fue elegida representante en su sector, considerándose en caso contrario que causa baja definitiva.

3. Los miembros de los Consejos de Centro, tanto las personas elegidas como las designadas, no podrán formar parte de este órgano en representación de más de un sector ni en más de un Centro del Profesorado.

CAPÍTULO IV

CONSTITUCIÓN DE LOS CONSEJOS DE CENTRO

Artículo 11. Constitución de los Consejos de Centro.

1. En el plazo máximo de cincuenta y cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de cada convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, la persona que ejerza la dirección de cada Centro del Profesorado convocará la sesión de constitución del nuevo Consejo de Centro.

2. La sesión de constitución se considerará válida aún en el caso de que alguno de los sectores que lo componen, por causas imputables a ellos mismos, no eligiera a sus representantes.

CAPÍTULO V

RÉGIMEN DE SUPLENCIAS EN CASO DE VACANTE

Artículo 12. Bajas definitivas.

1. Además de la causa prevista en el artículo 10.2, se considerará baja definitiva de un miembro del Consejo de Centro la ausencia injustificada de dos o más sesiones a las que hubiera sido convocado a lo largo de un curso escolar.

2. La dirección del Centro del Profesorado comunicará a la Delegación Territorial competente en materia de educación las circunstancias por las que un miembro de su Consejo de Centro causa baja definitiva y debe ser sustituido. La persona titular de la Delegación Territorial dictará Resolución al efecto, de conformidad con el procedimiento previsto en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 13. Sustitución de vacantes de miembros electos.

1. Las vacantes definitivas de los miembros electos que se produzcan serán cubiertas por el siguiente candidato o candidata que en las Actas de resultados definitivos a las que se refieren los artículos 3.3 y 7.6, aparezca el siguiente en número de votos obtenidos en cada uno de los sectores, siempre que siga cumpliendo con los requisitos por los que se produjo la elección. De estas vacantes y de sus motivos, el Centro de Profesorado dará cuenta a la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación para que proceda al nombramiento correspondiente.

2. En el caso de que no existiesen más candidaturas de reserva para cubrir la vacante, quedaría ésta sin cubrir hasta la siguiente renovación del Consejo de Centro.

Artículo 14. Sustitución de vacantes de miembros designados.

Las vacantes definitivas que se produzcan de los miembros de los Consejos de Centro que lo son por designación, serán cubiertas mediante una nueva designación por parte de la persona titular de la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación.

Disposición adicional única. Primera convocatoria.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1, mediante la presente Orden, se realiza la primera convocatoria que deberá renovar la totalidad de los miembros de los Consejos de Centro en los Centros del Profesorado de esta Comunidad Autónoma. A dicha convocatoria le serán de aplicación el procedimiento y los plazos generales que se regulan en la presente Orden.

Disposición final primera. Difusión de la presente Orden.

1. En el plazo de cinco días hábiles desde la publicación de la presente Orden, las Delegaciones Territoriales de la Consejería competente en materia de educación, darán traslado de la misma a todos los centros docentes públicos de su ámbito de gestión a los que resulte de aplicación. La difusión de la Orden se realizará a través de las páginas web de las Delegaciones Territoriales, de correo electrónico, de la aplicación informática Séneca y de cualquier medio que asegure la correcta información del personal interesado.

2. Los directores y directoras de cada centro docente, arbitrarán las medidas necesarias que aseguren que el contenido de esta Orden sea conocido por la totalidad del claustro de profesores y profesoras y promoverán la participación en la convocatoria del profesorado que pertenezca a los sectores de representación.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de enero de 2015

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE MIEMBROS DE LOS CONSEJOS DE CENTRO DE LOS CENTROS DEL PROFESORADO

Orden/Resolución de _____ de _____ de _____ (BOJA nº _____ de fecha _____)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE							
PRIMER APELLIDO:		SEGUNDO APELLIDO:		NOMBRE:		DNI:	
NRP:		CUERPO DOCENTE AL QUE PERTENECE:		ESPECIALIDAD:			
CARGO QUE DESEMPEÑA(1):				CENTRO DE DESTINO:			
LOCALIDAD:			PROVINCIA:			C. POSTAL:	
CEP DE REFERENCIA:							
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES							
TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
KM EN LA VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:				PROVINCIA:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:			

2 AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS	
<p>Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos de lo expresado en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica.</p> <p><input type="checkbox"/> AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y manifiesto que dispongo de una dirección segura en el Sistema de Notificaciones Notific@.</p> <p><input type="checkbox"/> AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y NO dispongo de una dirección electrónica segura en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería a tramitar mi alta en el referido sistema.</p> <p>Indique la dirección electrónica y/o el número de móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.</p> <p>Apellidos y Nombre: _____ DNI/NIE: _____</p> <p>Correo electrónico: _____ Nº móvil: _____</p>	

3 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y SOLICITA participar en la Convocatoria de elección de miembros del Consejo de Centro en el Centro del Profesorado de _____, por el Sector de(1) _____</p> <p>En _____, a _____ de _____ de _____</p> <p>Fdo.: _____</p>

SR/A. PRESIDENTE/A DE LA COMISIÓN ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE

PROTECCIÓN DE DATOS
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación, Cultura y Deporte le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero automatizado "Séneca. Profesorado y Personal de Administración de Servicios". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de la presente convocatoria.
 De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, c/ Juan Antonio Vizarrón, s/n, 41092 SEVILLA.

(1) Indicar Jefatura de Estudios o de Departamento con competencias en materia de formación del profesorado.



ANEXO II

LISTADO PROVISIONAL DE ADMISIÓN DE CANDIDATURAS PRESENTADAS EN EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LOS CONSEJOS DE CENTRO EN LOS CENTROS DEL PROFESORADO, CONVOCADO POR ORDEN/RESOLUCIÓN DE(BOJA....)

COMISIÓN ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE.....

CENTRO DEL PROFESORADO DE.....

SECTOR DE ELECCIÓN: JEFATURA DE ESTUDIOS

APELLIDOS Y NOMBRE	CENTRO DE DESTINO	LOCALIDAD	ADMITIDA/EXCLUÍDA	CAUSAS DE LA EXCLUSIÓN

SECTOR DE ELECCIÓN: JEFATURAS DE DEPARTAMENTO CON COMPETENCIAS EN MATERIA DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO

APELLIDOS Y NOMBRE	CENTRO DE DESTINO	LOCALIDAD	ADMITIDA/EXCLUÍDA	CAUSAS DE LA EXCLUSIÓN

LA COMISIÓN ELECTORAL
EL/LA SECRETARIO/A

VºBº DEL PRESIDENTE/A

Fdo.:

Fdo.:

ANEXO III

LISTADO DEFINITIVO DE CANDIDATURAS ADMITIDAS EN EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LOS CONSEJOS DE CENTRO EN LOS CENTROS DEL PROFESORADO, CONVOCADO POR ORDEN/RESOLUCIÓN DE(BOJA....)

COMISIÓN ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE.....

CENTRO DEL PROFESORADO DE.....

SECTOR DE ELECCIÓN: JEFATURA DE ESTUDIOS

APELLIDOS Y NOMBRE	CENTRO DE DESTINO	LOCALIDAD

SECTOR DE ELECCIÓN: JEFATURAS DE DEPARTAMENTO CON COMPETENCIAS EN MATERIA DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO

APELLIDOS Y NOMBRE	CENTRO DE DESTINO	LOCALIDAD

LA COMISIÓN ELECTORAL
EL/LA SECRETARIO/A

VºBº DEL PRESIDENTE/A

Fdo.:

Fdo.:

ANEXO IV

ELECCIÓN DE MIEMBROS DE LOS CONSEJOS DE CENTRO EN LOS CENTROS DEL PROFESORADO CONVOCADO POR ORDEN/RESOLUCIÓN DE(BOJA...)

CENTRO DOCENTE/CENTRO DEL PROFESORADO:CÓDIGO..... LOCALIDAD.....PROVINCIA.....

CANDIDATURAS A MIEMBROS DEL CONSEJO DE CENTRO DEL CENTRO DEL PROFESORADO DE,

SECTOR DE (1).....

Doy mi voto a los siguientes candidatos/as: (señalar con una X) (2)

<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>CENTRO DE DESTINO</u>	<u>LOCALIDAD</u>
-		
-		
-		
-		
-		
-		
-		
-		

(1) Indicar si se trata del Sector de Jefatura de Estudios, de Jefatura de Departamento con competencias en materia de Formación del Profesorado o de Asesores y Asesoras de formación en los Centros del Profesorado.
(2) Indicar nº de candidatos/as a elegir, por el sector del que se trate, de acuerdo con el artículo 45, apartados 2, 3 y 4 y Anexo II del Decreto 93/2013, de 27 de agosto.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

DECRETO 63/2015, de 3 de febrero, por el que se establecen las compensaciones económicas a percibir por las personas integrantes de las Juntas Electorales, personal a su servicio y otro personal colaborador con motivo de las elecciones al Parlamento de Andalucía de 22 de marzo de 2015.

El artículo 13.1 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, prevé que las Cortes Generales ponen a disposición de la Junta Electoral Central los medios personales y materiales necesarios para el ejercicio de sus funciones. El apartado 2 del mismo artículo indica que la misma obligación compete al Gobierno y a los Ayuntamientos, en relación con las Juntas Electorales Provinciales y de Zona y, subsidiariamente, a las Audiencias Provinciales y a los órganos judiciales de ámbito territorial inferior. En el caso de elecciones a Asamblea Legislativa de Comunidad Autónoma, las referidas obligaciones serán también competencia del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma. Asimismo, el artículo 22.1 de la misma Ley Orgánica prevé que las Cortes Generales fijan las dietas y gratificaciones correspondientes a los miembros de la Junta Electoral Central y al personal puesto a su servicio. El apartado 2 del mismo artículo indica que las dietas y las gratificaciones correspondientes a los miembros de las restantes Juntas Electorales y personal a su servicio se fijan por el Gobierno. No obstante, en el caso de elecciones a Asamblea Legislativa de Comunidad Autónoma, las indicadas compensaciones se fijan por el Consejo de Gobierno correspondiente, tanto en relación a la Junta Electoral de Comunidad Autónoma como a las de ámbito inferior.

Por otra parte, el artículo 46.2.ª del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece que son competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma las normas y procedimientos electorales para su constitución, en el marco del régimen electoral general. En este sentido, el artículo 10.2 de la Ley 1/1986, de 2 de enero, Electoral de Andalucía, establece la obligación que tiene el Consejo de Gobierno de poner a disposición de las Juntas Electorales Provinciales y de Zona los medios personales y materiales para el ejercicio de sus funciones, al tiempo que, en su artículo 12, le atribuye la facultad de fijar las compensaciones económicas que correspondan a las personas integrantes de las Juntas Electorales de Andalucía, Provinciales y de Zona para las elecciones al Parlamento de la Comunidad. Por último, la disposición adicional primera de la citada Ley faculta al Consejo de Gobierno a dictar cuantas disposiciones sean precisas para su cumplimiento y ejecución.

Convocadas elecciones al Parlamento de Andalucía para el próximo día 22 de marzo por Decreto de la Presidenta 1/2015, de 26 de enero, de disolución del Parlamento de Andalucía y de convocatoria de elecciones, se hace necesario regular los extremos citados.

En su virtud, de acuerdo con lo previsto en el artículo 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Justicia e Interior, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 3 de febrero de 2015,

D I S P O N G O

Artículo 1. Gratificaciones e indemnizaciones al personal participante en los procesos electorales.

1. Las personas integrantes de la Junta Electoral de Andalucía percibirán, por las elecciones al Parlamento de Andalucía que se celebrarán el 22 de marzo de 2015, en concepto de compensación económica, las siguientes cantidades:

- a) Presidencia: 4.792 euros.
- b) Vicepresidencia: 4.355 euros.
- c) Secretaría: 3.918 euros.
- d) Vocalías: 3.049 euros.

2. Las personas que formen parte de las Juntas Electorales Provinciales percibirán, por el desempeño de sus funciones en las citadas elecciones al Parlamento de Andalucía, como compensación económica y dependiendo del número de mesas existentes en las provincias respectivas, las siguientes cantidades:

- A) Provincias con un censo superior a 1.000 mesas electorales.
 - a) Presidencia: 3.251 euros.
 - b) Secretaría: 3.048 euros.
 - c) Vocalías judiciales y Delegados de la Oficina del Censo Electoral: 1.423 euros.
 - d) Vocalías no judiciales: 813 euros.

B) Provincias con un censo de 500 a 1.000 mesas electorales.

a) Presidencia: 3.048 euros.

b) Secretaría: 2.845 euros.

c) Vocalías judiciales y Delegados de la Oficina del Censo Electoral: 1.301 euros.

d) Vocalías no judiciales: 732 euros.

3. Las personas integrantes de todas las Juntas Electorales de Zona percibirán, por el desempeño de sus funciones en el presente proceso electoral, como compensación económica, las siguientes cantidades:

a) Presidencia: 2.439 euros.

b) Secretaría: 2.236 euros.

c) Vocalías judiciales: 1.016 euros.

d) Vocalías no judiciales: 569 euros.

4. Cuando las personas que formen parte de las Juntas Electorales, para asistir a las reuniones de la respectiva Junta Electoral reglamentariamente convocadas, tengan que desplazarse fuera del municipio de su residencia habitual, les serán abonados íntegramente los gastos de transporte y, si utilizaran su vehículo particular, se les abonará cada kilómetro recorrido a razón de 0,19 euros.

5. Los jueces de Primera Instancia o de Paz a que se refiere el artículo 101 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, percibirán, en concepto de indemnización, la cantidad de 61 euros, más los gastos de locomoción que les ocasione el desplazamiento a la Junta Electoral Provincial para la entrega de la documentación electoral, en la forma establecida en el apartado anterior.

6. Para remunerar los servicios extraordinarios prestados por el personal colaborador de las Juntas Electorales Provinciales y de Zona, se asignará la cantidad de 49 euros por cada una de las mesas que se constituyan en la respectiva provincia. La correspondiente Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía comunicará el importe provincial a la Junta Electoral Provincial para su distribución por ésta entre las distintas Juntas Electorales existentes en la provincia.

7. Los Secretarios y Secretarías de los Ayuntamientos, en cuanto Delegados y Delegadas de las Juntas Electorales de Zona, percibirán, dependiendo del número de mesas electorales que efectivamente se constituyan en el municipio o municipios en que actúen como tales, las siguientes cantidades:

a) Secretarías en municipios con un número de mesas no superior a 10: 732 euros.

b) Secretarías en municipios con un número de mesas de entre 11 y 50: 813 euros.

c) Secretarías en municipios con un número de mesas superior a 50: 895 euros.

8. Para remunerar los servicios extraordinarios prestados por el personal de los Ayuntamientos, exceptuados los Secretarios y Secretarías de éstos, se asignará la cantidad de 41 euros por cada una de las mesas efectivamente constituidas en el respectivo municipio.

9. Los servicios extraordinarios prestados por personas miembros de los cuerpos y fuerzas de seguridad, excepto en el supuesto de que quede acreditada la remuneración de los mismos servicios por otra Administración Pública, se indemnizarán de acuerdo con las cantidades y criterios que se establezcan en el Decreto 10/2007, de 16 de enero, por el que se regula el procedimiento para la gestión de los gastos derivados de los procesos electorales o referendos, y en aquellas disposiciones e instrucciones que se dicten al amparo de dicho decreto.

Artículo 2. Dietas de las personas integrantes de Mesas electorales.

Las personas que formen parte de las Mesas electorales, presidencia y dos vocalías, percibirán cada uno de ellos la cantidad de 63 euros en concepto de dieta.

Artículo 3. Procedimiento para el abono de gratificaciones, indemnizaciones y dietas.

Para el percibo de las cantidades establecidas en el presente Decreto, se estará a lo que se establece en el Decreto 10/2007, de 16 de enero y en aquellas disposiciones e instrucciones que se dicten al amparo de dicho Decreto.

Disposición adicional única. Criterios sobre la percepción de las gratificaciones e indemnizaciones.

El derecho a la percepción de las cantidades señaladas en los artículos anteriores se regirá por los criterios establecidos en los artículos 6 y 7 del Real Decreto 605/1999, de 16 de abril, de regulación complementaria de los procesos electorales.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de febrero de 2015

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

EMILIO DE LLERA SUÁREZ-BÁRCENA
Consejero de Justicia e Interior

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

ORDEN de 16 de diciembre de 2014, por la que se aprueba el Reglamento de Régimen Interior del Consejo Andaluz del Turismo.

El artículo 71 del Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de turismo. En el ejercicio de esta competencia se aprobó la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía, que, en su artículo 7, ha abordado la regulación del Consejo Andaluz del Turismo, como órgano consultivo y de asesoramiento de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de turismo, a la vez que dispone que pueden crearse comisiones en el seno del mismo.

En desarrollo de esta previsión normativa, el Decreto 232/2013, de 3 de diciembre, por el que se regula la organización y el régimen de funcionamiento del Consejo Andaluz del Turismo, ha venido a regular su organización y régimen de funcionamiento, contemplando en su artículo 13, la aprobación de la propuesta de Reglamento de Régimen Interior por el Pleno del Consejo. Posteriormente, y de acuerdo con la disposición adicional única del citado Decreto, deberá ser elevada a la persona titular de la Consejería competente en materia de turismo para su aprobación mediante Orden y posterior publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Habiendo sido aprobada el 21 de abril de 2014, la propuesta de Reglamento de Régimen Interior por mayoría del Pleno del Consejo Andaluz del Turismo, y en uso de las facultades conferidas por la disposición adicional única del Decreto 232/2013, de 3 de diciembre,

D I S P O N G O

Artículo único. Reglamento de Régimen Interior.

Se aprueba el Reglamento de Régimen Interior del Consejo Andaluz del Turismo, cuyo texto se inserta como Anexo.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente Orden y, en particular, la Orden de 18 de octubre de 2002, por la que se aprueba el Reglamento de Régimen Interior del Consejo Andaluz del Turismo.

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de diciembre de 2014

RAFAEL RODRÍGUEZ BERMÚDEZ
Consejero de Turismo y Comercio

A N E X O

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DEL CONSEJO ANDALUZ DEL TURISMO

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto.

El presente Reglamento tiene por objeto regular, de conformidad con el artículo 13 del Decreto 232/2013, de 3 de diciembre, por el que se regula la organización y el régimen de funcionamiento del Consejo Andaluz del Turismo, el régimen interior del Consejo Andaluz del Turismo, en adelante el Consejo.

Artículo 2. Funciones y facultades.

El Consejo, sin perjuicio de las funciones y facultades asignadas por los artículos 3 y 7 del Decreto 232/2013, de 3 de diciembre, ejercerá aquellas otras que se establezcan legal o reglamentariamente. En su actuación favorecerá la integración transversal del principio de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en las acciones que desarrolle, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

Artículo 3. Sede.

1. El Consejo tiene su sede en Sevilla, y su domicilio en el de la Consejería competente en materia de turismo. Ésta dotará al Consejo de los medios necesarios para el desarrollo de sus funciones, dentro de las disponibilidades presupuestarias.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, el Consejo podrá celebrar sesiones en lugares distintos al de su sede.

Artículo 4. Funcionamiento.

El Consejo Andaluz del Turismo funcionará en Pleno, en Comisión Permanente y en aquellas otras Comisiones que, en su caso, se creen por el Pleno para el adecuado cumplimiento de sus fines.

CAPÍTULO II

Del Pleno

Artículo 5. Designación, sustitución y renuncia de las vocalías.

1. Corresponde a los órganos, organismos e instituciones mencionados en el artículo 5 del Decreto 232/2013 de 3 de diciembre, la designación y sustitución de las vocalías titulares del Pleno del Consejo, y de quienes les suplan, conforme a las previsiones contenidas en dicho artículo.

2. Los órganos, organismos e instituciones a los que se hace referencia en el apartado anterior remitirán al Consejo certificado acreditativo de los acuerdos adoptados en orden a la designación, sustitución o cese de las vocalías y de sus suplentes. La secretaría acusará recibo de dichos escritos, acreditará su suficiencia y los elevará a la persona titular de la Consejería competente en materia de turismo para que proceda a su nombramiento.

3. Las renunciaciones individuales de las personas miembros del Pleno habrán de formalizarse ante la secretaría, quien tomará razón de las mismas y lo comunicará a la persona titular de la Consejería competente en materia de turismo y a los organismos o instituciones correspondientes, para que procedan a designar a la persona que habrá de sustituirla.

Artículo 6. Delegación de competencias y avocación.

1. El Pleno, previo acuerdo, podrá delegar el ejercicio de sus funciones en la Comisión Permanente, salvo:

a) La aprobación de la propuesta de Reglamento de Régimen Interior del Consejo Andaluz del Turismo, así como sus modificaciones.

b) La aprobación de la percepción de indemnizaciones por dedicación y asistencia.

c) La elaboración de anteproyectos de leyes que tengan por objeto la ordenación, planificación o promoción del turismo.

2. Asimismo, el Pleno podrá delegar en las Comisiones no Permanentes el ejercicio de aquellas funciones que sean susceptibles de delegación, en los términos dispuestos en el artículo 8.2 del Decreto 232/2013, de 3 de diciembre.

3. El Pleno podrá avocar para sí el conocimiento de cualquier asunto delegado o atribuido a la Comisión Permanente o al resto de las Comisiones cuando lo considere conveniente.

Artículo 7. Convocatoria de sesiones.

1. El Pleno se reunirá en sesión ordinaria como mínimo dos veces al año, preferentemente una en cada semestre del mismo.

2. El Pleno se reunirá, asimismo, en sesiones extraordinarias, por orden de la presidencia adoptada por propia iniciativa o a petición razonada de, al menos, una cuarta parte de quienes integren el Pleno.

3. La convocatoria de la reunión se realizará preferentemente a través de medios electrónicos, a cada una de las personas que integran el Pleno con, al menos, cinco días hábiles de antelación a la fecha de celebración. No obstante, si la presidencia aprecia la urgencia de un asunto, podrá convocar sesiones extraordinarias, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas.

4. La convocatoria incluirá el orden del día fijado por la presidencia e indicará el lugar, fecha y hora de celebración de la sesión.

5. Se adjuntará a la convocatoria copia del acta de la sesión anterior, así como de la documentación relativa a los temas a tratar.

En todo caso, la documentación completa correspondiente a los temas a tratar, estará a disposición de quienes integran el Pleno para su consulta en la secretaría del Consejo, desde el mismo día de la convocatoria.

Artículo 8. Orden del día.

1. El orden del día será fijado por la presidencia. No obstante, se tendrán en cuenta las peticiones solicitadas por escrito de quienes integran el Pleno, siempre que hayan sido formuladas con una antelación mínima de setenta y dos horas.

2. En el caso de sesiones extraordinarias convocadas a petición justificada de una cuarta parte de las personas que integran el Pleno, el orden del día incluirá los asuntos propuestos por quienes hubieran instado la convocatoria.

Artículo 9. Quórum de constitución.

1. Para la válida constitución del Pleno se requerirá, en primera convocatoria, la presencia de las personas que ostenten la presidencia y la secretaría, o de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, de las vocalías del Pleno.

2. De no alcanzarse la mayoría indicada en el apartado anterior, el Pleno quedará válidamente constituido, en segunda convocatoria, que tendrá lugar treinta minutos después de la primera, con la presencia de la presidencia y la secretaría, o de quienes les sustituyan, y de un tercio de las personas que integran el Pleno.

Artículo 10. Sustitución de las personas que integran el Pleno.

1. En caso de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal de la presidencia del Pleno, será sustituida por la vicepresidencia y, en su defecto, por la persona que la presidencia designe entre quienes integran el Pleno, de acuerdo al régimen establecido en el artículo 93.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

2. En caso de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal de la vicepresidencia, será sustituida por la persona que designe la presidencia entre quienes integran el Pleno.

3. En caso de vacante, ausencia o enfermedad y, en general, cuando concurra alguna causa justificada, las vocalías titulares del Pleno serán sustituidas por sus suplentes, si los hubiera.

4. En caso de vacante, ausencia o enfermedad de la persona titular de la secretaría, será sustituida por quien designe la persona titular de la Viceconsejería competente en materia de turismo, que deberá desempeñar un puesto al menos con nivel de Jefatura de Servicio.

Artículo 11. Delegación de voto.

1. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 6 del Decreto 232/2013, de 3 de diciembre, en lo relativo a la sustitución, en el caso de que ni la persona titular ni su suplente pudieran asistir a las sesiones, o tengan que ausentarse por motivos justificados, podrán delegar su voto en cualquier otro miembro.

2. El voto sólo podrá delegarse para una sesión concreta. En ningún caso, podrá ser delegado de manera genérica para un conjunto de sesiones o por un período de tiempo, aunque fuera determinado.

3. A efectos de cómputo del quórum, se entenderá presente la persona delegante.

4. La delegación de voto se hará por escrito, debiendo figurar la identidad del delegante y del delegado, y se presentará ante la secretaría del Pleno. En la misma se podrán contener instrucciones del sentido del voto en relación con los temas del orden del día.

5. Las delegaciones de voto habidas para una sesión deberán ser comunicadas por la presidencia al comienzo de la misma.

6. No surtirán efecto alguno las delegaciones de voto realizadas sin el estricto cumplimiento de las condiciones y requisitos previstos en este artículo.

Artículo 12. Adopción de acuerdos.

1. Los acuerdos serán adoptados por mayoría simple de los votos de las personas asistentes y representadas, dirimiendo los empates el voto de la presidencia. No obstante, el acuerdo aprobatorio de la propuesta de Reglamento de Régimen Interior o de su modificación, requerirá el voto favorable de la mayoría de las personas que integran el Pleno.

2. No podrán adoptarse acuerdos sobre asuntos que no figuren en el orden del día, salvo que estén presentes todas las personas que integran el Pleno y sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría.

Artículo 13. Asistencia de personas ajenas al Pleno.

1. La presidencia, a iniciativa propia o a petición razonada de las vocalías, podrá autorizar la asistencia a las reuniones del Pleno de personas ajenas al mismo, en razón de su experiencia y conocimiento de los asuntos a tratar, que actuarán con voz y sin voto.

2. Cuando figuren en el orden del día asuntos que afecten a materias de Consejerías que no tengan representación en el Pleno, podrán ser convocadas para que asista a la sesión, en su nombre, una persona con rango al menos de dirección general, que actuará con voz y sin voto.

Artículo 14. Actas.

1. De cada sesión del Pleno se levantará por la secretaría acta, que recogerá la relación de asistentes, el orden del día, las circunstancias del lugar y tiempo de la celebración, los puntos principales de las deliberaciones, así como el contenido de los acuerdos adoptados.

Las sesiones podrán ser grabadas con la finalidad de garantizar en las actas correspondientes, la reproducción fidedigna de las intervenciones.

2. Las personas que integran el Pleno pueden solicitar que conste en acta el voto contrario a los acuerdos adoptados, su abstención y los motivos que la justifiquen, o el sentido de su voto favorable, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 24.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Asimismo, podrán solicitar que conste la transcripción íntegra de su intervención o propuesta, aportando el texto fidedigno a la secretaría en el acto o en el plazo de tres días hábiles desde la celebración de la reunión, lo que se hará constar en el acta, uniéndose dicho texto a la misma.

4. Quienes discrepen del acuerdo mayoritario podrán formular voto particular por escrito, en el plazo de tres días hábiles desde la celebración de la reunión, incorporándose al acta.

5. Las actas, elaboradas por la secretaría, serán aprobadas en la siguiente sesión del Pleno y posteriormente, firmadas por la presidencia y por aquélla. La secretaría podrá, no obstante, emitir certificación sobre los acuerdos que se hayan adoptado, sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta. Esta circunstancia se hará constar en el certificado.

CAPÍTULO III

De la Comisión Permanente

Artículo 15. Designación, sustitución y renuncia de las vocalías.

1. Las propuestas y nombramientos de las vocalías correspondientes a la Comisión Permanente, se realizarán conforme a lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 232/2013, de 3 de diciembre.

2. Para la designación, sustitución y renuncia de las vocalías será asimismo de aplicación lo dispuesto en el artículo 5 del presente reglamento.

Artículo 16. Convocatoria de sesiones.

1. La Comisión Permanente se reunirá siempre que así lo disponga la presidencia, a iniciativa propia o a petición razonada de la mitad de las vocalías.

2. La convocatoria de la reunión se realizará preferentemente a través de medios electrónicos a cada uno de las personas que integran la Comisión Permanente con, al menos, cinco días hábiles de antelación a la fecha de celebración. No obstante, si la presidencia aprecia la urgencia de un asunto, podrá convocar la reunión con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas.

3. La convocatoria incluirá el orden del día con indicación del lugar, fecha y hora de celebración de la sesión.

4. Se adjuntará a la convocatoria copia del acta de la sesión anterior, así como de la documentación relativa a los temas a tratar.

En todo caso, la documentación completa correspondiente a los temas a tratar, estará a disposición de quienes integran la Comisión Permanente para su consulta en la secretaría del Consejo, desde el mismo día de la convocatoria.

Artículo 17. Orden del día.

El orden del día será fijado por la presidencia. No obstante, se tendrán en cuenta las peticiones solicitadas por escrito de quienes integran la Comisión Permanente, siempre que hayan sido formuladas con una antelación mínima de setenta y dos horas.

Artículo 18. Quórum de constitución.

1. Para la válida constitución de la Comisión Permanente se requerirá, en primera convocatoria, la presencia de las personas que ostenten la presidencia y la secretaría, o de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, de las vocalías de la Comisión Permanente.

2. De no alcanzarse la mayoría indicada en el apartado anterior, la Comisión Permanente quedará válidamente constituida, en segunda convocatoria, que tendrá lugar treinta minutos después de la primera, con la presencia de la presidencia y la secretaría, o la de quienes les sustituyan, y de un tercio de las personas que integran la Comisión.

Artículo 19. Sustitución de las personas que componen la Comisión Permanente.

1. En caso de vacante, ausencia enfermedad u otra causa legal, de la presidencia de la Comisión Permanente, será sustituida por quien ésta designe de acuerdo al régimen establecido en el artículo 93.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

2. En caso de vacante, ausencia o enfermedad y, en general cuando concorra alguna causa justificada, los miembros titulares de la Comisión Permanente, serán sustituidos por sus suplentes, si los hubiera.

3. En caso de vacante, ausencia o enfermedad de la persona titular de la secretaría, será sustituida por quien designe la persona titular de la Viceconsejería competente en materia de turismo, que deberá desempeñar un puesto al menos con nivel de Jefatura de Servicio.

Artículo 20. Delegación de voto.

1. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 12 del Decreto 232/2013, de 3 de diciembre, en lo relativo a la sustitución, en el caso de que ni la persona titular ni su suplente pudieran asistir a las sesiones, o tengan que ausentarse por motivos justificados, podrán delegar su voto en cualquier otro miembro.

2. El voto sólo podrá delegarse para una sesión concreta. En ningún caso, podrá ser delegado de manera genérica para un conjunto de sesiones o por un período de tiempo, aunque fuera determinado.

3. A efectos de cómputo del quórum, se entenderá presente la persona delegante.

4. La delegación de voto se hará por escrito, debiendo figurar la identidad del delegante y del delegado, y se presentará ante la secretaría de la Comisión Permanente. En la misma se podrán contener instrucciones del sentido del voto en relación con los temas del orden del día.

5. Las delegaciones de voto habidas para una sesión deberán ser comunicadas por la presidencia al comienzo de la misma.

6. No surtirán efecto alguno las delegaciones de voto realizadas sin el estricto cumplimiento de las condiciones y requisitos previstos en este artículo.

Artículo 21. Adopción de acuerdos.

1. Los acuerdos serán adoptados por mayoría simple de los votos de las personas asistentes y representadas, dirimiendo los empates el voto de la presidencia.

2. No podrán adoptarse acuerdos sobre asuntos que no figuren en el orden del día, salvo que estén presentes todas las personas que integran la Comisión Permanente y sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría.

Artículo 22. Asistencia de personas ajenas a la Comisión Permanente.

1. La presidencia, a iniciativa propia o a petición razonada de las vocalías, podrá autorizar la asistencia a las reuniones de la Comisión Permanente de personas ajenas al mismo, en razón de su experiencia y conocimiento de los asuntos a tratar, que actuarán con voz y sin voto.

2. Cuando figuren en el orden del día asuntos que afecten a materias de Consejerías que no tengan representación en el Pleno, podrán ser convocadas para que asista a la sesión, en su nombre, una persona con rango al menos de dirección general, que actuará con voz y sin voto.

Artículo 23. Actas.

1. De cada sesión de la Comisión Permanente se levantará por la secretaría acta, que recogerá la relación de asistentes, el orden del día, las circunstancias del lugar y tiempo de la celebración, los puntos principales de las deliberaciones, así como el contenido de los acuerdos adoptados.

2. Las personas que integran la Comisión Permanente pueden solicitar que conste en acta su voto contrario a los acuerdos adoptados, su abstención y los motivos que la justifiquen, o el sentido de su voto favorable, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 24.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

3. Asimismo, podrán solicitar que conste la transcripción íntegra de su intervención o propuesta, aportando el texto fidedigno a la secretaría en el acto o en el plazo de tres días hábiles desde la celebración de la reunión, lo que se hará constar en el acta, uniéndose dicho texto a la misma.

4. Quienes discrepen del acuerdo mayoritario podrán formular voto particular por escrito, en el plazo de tres días hábiles desde la celebración de la reunión, incorporándose al acta.

5. Las actas, elaboradas por la secretaría, serán aprobadas en la siguiente sesión de la Comisión Permanente y posteriormente, firmadas por la presidencia y por ésta. La secretaría podrá, no obstante, emitir certificación sobre los acuerdos que se hayan adoptado, sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta. Esta circunstancia se hará constar en el certificado.

CAPÍTULO IV

Comisiones no permanentes

Artículo 24. Creación y régimen de funcionamiento.

1. Mediante acuerdo del Pleno se podrán crear Comisiones, de carácter no permanente, para el estudio de asuntos que no sean de la competencia de la Comisión Permanente. El acuerdo determinará el objeto, las personas que la componen, así como su denominación y duración.

2. El régimen de funcionamiento de estas Comisiones será el previsto para la Comisión Permanente, con las especialidades que, en su caso, se determinen en el acuerdo de creación de las mismas.

3. Además de las materias que no se pueden delegar en la Comisión Permanente, no se podrán tratar en estas Comisiones:

a) La declaración de Municipio Turístico o, en su caso, la revocación de la misma.

b) La elaboración del Plan General del Turismo.

c) La aprobación de programas de recualificación de destinos.

d) La elaboración y aprobación de Programas de Turismos Específicos.

e) La aprobación de Marcos estratégicos para la Ordenación de los Recursos y las Actividades Turísticas.

f) La declaración de fiestas, acontecimientos, itinerarios, rutas, publicaciones y obras audiovisuales de interés turístico de Andalucía.

g) La transferencias o delegación de competencias en las entidades locales a que se refiere el artículo 3.2 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía.

Artículo 25 Composición.

Estas Comisiones estarán compuestas, como mínimo, por:

- La persona titular del órgano directivo competente en la materia para la que se haya creado la comisión.

- La persona titular de la Jefatura de Servicio competente.

- Una persona asesora técnica perteneciente al Servicio competente.

- Dos personas representantes de las organizaciones empresariales más representativas en el sector del turismo en Andalucía.

- Dos personas representantes de las organizaciones sindicales más representativas en el sector del turismo en Andalucía.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

CORRECCIÓN de errores del Decreto 21/2015, de 27 de enero, por el que se dispone el cese de doña María de los Santos Córdoba como Delegada Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Córdoba (BOJA núm. 18, de 28.1.2015).

Habiéndose advertido la existencia de error en el texto del Decreto 21/2015, de 27 de enero, por el que se dispone el cese de doña María de los Santos Córdoba como Delegada Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Córdoba, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 18, de 28 de enero de 2015, se procede a efectuar la corrección del mismo en la forma que a continuación se indica:

Donde dice: «doña María de los Santos Córdoba».

Debe decir: «doña María de los Santos Córdoba Moreno».

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

CORRECCIÓN de errores del Decreto 49/2015, de 27 de enero, por el que se dispone el nombramiento de doña Josefina Vioque Zamora como Delegada Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Córdoba (BOJA núm. 18, de 28.1.2015).

Habiéndose advertido la existencia de error en el texto del Decreto 49/2015, de 27 de enero, por el que se dispone el nombramiento de doña Josefina Vioque Zamora como Delegada Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Córdoba, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 18, de 28 de enero de 2015, se procede a efectuar la corrección del mismo en la forma que a continuación se indica:

Donde dice: «doña Josefina Vioque Zamora».

Debe decir: «doña Josefa Vioque Zamora».

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

CORRECCIÓN de errores del Decreto 52/2015, de 27 de enero, por el que se dispone el nombramiento de don Rafael Eugenio Valdivieso Sánchez como Delegado Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Jaén (BOJA núm. 18, de 28.1.2015).

Habiéndose advertido la existencia de error en el texto del Decreto 52/2015, de 27 de enero, por el que se dispone el nombramiento de don Rafael Eugenio Valdivieso Sánchez como Delegado Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Jaén, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 18, de 28 de enero de 2015, se procede a efectuar la corrección del mismo en la forma que a continuación se indica:

Donde dice: «don Rafael Eugenio Valdivieso Sánchez».

Debe decir: «don Rafael Eugenio Valdivielso Sánchez».

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

CORRECCIÓN de errores al Decreto 56/2015, de 27 de enero, por el que se dispone el nombramiento de doña Isabel Niñoles Fernández como Directora General de Administración Local de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales (BOJA núm. 18, de 28.1.2015).

Habiéndose advertido la existencia de error en el texto del Decreto 56/2015, de 27 de enero, por el que se dispone el nombramiento de doña Isabel Niñoles Fernández como Directora General de Administración Local de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 18, de 28 de enero de 2015, se procede a efectuar la corrección del mismo en la forma que a continuación se indica:

Donde dice: «doña Isabel Niñoles Fernández».

Debe decir: «doña Isabel Niñoles Ferrández».

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

CORRECCIÓN de errores del Decreto 58/2015, de 27 de enero, por el que se dispone el nombramiento de don Javier Giráldez Sánchez como Director General de Memoria Democrática de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales (BOJA núm. 18, de 28.1.2015).

Habiéndose advertido la existencia de error en el texto del Decreto 58/2015, de 27 de enero, por el que se dispone el nombramiento de don Javier Giráldez Sánchez como Director General de Memoria Democrática de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 18, de 28 de enero de 2015, se procede a efectuar la corrección del mismo en la forma que a continuación se indica:

Donde dice: «don Javier Giráldez Sánchez».

Debe decir: «don Francisco Javier Giráldez Díaz».

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

CORRECCIÓN de errores del Decreto 35/2015, de 27 de enero, por el que se dispone el cese de doña Amanda Meyer Hidalgo como Secretaria General de Vivienda de la Consejería de Fomento y Vivienda (BOJA núm. 18, de 28.1.2015).

Advertidos errores en el Decreto 35/2015, de 27 de enero, por el que se dispone el cese de doña Amanda Meyer Hidalgo como Secretaria General de Vivienda de la Consejería de Fomento y Vivienda, publicada en el BOJA núm. 18, de 28 de enero 2015, se procede a su subsanación mediante las siguientes correcciones:

Donde dice:

«DECRETO 35/2015, de 27 de enero, por el que se dispone el cese de doña Amanda Meyer Hidalgo como Secretaria General de Vivienda de la Consejería de Fomento y Vivienda.»

Debe decir:

«DECRETO 35/2015, de 27 de enero, por el que se dispone el cese de doña Amanda Meyer Hidalgo como Secretaria General de Vivienda, Rehabilitación y Arquitectura de la Consejería de Fomento y Vivienda.»

Donde dice:

«Vengo en disponer el cese de doña Amanda Meyer Hidalgo como Secretaria General de Vivienda de la Consejería de Fomento y Vivienda, agradeciéndole los servicios prestados.»

Debe decir:

«Vengo en disponer el cese de doña Amanda Meyer Hidalgo como Secretaria General de Vivienda, Rehabilitación y Arquitectura de la Consejería de Fomento y Vivienda, agradeciéndole los servicios prestados.»

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

CORRECCIÓN de errores del Decreto 41/2015, de 27 de enero, por el que se dispone el cese de don Juan Antonio Tallón Moreno como Director-Gerente de la Agencia de Obra Pública de Andalucía (BOJA núm. 18, de 28.1.2015).

Advertidos errores en el Decreto 41/2015, de 27 de enero, por el que se dispone el cese de don Juan Antonio Tallón Moreno como Director-Gerente de la Agencia de Obra Pública de Andalucía, publicada en el BOJA núm. 18, de 28 de enero 2015, se procede a su subsanación mediante las siguientes correcciones:

Donde dice:

«DECRETO 41/2015, de 27 de enero, por el que se dispone el cese de don Juan Antonio Tallón Moreno como Director-Gerente de la Agencia de Obra Pública de Andalucía.»

Debe decir:

«DECRETO 41/2015, de 27 de enero, por el que se dispone el cese de don José Antonio Tallón Moreno como Director-Gerente de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía.»

Donde dice:

«Vengo en disponer el cese de don Juan Antonio Tallón Moreno como Director-Gerente de la Agencia de Obra Pública de Andalucía.»

Debe decir:

«Vengo en disponer el cese de don José Antonio Tallón Moreno como Director-Gerente de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía.»

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

CORRECCIÓN de errores del Decreto 61/2014, de 27 de enero, por el que se dispone el nombramiento de doña Antonia Jesús Moro Cárdeno como Viceconsejera de Turismo y Comercio (BOJA núm. 18, de 28.1.2015).

Advertido error en el texto del Decreto 61/2014, de 27 de enero, por el que se dispone el nombramiento de doña Antonia Jesús Moro Cárdeno como Viceconsejera de Turismo y Comercio, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 18, de 28 de enero de 2014, se procede a efectuar la siguiente rectificación:

En el título, donde dice «Decreto 61/2014», debe decir «Decreto 61/2015».

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2014, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se designa fecha, hora y lugar para la celebración del sorteo público que determinará el orden de actuación de opositores a las pruebas selectivas que se celebren durante el año 2015.

El artículo 17 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, dispone que con anterioridad al inicio de los ejercicios o pruebas de los procesos de selección la Secretaría General para la Administración Pública determinará mediante un único sorteo público celebrado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el orden de actuación de los aspirantes en todas las pruebas selectivas de ingreso que se celebren durante el año. El resultado del sorteo se publicará en dicho periódico oficial.

Dicha competencia se encuentra delegada en la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, conforme se publicita en la disposición adicional tercera de la Orden de 15 de septiembre de 2010 (BOJA número 200, de 13 de octubre).

En uso de la delegación efectuada, he resuelto que el citado sorteo se celebre el día 10 de febrero de 2015, a las 12 horas, en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, sita en la calle Alberto Lista, número 16, de la ciudad de Sevilla, bajo la presidencia de la Directora General de Recursos Humanos y Función Pública o persona en quien delegue.

La letra que resulte de este sorteo afectará a todas las pruebas selectivas que se convoquen con posterioridad a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la Resolución por la que se hará pública la misma.

Sevilla, 29 de enero de 2015.- La Directora General, Isabel Mayo López.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2015, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que en ejecución de sentencias recaídas en relación con las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ciencias Sociales y del Trabajo, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2005, se ofertan vacantes al personal relacionado en el apartado primero de la presente Resolución.

A N T E C E D E N T E S

Primero. Mediante Orden de 11 de enero de 2006, de la entonces Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 21, de 1 de febrero), se convocaron pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ciencias Sociales y del Trabajo (A1.2028), correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2005, publicándose la relación definitiva de aprobados mediante Resolución de 11 de junio de 2007, de la Comisión de Selección, y realizándose la oferta de vacantes a los aspirantes seleccionados, por Resolución de 29 de junio de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 139, de 16 de julio); modificada por Resolución de 25 de julio de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 153, de 3 de agosto). Finalmente, por Orden de 18 de septiembre de 2007 (BOJA núm. 193, de 1 de octubre), se procede al nombramiento como funcionarios de carrera de dicho Cuerpo y opción al personal relacionado en el Anexo a la misma.

Segundo. Frente a la Resolución de 11 de junio de 2007, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados, fueron interpuestos recursos contenciosos-administrativos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada. Dicha Sala ha estimado parcialmente las pretensiones de algunos de los recurrentes, disponiendo en los respectivos fallos judiciales que se lleve a cabo una nueva valoración en los méritos reconocidos, con las consecuencias legales que en el proceso selectivo se deriven de la nueva puntuación concedida. En cumplimiento de los pronunciamientos judiciales firmes recaídos, la Comisión de Selección ha procedido a realizar una nueva baremación de los méritos reconocidos a los recurrentes.

Tercero. La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, ha dictado diversos Autos, en relación con otros procesos selectivos, entre los que podemos citar el Auto de fecha 21 de julio de 2014, seguido en la ejecutoria núm. 245.4/2013, que establece lo siguiente: «Para asegurar tal efectividad, la Administración deberá partir de los efectos ejecutivos de los actos administrativos y de la incidencia que las sentencias firmes hubieran podido tener sobre los mismos; y en particular, en el caso que nos ocupa, de las listas de aprobados y la nota de corte cuya superación permita al aspirante tener por superado el proceso de selección. Tal nota de corte o lista de aprobados no resulta condicionada en su efectividad a las modificaciones que, respecto de la misma puedan tener futuros pronunciamientos judiciales, sino que, como acto administrativo debe desplegar la totalidad de sus efectos (incorporando las modificaciones producidas por sentencias ya dictadas y cuya firmeza se hubiera declarado) de forma inmediata. Ciertamente que la posibilidad de que la referida lista de aprobados pueda sufrir correcciones en el futuro por el dictado de sentencias que reconozcan a un determinado aspirante una concreta puntuación, puede dar lugar a variaciones en la nota de corte que podrán originar a su vez modificaciones en la lista de aspirantes que superan el proceso selectivo. Sin embargo, tal posibilidad de modificación futura no ha de suponer un obstáculo a la ejecutividad inmediata de la lista de aprobados con las modificaciones que hubiese experimentado, ni debe suponer por ello dilación en la ejecución del fallo que reconozca a los aspirantes una puntuación determinada, sin perjuicio de las conclusiones que la misma Administración deba extraer en orden a la revisión de oficio de la situación de los aspirantes a quien la nueva baremación pudiese alterar sus derechos a tener por superado el proceso de selección».

Por lo tanto, a la vista de los distintos Autos dictados por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede de Granada, en los que se desestima la petición de la Administración en orden a considerar la fijación de una nueva nota de corte y de acuerdo con el informe HPPI0337/14, de 18 de noviembre de 2014, de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, teniendo en cuenta tanto las Actas de la Comisión de Selección, como los Informes del Servicio de Selección del Instituto Andaluz de Administración Pública en ejecución de resoluciones judiciales firmes recaídas, procede realizar una oferta de vacantes conjunta para todos aquellos recurrentes con sentencia firme a los

que habiéndoles diferido las consecuencias de la nueva baremación efectuada, les ha sido reconocida una puntuación superior a la nota de corte obtenida por el último opositor que superó el proceso selectivo.

Cuarto. De la documentación inscrita en el Registro General de Personal se constata que doña María Amparo Rivera Gallardo tiene inscrito los títulos de Licenciada en Derecho y en Ciencias del Trabajo y que doña María de los Reyes López Velasco, el título de Licenciada en Derecho, que les habilitan para el acceso al Cuerpo Superior Facultativo, opción Ciencias Sociales y del Trabajo.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y el Decreto 156/2012, de 12 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en relación con el artículo 19 de la Orden de 26 de noviembre de 2012, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales, modificado por la Orden de 29 de abril de 2013, la competencia para disponer el cumplimiento y, en su caso, la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de las resoluciones dictadas por los tribunales y juzgados en aquellos procedimientos en que sea parte la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en materia general de función pública y que afecten al ámbito funcional de competencias de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se encuentra delegada en la persona titular de la citada Dirección General, por lo que en uso de la delegación efectuada,

SE RESUELVE

Primero. Ofertar vacantes a las aspirantes que, en relación a las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ciencias Sociales y del Trabajo (A1.2028), correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 2005, convocadas mediante Orden de 11 de enero de 2006, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 21, de 1 de febrero de 2006), se relacionan a continuación, todo ello en los términos establecidos en el Antecedente Tercero de la presente Resolución:

ASPIRANTE	DNI	PUNTUACIÓN RECONOCIDA
MARÍA AMPARO RIVERA GALLARDO	48.876.250-P	97,1958
MARÍA DE LOS REYES LÓPEZ VELASCO	75.444.992-R	95,9902

Segundo. 1. Con el fin de favorecer la celeridad de la gestión del proceso, los trámites de oferta de vacantes, presentación de documentación preceptiva y petición de destinos se sustituirán por un acto único, que se celebrará el día 19 de febrero de 2015, a las 12:00 horas, en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, sita en calle Alberto Lista, número 16, de la ciudad de Sevilla.

2. Al acto deberán comparecer las aspirantes, una vez comprobada la documentación que obra en poder de esta Administración, provistas del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte, así como de la petición de destino, conforme al modelo que se publica como Anexo II de la presente Resolución.

Tercero. En atención a las prioridades funcionales y organizativas de los servicios de esta Administración, y teniendo en cuenta los números de orden obtenidos en el proceso selectivo, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

Cuarto. La adjudicación de destinos se efectuará, a la vista de las peticiones presentadas por las aspirantes, según la puntuación obtenida en el proceso selectivo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

En el supuesto de que las aspirantes convocadas no soliciten suficientes puestos de trabajo en relación con la oferta de plazas publicada, se les adjudicará destino en alguno de los puestos de trabajo que resulten vacantes del Anexo I.

Asimismo, en el caso de que, en la fecha fijada en el apartado segundo, y salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditada, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base segunda de la Orden de convocatoria, no podrán ser nombradas personal funcionario de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, Opción Ciencias Sociales y del Trabajo, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Sevilla, 29 de enero de 2015.- La Directora General, Isabel Mayo López.

ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
							Cuerpo	Area Relacional	C.D. C.E.	C. Especifico RFIDP	EUROS	Exp	Titulación	
CONVOCATORIA: ODE VAC. E.I.E.C. SENT A12028 OEP 05														
CONSEJERIA / ENT. INSTRUMENTAL: ECON. INNOV., CIENCIA Y EMPLEO / SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO														
CENTRO DIRECTIVO:: DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE CÁDIZ														
CENTRO DESTINO: OFICINA EMPLEO MEDINA SIDONIA MEDINA-SIDONIA														
11197310	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	SO, PC	A1	P-A12	COOP. EMP. FORM. OC.	22	X- - - -	5.136,84				
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		1												
CENTRO DIRECTIVO:: DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE MÁLAGA														
CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO ANTEQUERA ANTEQUERA														
9244010	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC, SO	A1	P-A12	COOP. EMP. FORM. OC.	22	X- - X-	6.281,04				JORNADA TARDE
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		1												
CENTRO DIRECTIVO:: DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE SEVILLA														
CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO ESTEPA ESTEPA														
9250710	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC, SO	A1	P-A12	COOP. EMP. FORM. OC.	22	X- - X-	6.281,04				JORNADA TARDE
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		1												
CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO ÉCUA ECUA														
9249910	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC, SO	A1	P-A12	COOP. EMP. FORM. OC.	22	X- - X-	6.281,04				JORNADA TARDE
11198510	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	SO, PC	A1	P-A12	COOP. EMP. FORM. OC.	22	X- - - -	5.136,84				
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		2												
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ENT. INSTRUMENTAL:		5												
PLAZAS TOTALES:		5												

ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

Nº de hojas cumplimentadas (1)

PETICIÓN DE DESTINO PARA PLAZAS DEL CUERPO **SOLICITUD**

Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA nº 8 de fecha 19/01/2002)

P
E
R
S
O
N
A
L

F
U
N
C
I
O
N
A
R
I
O

1 DATOS PERSONALES							
PRIMER APELLIDO			SEGUNDO APELLIDO			NOMBRE	
D.N.I. O PASAPORTE		FECHA DE NACIMIENTO	DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO				CÓDIGO POSTAL
LOCALIDAD			PROVINCIA		TELÉFONO	DISCAPACITADO SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	

2 CONVOCATORIA					
GRUPO	CUERPO		ESPECIALIDAD	Nº BOJA Y FECHA DE LA CONVOCATORIA	
CONDICIONES PARA LA DETERMINACIÓN DEL CARÁCTER DE OCUPACIÓN DE LA PLAZA ADJUDICADA					
<input type="checkbox"/> ACCESO LIBRE: NUEVO INGRESO.	<input type="checkbox"/> ACCESO PROMOCIÓN INTERNA: PUESTOS DE DOBLE ADSCRIPCIÓN DESEMPEÑADOS CON CARÁCTER DEFINITIVO.				
<input type="checkbox"/> ACCESO LIBRE: FUNCIONARIOS CON PUESTOS DE DOBLE ADSCRIPCIÓN DESEMPEÑADOS CON CARÁCTER DEFINITIVO.					
<input type="checkbox"/> ACCESO PROMOCIÓN INTERNA: OTROS PUESTOS OFERTADOS.					

3 TITULACIÓN ACADÉMICA EXIGIDA			
TÍTULO ACADÉMICO EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA		CENTRO DE EXPEDICIÓN	FECHA DE EXPEDICIÓN

4 RELACIÓN DE PLAZAS OFERTADAS POR ORDEN DE PREFERENCIA							
Nº Orden	CÓDIGO DE VACANTE	Nº Orden	CÓDIGO DE VACANTE	Nº Orden	CÓDIGO DE VACANTE	Nº Orden	CÓDIGO DE VACANTE
1		21		41		61	
2		22		42		62	
3		23		43		63	
4		24		44		64	
5		25		45		65	
6		26		46		66	
7		27		47		67	
8		28		48		68	
9		29		49		69	
10		30		50		70	
11		31		51		71	
12		32		52		72	
13		33		53		73	
14		34		54		74	
15		35		55		75	
16		36		56		76	
17		37		57		77	
18		38		58		78	
19		39		59		79	
20		40		60		80	

5 LUGAR, FECHA Y FIRMA	
En a de de	
El/la solicitante	
Fdo.:	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICA

(1) Si no es suficiente, utilizar el número de hojas que sean necesarias y hacerlo constar en el encabezamiento.



2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, en la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Secretaría General Técnica, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la disposición adicional primera del Decreto 141/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural (BOJA núm. 193, de 2 de octubre de 2013), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, en la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Secretaría General Técnica de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, situado en Sevilla, calle Tabladilla, s/n; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando currículum vitae en el que hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

4. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para la personas peticionarias, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 29 de enero de 2015.- El Secretario General Técnico, Antonio J. Hidalgo López.

A N E X O

CONCURSO PUESTO DE TRABAJO DE LIBRE DESIGNACIÓN

Centro directivo: Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.
Centro destino y localidad: Oficina Comarcal Agraria de Baza (Granada).
Código puesto de trabajo: 6810210.
Denominación: Director/a.
Número de plazas: 1.
Ads.: F.
Modo acceso: PLD.
Grupo: A1-A2.
Cpo./Esp. Pref.: A12.
Área funcional: Adm. Agraria.
Nivel C.D.: 26.
Experiencia: 3 años.
Complemento específico: XXXX- 15.588,36 €.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Secretaría General Técnica, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la disposición adicional primera del Decreto 141/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural (BOJA núm. 193, de 2 de octubre de 2013), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación en la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Secretaría General Técnica de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, situado en Sevilla, calle Tabladilla, s/n; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando currículum vitae en el que hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

4. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para las personas peticionarias, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 29 de enero de 2015.- El Secretario General Técnico, Antonio J. Hidalgo López.

A N E X O

CONCURSO PUESTO DE TRABAJO DE LIBRE DESIGNACIÓN

Centro directivo: Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

Centro destino y localidad: Oficina Comarcal Agraria Pedroches I. Pozoblanco (Córdoba).

Código puesto de trabajo: 6805310.

Denominación: Director/a.

Número de plazas: 1.

Ads.: F.

Modo acceso: PLD.

Grupo: A1-A2.

Cpo./Esp. Pref.: A12.

Área funcional: Adm. Agraria.

Nivel C.D.: 26.

Experiencia: 3 años.

Complemento específico: XXXX- 15.588,36 €.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 27 de enero de 2015, de la Dirección General de Planificación y Organización de los Servicios Públicos, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte para el cumplimiento de la sentencia que se cita.

La Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública insta, por Resolución de fecha 16 de enero de 2015, la modificación de la relación de puestos de trabajo correspondiente a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte al resultar necesaria para dar cumplimiento a lo establecido en la Sentencia 304/14, de fecha 27 de junio de 2014, dictada en Autos 30/14, por el Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Córdoba. Con posterioridad a la Sentencia, la Consejería de Educación, Cultura y Deporte dispuso dar cumplimiento a las declaraciones contenidas en la misma mediante la Orden de fecha 10 de noviembre de 2014.

La modificación de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, identificada con el número de expediente 49/15-577910, se realiza en los estrictos términos requeridos por la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.e) del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo, y en virtud de la delegación de competencia para el cumplimiento de las resoluciones dictadas por los Juzgados y Tribunales en aquellos procedimientos cuyos supuestos afecten al ámbito funcional de competencias de la Dirección General de Planificación y Organización de los Servicios Públicos, efectuada por el artículo 19.4 de la Orden de la Consejera de Hacienda y Administración Pública de 26 de noviembre de 2012, modificada por la Orden de 29 de abril de 2013, por la que se delegan y atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería,

R E S U E L V O

Primero. Modificar la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte en los términos recogidos en el Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Los efectos derivados de la modificación de la relación de puestos de trabajo se producirán desde el 16 de noviembre de 2013.

Tercero. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y dar traslado de la misma a la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.

Sevilla, 27 de enero de 2015.- La Directora General, María Teresa Castilla Guerra.

ANEXO (EXP.49/15)

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Código	Denominación	Núm. A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características	
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C. Específico	Exp			Titulación

CENTRO DIRECTIVO: D.T. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE CO

CENTRO DESTINO: CENTRO DE PROFESORADO "CORDOBA I"

CORDOBA

ANADIDOS

13112410 MONITOR/A ESCOLAR..... 1 L P.C.S III MONITOR ESCOLAR 00 XX-... 2.450,28
 CORDOBA
 Fijo-Discontinuo
 JORN. PARCIAL: 20 H/S

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 27 de enero de 2015, de la Dirección General de Planificación y Organización de los Servicios Públicos, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte para el cumplimiento de la sentencia que se cita.

La Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública insta, por Resolución de fecha 16 de enero de 2015, la modificación de la relación de puestos de trabajo correspondiente a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte al resultar necesaria para dar cumplimiento a lo establecido en la Sentencia 301/14, de fecha 27 de junio de 2014, dictada en Autos 13/14, por el Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Córdoba. Con posterioridad a la Sentencia, la Consejería de Educación, Cultura y Deporte dispuso dar cumplimiento a las declaraciones contenidas en la misma mediante la Orden de fecha 10 de noviembre de 2014.

La modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, identificada con el núm. de expediente 50/15-578010, se realiza en los estrictos términos requeridos por la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.e) del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo, y en virtud de la delegación de competencia para el cumplimiento de las resoluciones dictadas por los Juzgados y Tribunales en aquellos procedimientos cuyos supuestos afecten al ámbito funcional de competencias de la Dirección General de Planificación y Organización de los Servicios Públicos, efectuada por el artículo 19.4 de la Orden de la Consejera de Hacienda y Administración Pública de 26 de noviembre de 2012, modificada por la Orden de 29 de abril de 2013, por la que se delegan y atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería,

R E S U E L V O

Primero. Modificar la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte en los términos recogidos en el Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Los efectos derivados de la modificación de la relación de puestos de trabajo se producirán desde el 19 de noviembre de 2013.

Tercero. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y dar traslado de la misma a la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.

Sevilla, 27 de enero de 2015.- La Directora General, María Teresa Castilla Guerra.

ANEXO (EXP.50/15)

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Código	Denominación	Núm. A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Exp	Titulación	

CENTRO DIRECTIVO: D.T. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE CO

MONTILLA

CENTRO DESTINO: C.E.I.P. SAN FRANCISCO SOLANO

AÑADIDOS

13112510 MONITOR/A ESCOLAR..... 1 L PC.S III 00 XX--- 2.450,28
MONTILLA
Fijo-Discontinuo
JORN. PARCIAL: 12H/S

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 27 de enero de 2015, de la Dirección General de Planificación y Organización de los Servicios Públicos, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte para el cumplimiento de la sentencia que se cita.

La Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública insta, por Resolución de fecha 16 de enero de 2015, la modificación de la relación de puestos de trabajo correspondiente a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte al resultar necesaria para dar cumplimiento a lo establecido en la Sentencia 302/14, de fecha 27 de junio de 2014, dictada en Autos 5/14, por el Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Córdoba. Con posterioridad a la Sentencia, la Consejería de Educación, Cultura y Deporte dispuso dar cumplimiento a las declaraciones contenidas en la misma mediante la Orden de fecha 10 de noviembre de 2014.

La modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, identificada con el núm. de expediente 51/15-578110, se realiza en los estrictos términos requeridos por la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.e) del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo, y en virtud de la delegación de competencia para el cumplimiento de las resoluciones dictadas por los Juzgados y Tribunales en aquellos procedimientos cuyos supuestos afecten al ámbito funcional de competencias de la Dirección General de Planificación y Organización de los Servicios Públicos, efectuada por el artículo 19.4 de la Orden de la Consejera de Hacienda y Administración Pública de 26 de noviembre de 2012, modificada por la Orden de 29 de abril de 2013, por la que se delegan y atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería,

R E S U E L V O

Primero. Modificar la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte en los términos recogidos en el Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Los efectos derivados de la modificación de la relación de puestos de trabajo se producirán desde el 13 de noviembre de 2013.

Tercero. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y dar traslado de la misma a la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.

Sevilla, 27 de enero de 2015.- La Directora General, María Teresa Castilla Guerra.

ANEXO (EXP.51/15)

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Código	Denominación	Núm. A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C. E.	C. Específico	Exp	

CENTRO DIRECTIVO: D.T. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE CO

CORDOBA

CENTRO DESTINO: CENTRO DE PROFESORADO "CORDOBA I "

AÑADIDOS

13112610 MONITOR/A ESCOLAR..... 1 L PC,S III 00 XX--- 2.450,28

CORDOBA Fijo-Discontinuo JORN.PARCIAL: 16 H/S

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2015, de la Dirección General de Planificación y Organización de los Servicios Públicos, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte para el cumplimiento de la sentencia que se cita.

La Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública insta, por Resolución de fecha 16 de enero de 2015, la modificación de la relación de puestos de trabajo correspondiente a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte al resultar necesaria para dar cumplimiento a lo establecido en la Sentencia 145/14, de fecha 7 de abril de 2014, dictada en Autos 17/14, por el Juzgado de lo Social núm. Dos de Córdoba. Con posterioridad a la Sentencia, la Consejería de Educación, Cultura y Deporte dispuso dar cumplimiento a las declaraciones contenidas en la misma mediante la Orden de fecha 10 de noviembre de 2014.

La modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, identificada con el número de expediente 48/15-578210, se realiza en los estrictos términos requeridos por la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.e) del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo, y en virtud de la delegación de competencia para el cumplimiento de las resoluciones dictadas por los Juzgados y Tribunales en aquellos procedimientos cuyos supuestos afecten al ámbito funcional de competencias de la Dirección General de Planificación y Organización de los Servicios Públicos, efectuada por el artículo 19.4 de la Orden de la Consejera de Hacienda y Administración Pública de 26 de noviembre de 2012, modificada por la Orden de 29 de abril de 2013, por la que se delegan y atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería,

R E S U E L V O

Primero. Modificar la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte en los términos recogidos en el Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Los efectos derivados de la modificación de la relación de puestos de trabajo se producirán desde el 16 de noviembre de 2013.

Tercero. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y dar traslado de la misma a la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.

Sevilla, 29 de enero de 2015.- La Directora General, María Teresa Castilla Guerra.

ANEXO (EXP.48/15)

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Código	Denominación	Núm. de adm.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.B.	C. Específico R.FIDP	Exp. EUROS	

CENTRO DIRECTIVO: D. T. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE CO

CENTRO DESTINO: COL. ED. INF. Y PR. ALCALDE PEDRO BARBUDO

CORDOBA

AÑADIDOS

13112710 MONITOR/A ESCOLAR..... 1 L PC.S III MONITOR ESCOLAR 00 XX--- 2.450,28
CORDOBA Fijo-Discontinuo JORN.PARCIAL: 16 H/S

CENTRO DESTINO: COL. ED. INF. Y PRIM. "CONCEPCION ARENAL"

CORDOBA

AÑADIDOS

13113110 MONITOR/A ESCOLAR..... 1 L PC.S III MONITOR ESCOLAR 00 XX--- 2.450,28
CORDOBA Fijo-Discontinuo JORN. PARCIAL: 12H/S

CENTRO DESTINO: CENTRO DE PROFESORADO "CORDOBA I"

CORDOBA

AÑADIDOS

13112910 MONITOR/A ESCOLAR..... 4 L PC.S III MONITOR ESCOLAR 00 XX--- 2.450,28
CORDOBA Fijo-Discontinuo JORN.PARCIAL: 20 H/S

CENTRO DESTINO: CENTRO DE PROFESORADO "CORDOBA III"

CORDOBA

13113010 MONITOR/A ESCOLAR..... 2 L PC.S III MONITOR ESCOLAR 00 XX--- 2.450,28
CORDOBA Fijo-Discontinuo JORN.PARCIAL: 16 H/S

AÑADIDOS

13113210 MONITOR/A ESCOLAR..... 1 L PC.S III MONITOR ESCOLAR 00 XX--- 2.450,28
PRIEGO DE CORDOBA Fijo-Discontinuo JORN.PARCIAL: 20 H/S

CENTRO DESTINO: C.P. RURAL ELAS INFANTE

LLANOS DE DON JUAN

AÑADIDOS

13112810 MONITOR/A ESCOLAR..... 1 L PC.S III MONITOR ESCOLAR 00 XX--- 2.450,28
LLANOS DE DON JUAN Fijo-Discontinuo JORN.PARCIAL: 8 H/S

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2015, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia núm. 1057/2011, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 1795/2006.

ANTECEDENTES

Primero. Mediante Orden de 19 de octubre de 2004, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 211, de 28 de octubre), se convocaron pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de acceso libre, en diversas especialidades del Cuerpo Superior de Administradores, entre ellas la de Administradores Generales (A.1100), correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2003, publicándose la relación definitiva de aprobados y oferta de vacantes a los aspirantes seleccionados mediante Resolución de 6 de febrero de 2006, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 33, de 17 de febrero). Finalmente, por Orden de 5 de mayo de 2006 (BOJA núm. 95, de 20 de mayo), se procede al nombramiento como funcionarios de carrera de dicho Cuerpo y especialidad, al personal relacionado en el Anexo a la misma. Don Manuel Díaz Villena, participó en las referidas pruebas selectivas, sin figurar en la relación definitiva de aprobados.

Segundo. Contra la desestimación presunta del recurso de alzada presentado frente a la publicación de la relación definitiva de aprobados, fue interpuesto a instancias de don Manuel Díaz Villena recurso contencioso-administrativo, seguido por los cauces del procedimiento núm. 1795/2006, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, dictando la sentencia núm. 1057/2011, de 25 de abril, de acuerdo con la cual se dicta el siguiente:

« F A L L O

Que debe estimar y estima en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Díaz Villena, contra la desestimación presunta del recurso de alzada por ella interpuesto contra la Resolución de 6 de febrero de 2006, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados y se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales (A.1100) (BOJA núm. 33, de 17 de febrero de 2006), anulando la resolución recurrida en el único sentido de declarar que al Sr. Díaz Villena se le deben valorar conforme a la base tercera, 3.1.a) de la convocatoria, a razón de 0,20 puntos por mes trabajado, los servicios prestados para la Consejería de Obras Públicas y Transportes como Secretario General, con las consecuencias legales que ello comporte en el proceso selectivo. Sin expresa imposición de las costas causadas.»

A través de providencia de 16 de febrero de 2012, la Sala sentenciadora determina la firmeza de la citada sentencia. En consecuencia, y de conformidad en el artículo 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, procede llevar a puro y debido efecto, practicando lo que exige el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo.

Tercero. Conforme a los datos que obran en poder de esta Administración, se comprueba que don Manuel Díaz Villena ha prestado servicios como personal funcionario de carrera del Cuerpo General de Administrativos (C1.1000), desde el 1 de enero de 1987 hasta el 5 de noviembre de 2013, fecha en que se produce su baja en la Administración de la Junta de Andalucía, por acceso a la situación de jubilación voluntaria.

Cuarto. En cumplimiento de la sentencia núm. 1057/2011, la Comisión de Selección de las pruebas selectivas de ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales, correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 2003, acuerda modificar la puntuación de don Manuel Díaz Villena, incrementando hasta los 47,40 puntos la valoración otorgada en la fase de concurso, lo que determina una puntuación total en el proceso selectivo de 115,9438, circunstancia que sitúa al interesado por encima del último opositor aprobado en el proceso selectivo.

Con fecha 9 de septiembre de 2014, se dicta Diligencia de ordenación por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede de Granada, en la ejecutoria núm. 15.4/2014, dimanante del recurso contencioso-administrativo núm. 2476/06, por la que se requiere a la Administración de la Junta de Andalucía para que se lleve a cabo las actuaciones oportunas para el cumplimiento de los pronunciamientos del fallo de la sentencia núm. 587/12, de 20 de febrero.

Asimismo, dicha Sala dictamina, entre otros, en el Auto de 21 de julio de 2014, seguido en la ejecutoria núm. 245.4/2013, lo siguiente: «Para asegurar tal efectividad la Administración deberá partir de los efectos ejecutivos de los actos administrativos y de la incidencia que las sentencias firmes hubieran podido tener sobre los mismos; y en particular, en el caso que nos ocupa, de las listas de aprobados y la nota de corte cuya superación permita al aspirante tener por superado el proceso de selección. Tal nota de corte o lista de aprobados no resulta condicionada en su efectividad a las modificaciones que, respecto de la misma puedan tener futuros pronunciamientos judiciales, sino que, como acto administrativo debe desplegar la totalidad de sus efectos (incorporando las modificaciones producidas por sentencias ya dictadas y cuya firmeza se hubiera declarado) de forma inmediata. Ciertamente que la posibilidad de que la referida lista de aprobados pueda sufrir correcciones en el futuro por el dictado de sentencias que reconozcan a un determinado aspirante una concreta puntuación, puede dar lugar a variaciones en la nota de corte que podrán originar a su vez modificaciones en la lista de aspirantes que superan el proceso selectivo. Sin embargo, tal posibilidad de modificación futura no ha de suponer un obstáculo a la ejecutividad inmediata de la lista de aprobados con las modificaciones que hubiese experimentado, ni debe suponer por ello dilación en la ejecución del fallo que reconozca a los aspirantes una puntuación determinada, sin perjuicio de las conclusiones que la misma Administración deba extraer en orden a la revisión de oficio de la situación de los aspirantes a quien la nueva baremación pudiese alterar sus derechos a tener por superado el proceso de selección».

Quinto. Encontrándose aún pendiente de resolución judicial firme alguno de los procedimientos contencioso-administrativos interpuestos en relación a las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de acceso libre, en diversas especialidades del Cuerpo Superior de Administradores, entre ellas la de Administradores Generales (A.1100), correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 2003, no ha procedido elaborar un listado definitivo de aprobados en ejecución conjunta de todas las sentencias, desconociéndose en consecuencia en este momento el número de orden que finalmente obtendrían cada uno de ellos.

No obstante, en cumplimiento del Requerimiento de 9 de septiembre de 2014, mediante Resolución de 18 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se procede a la continuación de las ejecutorias a fin de resolver la situación de los ejecutantes en base a la puntuación reconocida por sentencias en relación a la puntuación originaria que daba lugar a la superación del proceso selectivo.

Sexto. De conformidad con el artículo 62 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y para el total cumplimiento de la sentencia núm. 1057/2011, se requiere que el nombramiento del interesado como funcionario de carrera se perfeccione con la toma de posesión, para que adquiera tal condición. En este caso, la toma de posesión se sustituirá por una declaración en la que el Sr. Díaz Villena manifieste que no puede tomar posesión en la actualidad por haber accedido a la situación de jubilación voluntaria, pero que se encontraba en condiciones de hacerlo a la fecha en que lo hicieron los demás participantes que superaron el procedimiento selectivo.

Séptimo. A tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y el Decreto 156/2012, de 12 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en relación con el artículo 19 de la Orden de 26 de noviembre de 2012, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales, modificado por la Orden de 29 de abril de 2013, la competencia para disponer el cumplimiento y, en su caso, la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las resoluciones dictadas por los tribunales y juzgados en aquellos procedimientos en que sea parte la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en materia general de función pública y que afecten al ámbito funcional de competencias de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se encuentra delegada en la persona titular de la citada Dirección General, por lo que en su virtud y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos al aspirante conforme a la legislación vigente,

SE RESUELVE

Reconocer, en ejecución de sentencia, el derecho al nombramiento como funcionario de carrera del Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales, a don Manuel Díaz Villena, con DNI núm. 24769828-R, con efectos administrativos desde el día 14 de junio de 2006, primer día del plazo posesorio otorgado a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de acceso libre, derivadas de la Oferta de Empleo Público de 2003, con una puntuación final de 115,9438 puntos, así como, en función de ésta, el número de orden 151-bis, adjudicándole con carácter definitivo, a los únicos efectos de realizar las actuaciones materiales necesarias para la ejecución de la sentencia núm. 1057/2011, el puesto con código SIRhUS 1616510 y denominación Titulado Superior, adscrito a la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, hasta el día 5 de noviembre de 2013, fecha en la que se resuelve declarar al interesado en situación de jubilación voluntaria.

Sevilla, 29 de enero de 2015.- La Directora General, Isabel Mayo López.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2015, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia núm. 2117/2013, de 17 de junio, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 954/2007.

A N T E C E D E N T E S

Primero. Mediante Orden de 7 de abril de 2005, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 79, de 25 de abril), se convocaron pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de acceso libre, en distintas Opciones del Cuerpo Superior Facultativo, entre ellas la de Medicina (A1.2009), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2005, publicándose la oferta de vacantes de los aspirantes seleccionados mediante Resolución de 27 de octubre de 2006, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 221, de 15 de noviembre). Asimismo, mediante Orden de 31 de enero 2007, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 39, de 22 de febrero), se nombran funcionarios de carrera del citado Cuerpo Superior Facultativo, opción Medicina (A1.2009), al personal relacionado en el Anexo de la misma. Don Cristóbal Aranda Romero participó en las referidas pruebas selectivas, sin figurar en la relación definitiva de aprobados.

Segundo. Contra la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 31 de enero de 2007, por la que se nombran funcionarios de carrera en las pruebas selectivas de referencia, fue interpuesto recurso contencioso-administrativo por don Cristóbal Aranda Romero, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, dictando la Sentencia núm. 2117/2013, de 17 de junio, de acuerdo con la cual se dicta el siguiente:

« F A L L O

Estimar parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Cristóbal Aranda Romero, legalmente representado por D. Antonio Jesús Pascual León, contra la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de fecha 31 de enero de 2007, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Medicina (A.2009), anulando dicha resolución en lo atinente a la puntuación concedida a la actora y reconociendo a ésta el derecho a que se le reconozca la baremación conforme a la base tercera 3.1.a), de los servicios prestados como Asesor Técnico de valoración al servicio de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía y como titulado Superior, Grupo I al servicio de la Consejería de Educación y Ciencia. Asimismo, se reconoce el derecho a la obtención de un punto adicional conforme a 3.3.c) de las bases. Sin costas.»

Mediante providencia de 4 de marzo de 2014, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sede de Granada, determina la firmeza de la citada Sentencia, con el fin de que se lleve a puro y debido efecto lo acordado en la parte dispositiva de la misma.

Tercero. En cumplimiento de la sentencia núm. 2117/2013, de 17 de junio, la Comisión de Selección de las pruebas selectivas de ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Medicina, correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 2005, acuerda modificar la puntuación de don Cristóbal Aranda Romero, incrementando hasta los 57,80 puntos la valoración otorgada en fase de concurso, lo cual determina, una vez sumados los 71,4967 puntos correspondientes a la fase de oposición, una puntuación total en el proceso selectivo de 129,2967, circunstancia que sitúa al interesado por encima del último opositor aprobado en el proceso selectivo.

Cuarto. La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, ha dictado diversos Autos, en relación con otros procesos selectivos, entre los que podemos citar el Auto de fecha 21 de julio de 2014, seguido en la ejecutoria núm. 245.4/2013, que establece lo siguiente: «Para asegurar tal efectividad, la Administración deberá partir de los efectos ejecutivos de los actos administrativos y de la incidencia que las sentencias firmes hubieran podido tener sobre los mismos; y en particular, en el caso que nos ocupa, de las listas de aprobados y la nota de corte cuya superación permita al aspirante tener

por superado el proceso de selección. Tal nota de corte o lista de aprobados no resulta condicionada en su efectividad a las modificaciones que, respecto de la misma puedan tener futuros pronunciamientos judiciales, sino que, como acto administrativo debe desplegar la totalidad de sus efectos (incorporando las modificaciones producidas por sentencias ya dictadas y cuya firmeza se hubiera declarado) de forma inmediata. Ciertamente que la posibilidad de que la referida lista de aprobados pueda sufrir correcciones en el futuro por el dictado de sentencias que reconozcan a un determinado aspirante una concreta puntuación, puede dar lugar a variaciones en la nota de corte que podrán originar a su vez modificaciones en la lista de aspirantes que superan el proceso selectivo. Sin embargo, tal posibilidad de modificación futura no ha de suponer un obstáculo a la ejecutividad inmediata de la lista de aprobados con las modificaciones que hubiese experimentado, ni debe suponer por ello dilación en la ejecución del fallo que reconozca a los aspirantes una puntuación determinada, sin perjuicio de las conclusiones que la misma Administración deba extraer en orden a la revisión de oficio de la situación de los aspirantes a quien la nueva baremación pudiese alterar sus derechos a tener por superado el proceso de selección.»

Quinto. Encontrándose aún pendiente de resolución judicial firme alguno de los procedimientos contenciosos-administrativos interpuestos en relación a las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Medicina (A1.2009), correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 2005, la Comisión de Selección no ha procedido a elaborar un listado definitivo de aprobados en ejecución conjunta de todas las sentencias, desconociéndose en consecuencia en este momento, el número de orden que finalmente obtendrían cada uno de ellos.

No obstante, a la vista de los citados Autos dictados por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede de Granada, y teniendo en cuenta la puntuación reconocida en el proceso selectivo, mediante Resolución de 12 de diciembre de 2014, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se acuerda sustituir los trámites de ofertas de vacantes, presentación de documentación preceptiva y petición de destino a don Cristóbal Aranda Romero, como aspirante seleccionado en las pruebas selectivas de referencia, por un acto único, a celebrar en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, con fecha 23 de diciembre de 2014.

Como resultado de este trámite, el interesado solicita la plaza con código SIRhUS 2083810 y denominación Titulado Superior, adscrita a la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba.

Sexto. A tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y el Decreto 156/2012, de 12 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en relación con el artículo 19 de la Orden de 26 de noviembre de 2012, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales, modificado por la Orden de 29 de abril de 2013, la competencia para disponer el cumplimiento y, en su caso, la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de las resoluciones dictadas por los tribunales y juzgados en aquellos procedimientos en que sea parte la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en materia general de función pública y que afecten al ámbito funcional de competencias de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se encuentra delegada en la persona titular de la citada Dirección General, por lo que en su virtud y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos al aspirante conforme a la legislación vigente,

SE RESUELVE

Primero. Nombrar, en ejecución de sentencia, funcionario de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Medicina (A1.2009), derivado de la superación de las pruebas selectivas para ingreso al mismo, por el sistema de acceso libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2005, a don Cristóbal Aranda Romero, con DNI núm. 30.444.418-P, con una puntuación final de 129,2967 puntos, así como, en función de ésta, el número de orden 6-bis, adjudicándole con carácter definitivo, el puesto con código SIRhUS 2083810 y denominación Titulado Superior, adscrito a la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, todo ello en los términos establecidos en el Antecedente Cuarto de la presente Resolución.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, para adquirir la condición de funcionario de carrera, el interesado deberá realizar acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del Ordenamiento

Jurídico, y tomar posesión en el puesto adjudicado, ante la Secretaría General Provincial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, en el plazo de un mes contado a partir del día 17 de febrero de 2015.

Tercero. Los efectos administrativos derivados de la presente Resolución se computarán desde el día 27 de febrero de 2007, primer día del plazo posesorio otorgado a los aspirantes seleccionados en el proceso selectivo de referencia, conforme a lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 31 de enero de 2007, por la que se nombraron funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Medicina. Los efectos económicos comenzarán a computarse a partir del día en que tenga lugar la toma de posesión.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, para tomar posesión, don Cristóbal Aranda Romero deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la citada Ley 53/1984.

Quinto. El Centro Directivo en el que se encuentra adscrita la plaza adjudicada, tramitará por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRhUS.

Sevilla, 29 de enero de 2015.- La Directora General, Isabel Mayo López.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2015, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia núm. 183/08, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada, dimanante del procedimiento abreviado 1430/2006.

A N T E C E D E N T E S

Primero. Mediante Orden de 2 de noviembre de 2004, de la entonces Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 226, de 19 de noviembre), se convocaron pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en especialidades del Cuerpo de Gestión Administrativa, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2003, publicándose la relación definitiva de aprobados y oferta de vacantes a los aspirantes seleccionados mediante Resolución de 25 de julio de 2006, de la Secretaría General para la Administración Pública, y nombrándoles funcionarios de carrera por Orden de 23 de enero de 2007, de la entonces Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 29, de 8 de febrero), doña Antonia Gutiérrez Guerrero participó en las referidas pruebas selectivas sin figurar en la relación definitiva de aprobados.

Segundo. Contra la Resolución de 25 de julio de 2006, de la Secretaría General para la Administración Pública, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas de referencia, fue interpuesto recurso contencioso-administrativo, seguido por los cauces del procedimiento núm. 1430/2006, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada, dictando la Sentencia núm. 183/08, de 24 de junio, cuyo fallo es del siguiente tenor literal: «Estimar parcialmente el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Antonia Gutiérrez Guerrero, contra la Resolución descrita en el antecedente de hecho primero de esta Sentencia, debiendo reconocerse al actor la puntuación correspondiente a la base tercera contenida en el punto 3.1.a) del apartado segundo, valorándose así el trabajo desarrollado en puestos de trabajo de Cuerpos homólogos en cualquier Administración Pública incluido el personal laboral. No procede hacer imposición en costas, conforme al artículo 139 LJCA, 29/98, de 13 de julio, dado que no se aprecia temeridad o mala fe en ninguna de las partes».

Mediante providencia de 27 de mayo de 2013, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada determina la firmeza de la citada Sentencia, confirmada por la Sentencia núm. 1738/2013, de 20 de mayo, que desestima el recurso de apelación núm. 225/2009, interpuesto contra aquélla. En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, procede llevarla a puro y debido efecto, practicando lo que exige el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo.

Tercero. Conforme a los datos que obran en poder de esta Consejería de Hacienda y Administración Pública, se comprueba que doña Antonia Gutiérrez Guerrero ha prestado servicios como laboral fijo del Grupo II en el puesto 8679210, con denominación «Titulado Grado Medio», adscrito a la Delegación de Empleo y Desarrollo Tecnológico, desde 1 de mayo de 2003 hasta el 31 de agosto de 2011, y en el puesto 12489110, con denominación «Titulado Grado Medio», adscrito al Servicio Andaluz de Empleo, desde el 1 de septiembre de 2011 hasta el 5 de noviembre de 2013, fecha en que se produce su baja en la Administración de la Junta de Andalucía, por jubilación forzosa, al alcanzar la edad legalmente establecida.

Cuarto. Con fecha de 12 de noviembre de 2014, se dicta Resolución por la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, publicada en el BOJA núm. 225, de 18 de noviembre, por la que, en relación a las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2003, se hace público el listado definitivo de aprobados en virtud de procedimiento de ejecución conjunta de sentencias y se ofertan vacantes al personal relacionado en el apartado segundo de la citada Resolución. En el citado listado, que ha sido remitido, al objeto de dar la debida publicidad al mismo, tal como se determina en las bases de la convocatoria, para su exposición en la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en el Instituto Andaluz de Administración Pública, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía y en la Subdelegación del Gobierno del Campo de Gibraltar, figura doña Antonia Gutiérrez Guerrero, con número de orden 19 y una puntuación de 126,0550 puntos.

Quinto. De conformidad con el artículo 62 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y para el total cumplimiento de la referida sentencia, se requiere que el nombramiento de la interesada como funcionaria de carrera se perfeccione con la toma de posesión, para que adquiera tal condición. En este caso, al haber alcanzado la Sra. Gutiérrez Guerrero la edad de jubilación, la toma de posesión se sustituirá por una declaración en la que manifieste que no puede tomar posesión en la actualidad por haber alcanzado la edad de jubilación forzosa, pero que se encontraba en condiciones de hacerlo a la fecha en que lo hicieron los demás participantes que superaron el procedimiento selectivo.

Sexto. A tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y el Decreto 156/2012, de 12 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en relación con el artículo 19 de la Orden de 26 de noviembre de 2012, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales, modificado por la Orden de 29 de abril de 2013, la competencia para disponer el cumplimiento y, en su caso, la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las resoluciones dictadas por los Tribunales y Juzgados en aquellos procedimientos en que sea parte la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en materia general de función pública y que afecten al ámbito funcional de competencias de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se encuentra delegada en la persona titular de la citada Dirección General, por lo que en su virtud y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos a la aspirante conforme a la legislación vigente,

R E S U E L V E

Único. Reconocer, en ejecución de sentencia, el derecho al nombramiento de doña Antonia Gutiérrez Guerrero, con DNI núm. 24.086.483-D, como funcionaria de carrera del Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General (A2.1100), con efectos administrativos desde el día 13 de febrero de 2007, primer día del plazo posesorio otorgado a los aspirantes seleccionados en el proceso selectivo, asignándole una puntuación final en las pruebas selectivas de acceso libre, derivadas de la Oferta de Empleo Público de 2003, de 126,0550 puntos y número de orden 19, adjudicándole con carácter definitivo, a los únicos efectos de realizar las actuaciones materiales necesarias para la ejecución de la Sentencia núm. 183/2008, de 24 de junio, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, el puesto con código SIRhUS 9241410, denominado «Titulado Grado Medio», adscrito al Centro Empleo Armilla, Dirección Provincial SAE en Granada, hasta el día 5 de noviembre de 2013, día en el que se resuelve declarar la jubilación forzosa, al alcanzar la edad legalmente establecida, de doña Antonia Gutiérrez Guerrero.

Sevilla, 29 de enero de 2015.- La Directora General, Isabel Mayo López.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2015, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia núm. 1965/2012, de 11 de junio, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 2050/2007.

ANTECEDENTES

Primero. Mediante Orden de 2 de noviembre de 2004, de la entonces Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 226, de 19 de noviembre), se convocaron pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en especialidades del Cuerpo de Gestión Administrativa, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2003, publicándose la relación definitiva de aprobados y oferta de vacantes a los aspirantes seleccionados mediante Resolución de 25 de julio de 2006, de la Secretaría General para la Administración Pública, y nombrándoles funcionarios de carrera por Orden de 23 de enero de 2007, de la entonces Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 29, de 8 de febrero). Doña Montserrat Moreno Estévez participó en las referidas pruebas selectivas sin figurar en la relación definitiva de aprobados.

Segundo. Contra la Orden de 12 de febrero de 2007, por la que se resuelve el recurso de alzada formulado por la actora contra la Resolución de 25 de julio de 2006, de la Secretaría General para la Administración Pública, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas de referencia, fue interpuesto recurso contencioso-administrativo, seguido por los cauces del procedimiento núm. 2050/2007, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, dictando la Sentencia núm. 1965/2012, de 11 de junio, cuyo fallo es del siguiente tenor literal: «Que debe estimar y estima parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Montserrat Moreno Estévez, representada legalmente por doña Encarnación Ceres Hidalgo, contra la Orden de 12 de febrero de 2007, por la que se resuelve el recurso de alzada formulado por la actora contra la Resolución de 25 de julio de 2006, de la Secretaría General para la Administración Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados/as en las pruebas de acceso libre para el ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General (B.1100), anulando dicha resolución en lo relativo a la puntuación asignada a la recurrente y declarando el derecho de la actora a que le sea valorada su experiencia profesional como Inspector de Consumo y como Asesor Técnico de Gestión Económica como homólogos a los del Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General, lo que supone 27 puntos adicionales a los concedidos por la Comisión en el apartado correspondiente, con las consecuencias inherentes a dicho pronunciamiento las cuales habrán de producir sus efectos al tiempo que se efectuó la puntuación del resto de los aspirantes del proceso de selección; sin hacer especial pronunciamiento en relación a las costas procesales».

Mediante providencia de 28 de noviembre de 2013, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, determina la firmeza de la citada Sentencia. En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, procede llevarla a puro y debido efecto, practicando lo que exige el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo.

Tercero. Mediante Orden de 17 de diciembre de 2007, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 11, de 16 de enero), se nombró funcionaria de carrera del Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General (A2.1100), a doña María Montserrat Moreno Estévez, al haber superado las pruebas selectivas de ingreso, por el sistema de acceso libre, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2007, tomando posesión el día 31 de marzo de 2009, en el puesto, denominado «Asesor Técnico», código SIRHUS 166410, que venía ocupando como funcionaria del Cuerpo General de Administrativo (C1.1000).

Cuarto. Con fecha de 12 de noviembre de 2014, se dicta Resolución por la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, publicada en el BOJA núm. 225, de 18 de noviembre, por la que, en relación a las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2003, se hace público

el listado definitivo de aprobados en virtud de procedimiento de ejecución conjunta de sentencias y se ofertan vacantes al personal relacionado en el apartado segundo de la citada Resolución. En el citado listado, que ha sido remitido, al objeto de dar la debida publicidad al mismo, tal como se determina en las bases de la convocatoria, para su exposición en la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en el Instituto Andaluz de Administración Pública, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía y en la Subdelegación del Gobierno del Campo de Gibraltar, figura doña Montserrat Moreno Estévez, con número de orden 23 y una puntuación de 123,8236 puntos.

Asimismo, en la Resolución de 12 de noviembre de 2014, se acuerda sustituir los trámites de presentación de documentación preceptiva y petición de destino por un acto único, a celebrar en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública con fecha 27 de noviembre de 2014.

La interesada manifiesta, mediante escrito presentado con fecha 24 de noviembre de 2014, en el Registro Auxiliar de la Delegación del Gobierno en Granada, que, dado que ya es funcionaria del Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General, opta por la asignación de un destino a los solos efectos de realizar las actuaciones materiales necesarias para la ejecución de la sentencia.

Quinto. A tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y el Decreto 156/2012, de 12 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en relación con el artículo 19 de la Orden de 26 de noviembre de 2012, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales, modificado por la Orden de 29 de abril de 2013, la competencia para disponer el cumplimiento y, en su caso, la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las resoluciones dictadas por los tribunales y juzgados en aquellos procedimientos en que sea parte la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en materia general de función pública y que afecten al ámbito funcional de competencias de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se encuentra delegada en la persona titular de la citada Dirección General, por lo que en su virtud y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos a la aspirante conforme a la legislación vigente,

SE RESUELVE

Reconocer, en ejecución de sentencia, el derecho al nombramiento de doña María Montserrat Moreno Estévez, con DNI núm. 24.179.714-K, como funcionaria de carrera del Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General (A2.1100), con efectos administrativos desde el día 13 de febrero de 2007, primer día del plazo posesorio otorgado a los aspirantes seleccionados en el proceso selectivo de referencia, asignándole una puntuación final en las pruebas selectivas de acceso libre, derivadas de la Oferta de Empleo Público de 2003, de 123,8236 puntos, así como el número de orden 7, adjudicándole con carácter definitivo, a los únicos efectos de realizar las actuaciones materiales necesarias para la ejecución de la Sentencia núm. 1965/2012, de 11 de junio, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, el puesto con código SIRhUS 19610, denominado «Titulado Grado Medio», adscrito a la Secretaría General Provincial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en Granada, hasta el día 30 de marzo de 2009, día anterior a la toma de posesión como funcionaria de carrera del Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General (A2.1100), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2007.

Sevilla, 29 de enero de 2015.- La Directora General, Isabel Mayo López.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DECRETO 183/2014, de 23 de diciembre, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Conjunto Histórico, el sector delimitado de la Villa de Frigiliana (Málaga).

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado mediante Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.1.18.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1.º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.ª de la Constitución.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, establece en su artículo 9.7.a) que el órgano competente para resolver los procedimientos de inscripción de Bienes de Interés Cultural en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz es el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

El artículo 2 del vigente Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, en relación con el Decreto 128/2013, de 24 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, atribuye a ésta la competencia para la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza en materia de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz. Conforme al artículo 6 del citado Decreto 128/2013, de 24 de septiembre, la Secretaría General de Cultura es el órgano competente para incoar y tramitar los procedimientos de inscripción de Bienes de Interés Cultural en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, que puede realizarse, de acuerdo con el artículo 7.2 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de manera individual o colectiva.

II. El núcleo tradicional de Frigiliana es testigo patente de su origen y evolución histórica y así lo demuestran cada una de sus calles, en los denominados Barribarto y Barribajo, en los que la topografía es la directriz de los emplazamientos. El trazado de las calles tiene el carácter intrincado que retrotrae a su origen musulmán. Los acontecimientos históricos de los que la villa fue testigo en el levantamiento morisco del siglo XVI quedan aún patentes en las ruinas del castillo, arrasado por los vencedores, como tantos otros de la comarca, para evitar posibles sediciones, así como en la Iglesia, testigo y garante de la presencia del nuevo orden. Fruto de una prosperidad industrial, ahora desaparecida, permanecen el Ingenio y las Maquinillas, conjunto arquitectónico híbrido formado por casa palaciega, dependencias industriales y encauzamientos y saltos de agua motrices.

El relieve es un factor clave en la imagen del conjunto, puesto que la ubicación de la población justo en el punto en que las pendientes de la ladera se hacen abruptas permitió en origen la mejor defensa del caserío y permiten, hoy, la inasequibilidad del mismo al tránsito rodado, configurando un trazado viario único, en el que lo sinuoso de sus recorridos se une a lo empinado de las calles transversales, la mayoría de las cuales se resuelven con peldaños.

La unidad morfológica que define al casco antiguo y el alto grado de conservación tipológica, así como su enclave monumental en la ladera, separado de la parte nueva del pueblo, le confiere unas características únicas que es necesario proteger. En Frigiliana existe un catastro muy fragmentado, lo que sumado a la topografía ha propiciado una estructura de la propiedad laberíntica, en el que los inmuebles se maclan horizontal y verticalmente formando una superposición constructiva muy abigarrada que es característica en la comarca y muy acusada aquí. Pero, aunque el caserío y el trazado de las calles son los elementos que hacen único el centro urbano de Frigiliana, no son sólo ellos los que constituyen el porqué de la necesidad de la declaración del bien de interés cultural. A ellos hay que añadir los hitos que sobresalen del conjunto, por su monumentalidad o por su importancia histórica:

- El Ingenio y las Maquinillas: testigos, hasta hace bien poco, de un pasado industrial ligado a la actividad agraria y un aprovechamiento del agua como motor de la actividad.
- El Apero: ligado al edificio del Ingenio por el uso, aunque de menor presencia.

- La iglesia de San Antonio: de un barroco muy sencillo e integrada en el entorno, que representa un cambio de escala con respecto al caserío.
- El Torreón de la calle Real.
- La antigua Casa Cuartel de la Guardia Civil.

Por su parte el castillo de Lizar, localizado en el entorno del conjunto y cuya estructura emergente ha desaparecido en su mayor parte, tiene ya la consideración de bien de interés cultural por su naturaleza de arquitectura defensiva, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Así pues, el conjunto que ofrece el centro histórico de la villa es único, tanto visto desde el exterior donde la apariencia es unitaria, con la masa compacta del caserío destacando blanca sobre el fondo natural, salpicada únicamente por los citados hitos edificatorios que no hacen, en su diferenciación, sino destacar la homogeneidad del resto; como desde el interior mismo del casco en el que la experiencia de transitar por sus calles sin apenas perspectivas, expuestos siempre la aparición de un elemento singular, ya sea este un adarve, una algarfa o una escalera empinada supone asomarse a un pasado que ha dejado una huella, en este caso, casi intacta.

Este patrimonio urbano, anclado en el pasado y tan bien conservado, ha supuesto para Frigiliana un importante valor para su economía, de modo que la explotación turística se ha convertido en la actualidad una de las primeras fuente de recursos del municipio, aunque en su afán de búsqueda de pintoresquismo puede ponerse en peligro las cualidades mismas en las que tiene su origen. Esto, unido al auge sin precedentes de la construcción de viviendas en los límites mismos del casco antiguo demanda una figura de protección y la formulación de unas instrucciones particulares, que ayuden a preservar los valores del bien.

Por último, y en razón a las propias características del bien se considera necesaria la delimitación de un entorno exterior de protección. La implantación en el territorio constituye la esencia misma de su apariencia física. Y ésta no debe interpretarse como el resultado de la yuxtaposición aleatoria, una a una de cada casa. La disposición del borde del caserío alcanzó pronto la posición actual, la que marcan los límites últimos en que era posible construir y que, hasta hace pocos años, han permanecido invariables, implantados sin solución de continuidad con el terreno agrícola circundante. Es por ello que la apariencia del casco antiguo, apreciada desde el exterior, merece un régimen de protección específico.

III. La Secretaría General de Cultura, mediante Resolución de 4 de febrero de 2014 (publicada en el BOJA número 35, de 20 de febrero de 2014), incoó procedimiento de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Conjunto Histórico, del sector delimitado de la Villa de Frigiliana (Málaga), siguiendo la tramitación establecida en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

De acuerdo con la legislación aplicable se cumplimentaron los trámites preceptivos de información pública, publicado en BOJA número 98, de 23 de mayo de 2014, y trámite de audiencia al Ayuntamiento de Frigiliana.

Emitió informe favorable a la inscripción la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Málaga con fecha 11 de abril de 2014, cumpliendo así con lo previsto en el artículo 9.6 de la Ley 14/ 2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Terminada la instrucción del procedimiento y de conformidad con el artículo 27.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, procede inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como bien de interés cultural, con la tipología de Conjunto Histórico, el sector delimitado de la Villa de Frigiliana (Málaga), que se describe en el Anexo.

A tenor de lo establecido en el artículo 13.5 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, en relación a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, procede la inscripción de este inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, creado por Decreto 2/2004, de 7 de enero.

De acuerdo con el artículo 12 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, procede la práctica gratuita de la inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 3 y 9.7.a) de la citada Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, a propuesta del Consejero de Educación, Cultura y Deporte y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 23 de diciembre de 2014,

A C U E R D A

Primero. Inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía, como Bien de interés Cultural, con la tipología de Conjunto Histórico, el sector delimitado de la villa de Frigiliana (Málaga), cuya descripción y delimitación figuran en el Anexo al presente Decreto.

Segundo. Concretar un entorno en el cual las alteraciones pudieran afectar a los valores propios del Bien, a su contemplación, apreciación o estudio. Dicho entorno abarca los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos urbanos comprendidos dentro de la delimitación que figura en el anexo y, gráficamente, en el plano de delimitación del Bien y su entorno.

Tercero. Establecer las Instrucciones Particulares que figuran en el Anexo al presente Decreto.

Cuarto. Instar la inscripción de este bien en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, así como en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Quinto. Proceder a dar traslado a la Administración General del Estado para su constancia en el Registro correspondiente.

Sexto. Ordenar que el presente Decreto se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de diciembre de 2014

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

A N E X O

I. DENOMINACIÓN.

Sector delimitado de la villa de Frigiliana.

II. LOCALIZACIÓN.

Provincia: Málaga.

Municipio: Frigiliana.

Núcleo poblacional: Frigiliana.

III. DESCRIPCIÓN DEL BIEN.

El centro histórico de Frigiliana constituye uno de los enclaves urbanos de tradición morisca mejor preservados de la península y se ha conservado de modo invariable a lo largo de los siglos, puesto que alcanzó pronto la extensión máxima que permitía la topografía. El relieve es un factor clave en la imagen del conjunto, ya que la ubicación de la ciudad en la ladera configuró un trazado viario único, en el que a lo sinuoso de sus recorridos siguiendo las curvas de nivel, se une lo empinado de las calles transversales, la mayoría resueltas mediante escaleras, y que posibilitó en origen la mejor defensa del caserío.

La Villa de Frigiliana, en la vertiente meridional de la sierra de Almirajara, incluida en la comarca de la Axarquía, se remonta en su fundación a la colonización fenicia, si bien se documenta la presencia humana en este territorio en las postrimerías del Neolítico. Existe constancia de la presencia romana, si bien es la civilización musulmana la que ha dejado una huella más profunda en el paisaje urbano y en el entorno inmediato en el que

se asienta. Los árabes introdujeron los cultivos de huerta y la caña de azúcar, por lo que teniendo en cuenta lo accidentado de la ladera cultivable de la alquería, se vieron obligados a aterrizarla, formando bancales que hicieran posible su explotación y que se conservan hasta el presente.

El arrinconamiento que el pueblo musulmán fue experimentando hacia el reino nazarí de Granada, proporcional a la conquista cristiana, provocó cierta explosión demográfica en la zona. En esta época el caserío alcanza su máxima dimensión, llegando en la parte baja hasta los cortados que se elevan inmediatamente sobre los bancales. Ello supone el florecimiento agrícola de la alquería, palpable en la roturación de nuevas tierras y el aterramiento de las laderas no cultivadas hasta entonces, al tiempo que se prolongaban las redes de acequias ya existentes y que aún continúan desempeñando la misma función, setecientos años después de que fueran construidas.

La cristianización impuesta tras la conquista desencadenó la sublevación mudéjar de 1500, que sofocada un año después, supuso una sangría demográfica en la zona. A esto hay que sumar la que supuso el levantamiento morisco de 1568 con la matanza acaecida en el cerro del Fuerte, en las proximidades de Frigiliana y la posterior expulsión de los moriscos en 1570, lo que supuso el total despoblamiento de la alquería de Frigiliana.

La repoblación que se inició en los últimos años del siglo XVI y el paso de la propiedad del territorio a los Manrique de Lara, que acometen la construcción de su casa solariega, hoy conocida como el Ingenio, y la Casa del Apero para la explotación de la caña de azúcar, supone un atisbo de recuperación del pueblo, que se ve incrementado en los primeros años del siglo XVII, sobre todo desde 1630, año en el que el territorio se convierte en condado, aplicándose el Conde de Frigiliana en la repoblación intensiva del poblado, construyendo casas a lo largo del camino de Nerja, estableciendo un trapiche para ingenio de azúcar y plantando de nuevo la zona de caña. A esta época se remonta el inicio del Ensanche, en torno a la actual calle San Sebastián, así como el establecimiento de las Maquinillas y el Ingenio que, aprovechando como fuerza motriz los saltos de agua del sistema hidráulico de Lisa, se utilizan para la transformación de la caña.

En 1640 Frigiliana alcanza el título de Villa, independizándose de Vélez-Málaga. De este modo, se amojonó el término municipal y se estableció el Ayuntamiento. Unos años después se terminan las obras del templo parroquial.

Los siglos XVIII y XIX suponen un progresivo auge de la zona, que va aumentando paulatinamente de población y riqueza, basándose en la explotación de la caña y sobre todo de la vid, alcanzándose un máximo de población de 3.197 habitantes en 1887. Pero la plaga de la filoxera ya había originado unos años antes una auténtica catástrofe agrícola que inició un declive en la zona que alcanza hasta bien entrado el siglo XX. No es hasta después de la Guerra Civil, cuando se inicia una leve recuperación económica y demográfica que ocasiona la expansión de la población en el Ensanche, en las actuales avenidas de Andalucía y Príncipe de Asturias.

En la segunda mitad de este siglo y aprovechando el empuje turístico, se produce un aumento significativo de la edificación, que alcanza su máximo auge desde las dos últimas décadas, en las que el incremento masivo de las construcciones ha amenazado la esencia misma del núcleo histórico, conservado invariable a lo largo de los siglos.

El núcleo urbano tiene una estructura muy característica, con dos partes diferenciadas a ambos lados del Palacio de Montijano, o «El Ingenio». La situada en el entorno inmediato del cerro del Castillo es la más antigua, tiene una disposición típica en ladera, con las calles más importantes siguiendo las curvas de nivel y conectadas por otras menores de mayor pendiente. Al sur del mencionado Ingenio se extiende la parte moderna del pueblo, en la cresta formada por el barranco del río Higuerón y la carretera MA-105.

A pesar de considerar el conjunto histórico como un todo, para comprender su estructura urbana se pueden delimitar varias áreas homogéneas según la topografía del asentamiento, la dimensión de las parcelas, la tipología constructiva o la caracterización demográfica. De este modo se distinguen las siguientes áreas:

El «Barribarto». Sería el núcleo original del poblamiento en la Edad Media, dada su cercanía a las murallas del castillo. Se trata de un área de población eminentemente popular, en el que la edificación, asentada en parcelas menores, tiene un carácter muy homogéneo en cuanto a alturas, generalmente dos, y tipología vernácula.

El «Barribajo». Dispuesto a lo largo de la calle Real, aquí se trata de población más acomodada, casas más representativas, de mayor presencia y altura, generalmente tres, situadas en parcelas de mayores dimensiones. En esta área se cuidan de manera especial los elementos estéticos.

El Ensanche. Situado en el margen oriental del casco antiguo, esta zona tiene un marcado carácter productivo. En ella se encuentra el Ingenio, el Apero y las Maquinillas. Debido a su situación de encrucijada y acceso al pueblo desde la circunvalación, aquí se localizan la mayoría de los comercios. Su población es difícil de adscribir a un único grupo y lo mismo se puede afirmar de las edificaciones. El conjunto histórico se extiende en esta zona hasta el Apero y la calle San Sebastián.

Una mención específica merecen los adarves, espacios mixtos entre lo público y lo privado, de los que en el pueblo hay numerosos ejemplos y de tipos variados, con o sin desarrollo viario interior, de entrada abierta o mediante algarfa. La apropiación por parte de los vecinos del espacio semipúblico del fondo de los adarves y callejones ha producido un cegado de los mismos que plantea en la actualidad unos itinerarios interiores más complejos.

La propiedad urbana se encuentra muy fragmentada, lo que unido a la topografía del lugar ha dado lugar a un parcelario laberíntico, que ha propiciado el desarrollo de inmuebles maclados horizontal y verticalmente, en una superposición constructiva muy abigarrada que es característica de La Axarquía. De este conjunto uniforme sobresalen los siguientes hitos:

La iglesia de San Antonio, representa un cambio de escala con respecto al caserío. De estilo barroco, muy sencilla e integrada en el entorno, fue finalizada en el último tercio del siglo XVII bajo la dirección de Bernardo de Godoy, maestro mayor de obras del obispado. Consta de tres naves y transepto, separados por arcos de medio punto y cubiertos por armadura de madera atirantada. Sobre el crucero se eleva una cúpula semiesférica rematada con linterna. La fachada principal, a los pies, abre sobre un graderío de acceso lateral y tiene una composición muy simple. Su ornato se reduce a unas pilastras de ladrillo encalado rematadas con arco de medio punto. La torre, en fachada, es de plana rectangular con huecos rematados en arcos de medio punto en sus dos pisos superiores.

El Aperó, construido al parecer en torno al siglo XVII, en coincidencia con la explotación del Ingenio, servía para guardar el utillaje de la producción de azúcar y melaza. De planta cuadrangular, se conservan al menos tres de las naves. Está adosado al caserío, que puede haber ocupado la cuarta nave del edificio. En la actualidad, rehabilitado, está destinado a las funciones de Casa de la Cultura.

El Ingenio, obra de finales del siglo XVI con pintura incisa al «secco» en sus paramentos. Concebida en origen como casa solariega de los Manrique de Lara, fue posteriormente adaptada para la fabricación de azúcar de caña, de ahí su nombre de «Ingenio». En la actualidad no funciona como tal, sino que mantiene una actividad secundaria como molino de aceite y en la fabricación de miel, pero aún se conserva la maquinaria hidráulica en una impresionante bóveda en la planta baja.

Las Maquinillas, tres construcciones menores para la fabricación de azúcar de caña situadas por encima del Ingenio a lo largo del sistema hidráulico de Lisa. Muy modificadas en su función, puesto que la labor productiva se detuvo en 1928, su posición escalonada en el cerro, apoyadas en las conducciones y saltos de agua, confiere al cerro una gran riqueza paisajística. A todos ellos hay que añadir otros inmuebles de especial interés como son el Torreón de la calle Real o el Antiguo Cuartel de la Guardia Civil.

Fuera ya de los límites del conjunto histórico, pero dentro de su entorno, se encuentra el Castillo de Lizar, un bien de interés cultural de acuerdo con las previsiones de la disposición adicional tercera de la Ley 14/2007. Destaca por su posición como clave del emplazamiento. Situado en la cima del cerro, de él se conservan solamente dos restos de muralla formados por mampostería seca muy basta. Fue mandado destruir por Luis de Requesens en 1569 tras la rebelión de los moriscos para que no volviera a ser refugio de sublevados.

Visto desde el exterior, el aspecto que el centro histórico de la villa ofrece es unitario, con la masa compacta del caserío destacando blanca sobre el fondo natural, salpicada únicamente por los antes citados hitos edificatorios que no hacen sino destacar la homogeneidad del resto. Los banales en el límite sur del pueblo están formados por una sucesión de terrazas artificiales contenidas con muros de mampostería seca que permiten adaptar terrenos de secano de abruptas pendientes en superficies horizontales susceptibles de ser regadas por anegamiento. Este método de cultivo está ligado siempre a sistemas de regadío formados por acequias de distribución y albercas de almacenaje. El de Frigiliana tiene su origen en los tiempos de la ocupación árabe y se encuentra en la actualidad aún en uso. Su cercanía al caserío, que se implanta directamente sobre él, y su espectacularidad paisajística hacen que sea un todo con el casco histórico, al que ha estado vinculado durante siglos.

IV. DELIMITACIÓN DEL BIEN.

La zona afectada por la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como bien de interés cultural, con la tipología de conjunto histórico, del sector delimitado a tal efecto de la villa de Frigiliana (Málaga), comprende las parcelas, inmuebles, elementos y espacios públicos y privados, situados dentro de la línea de delimitación trazada sobre la planimetría catastral del Servicio de Gestión Catastral de Hacienda de Málaga. El límite está marcado por una línea virtual que se apoya sobre referencias físicas permanentes y visibles y su descripción literal es la siguiente, que avanza en el sentido de las agujas del reloj:

Inicia su recorrido en el punto más septentrional de la delimitación situado en el vértice más al norte de la parcela 1 de la manzana 99268, que se grafía en el plano anexo como «O», desde aquí sigue con sentido sureste hacia el siguiente vértice de la citada parcela, desde donde cruza la calle Almona hasta el vértice noroeste de la parcela 1 de la manzana 99261 desde aquí con sentido este recorre las traseras de la citada

parcela para continuar con sentido sur por la trasera de las parcelas 02, 03, 04 y 05 de la última manzana citada. Desde el vértice más meridional de la última parcela citada recorre el límite noreste de la escalera de conexión con la calle Santa Teresa, hasta la prolongación del límite noroeste de la parcela 01 de la manzana 00253, límite que recorre para continuar por las traseras de las parcelas 01 (antes citada), 03,04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 13, 14, 15, 22 y 38 de la manzana 00253. Desde el vértice más al norte de la última parcela citada, cruza la calle Chorrera hasta el vértice más al oeste de la parcela 01 de la manzana 01257, para desde aquí recorrer las traseras de las parcelas 01 (antes citada), 02, 03 y 04 de la manzana 01257. Desde el vértice más oriental de la última parcela citada la delimitación cruza la prolongación de la calle Chorrera hasta el vértice señalado de la parcela 03 de la manzana 01256 para desde aquí continuar por las traseras de las parcelas 03 (antes citada), 02, 01, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 28, 29, 30, 31, 32 y 33, de la manzana 01256. Una vez alcanzado el límite de la manzana 02231, la delimitación prosigue por el límite oeste de la parcela 03 de la manzana citada hasta alcanzar su vértice más meridional, para desde aquí cruzar la prolongación de la calle Sto. Cristo hasta el vértice más al norte de la parcela 40 de la manzana 02232. Desde este punto discurre con sentido sureste por el límite noreste de la última parcela citada siguiendo por la trasera a la calle Real de las parcelas 29 y 30 de la misma manzana 02232.

Desde el anterior punto pasa a bordear la parcela 34 de la misma manzana hasta alcanzar el límite con la parcela 307 del polígono 002 del catastro de rústica. Desde el punto anterior prosigue por la linde meridional de la parcela 307 hasta el límite más occidental de la subparcela «a» de la misma parcela. Desde allí el conjunto histórico engloba dentro del mismo polígono 002 a la subparcela ya mencionada, a la subparcela «a» de la parcela 306 y a las subparcelas «a» y «c» de la parcela 305. Con ello se integran dentro del bien de interés cultural a la totalidad de las construcciones conocidas como Maquinillas. Forman parte del bien, igualmente, la red de acequias y conducciones que conectan entre sí y con el Ingenio las diferentes edificaciones de las mencionadas Maquinillas. Desde el punto más suroriental de la subparcela «a» de la parcela 307 sigue la linde de esta última hasta su encuentro con la parcela 35. Sigue por el exterior de esta parcela y de las parcelas 36 y 37.

Desde el vértice más al sur de la última parcela citada pasa al vértice más al norte de la parcela 03 de la manzana 03221, desde donde sigue con sentido sur por las traseras de las parcelas 03, 04, 05, 06 y 07 de la misma manzana hasta alcanzar el vértice más meridional de la última parcela citada. Desde aquí cruza la calle Cuesta del Apero hasta el vértice más al este de la parcela 12 de la manzana 03225, para seguir por el límite este de esta misma parcela hasta alcanzar su vértice suroeste desde donde continúa por las traseras de las parcelas 19, 23, 22 y 21 de la misma manzana con fachada a la calle Algarrobillo. Una vez alcanzado el vértice suroeste de la parcela 21 última citada, cruza la calle Algarrobillo hasta el vértice sureste de la parcela 24 de la manzana 03225 desde donde sigue la delimitación por la fachada a la calle San Sebastián de las parcelas 24, 25, 26, 27, 30, 31 y 38 de la misma manzana. Una vez alcanzado el vértice noroeste de la última parcela citada la delimitación cruza la calle San Sebastián hasta el vértice más al sur de la parcela 194 del polígono 007 de rústica. Desde aquí continúa por las lindes este y norte de esta última parcela y por el límite norte de las parcelas 193, 192 y 9004 también del mismo polígono 007 de rústica hasta alcanzar el vértice noreste de la parcela 191 del polígono 007 también de rústica, desde donde pasa al vértice sureste de la parcela 10 (urbana) de la manzana 02238, desde aquí continúa por su linde este hasta alcanzar y recorrer la trasera de la calle Real de las parcelas 09, 08, 07 y 02 de la misma manzana. Desde el vértice más occidental de la última parcela citada cruza al vértice sur de la parcela 17 de la manzana 01230 siguiendo por la trasera también de la calle Real de las parcelas 15, 14, 11 y 10 de la misma manzana, siguiendo por la linde suroeste de la parcela 01 también de la manzana 01230 desde aquí sigue hasta alcanzar el vértice más septentrional de la parcela 1 de la citada manzana desde donde cruza la calle del Agua hasta el vértice sur de la parcela 32 de la manzana 00244. Desde aquí sigue por la trasera a la calle Agua de las parcelas 32 y 31 de la misma manzana y después por la trasera a la calle Real de las parcelas 27, 26, 25, 22, 21, 20, 19, 17, 15, 14, 12, 10, 9, 7, 6, 3, 2 y 1 de la manzana 02444.

Una vez alcanzado el vértice más occidental de la última parcela citada la delimitación cruza la calle Las Huertas hasta la linde entre las parcelas 56 y 47 de la manzana 99255, desde este punto pasa a recorrer la trasera a la calle Real de las parcelas 47, 44, 43, 42, 41, 40, 39, 34, 29, 73, 19, 18, 17, 16, 15, 13 y 9 de la última parcela citada y una vez alcanzado el vértice norte de la última parcela citada pasa a cruzar la plaza de la Fuente hasta el vértice sur de la parcela 19 de la manzana 99267. Desde aquí sigue por la trasera de las parcelas 19, antes citada, 18, 17, 16, 15, 14, 9, 8, 5, 4, 3 y 1 de la misma manzana 99267. Desde el vértice noroeste de la última parcela citada cruza la prolongación de la calle Pizarrilla hasta el vértice suroeste de la parcela 4 de la manzana 99268 para continuar por la linde oeste de esta última parcela y de la parcela 1 de la misma manzana hasta cerrar la poligonal de la delimitación en el vértice más septentrional de esta última parcela donde se inició esta descripción literal.

- Parcelas afectadas por la delimitación del bien:

Se incluye a continuación un listado de las parcelas catastrales completas que conforman el bien, utilizando como plano base el catastral de urbana vigente del término municipal de Frigiliana:

Manzana	Parcelas
242	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28,29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53,54, 55, 56 ,57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78,79, 80, 81, 82, 83, 84.
244	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28,29, 30, 31, 32.
253	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28,29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38.
257	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28,29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53,54, 55, 56 ,57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67.
1230	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19.
1241	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28,29, 30, 31, 32, 33.
1244	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28,29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37.
1247	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28,29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40.
1256	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28,29, 30, 31, 32, 33.
1257	1, 2, 3, 4.
2232	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28,29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40.
2238	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9.
2247	1.
3221	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7.
3225	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28,29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37.
99255	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28,29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53,54, 55, 56 ,57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73.
99260	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7.
99261	1, 2, 3, 4, 5.
99264	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28,29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36.
99267	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19.
99268	1, 2, 3, 4.

Polígono	Parcelas
2	305*, 306*, 307*.

(*) Afectadas parcialmente

V. DELIMITACIÓN DEL ENTORNO.

La zona afectada por la delimitación del entorno del Bien de Interés Cultural, con la tipología de Conjunto Histórico, del sector delimitado de la villa de Frigiliana (Málaga), comprende dos sectores, uno al suroeste del conjunto delimitado que a partir de aquí denominaremos «A» y otro al noreste del mismo que denominaremos «B». El entorno delimitado incluye parcelas, usos, estructuras territoriales, accidentes geográficos y elementos naturales que le dan valor e integridad a la contemplación del caserío considerado conjunto histórico. El límite del entorno está marcado por una línea virtual que se apoya sobre referencias físicas permanentes y visibles, ambos sectores, están delimitados en parte de su límite por el del propio bien de interés cultural. La descripción literal es la siguiente, que avanza en el sentido de las agujas del reloj:

SECTOR «A».

Inicia su recorrido en el punto «1» que corresponde al vértice noroeste de la parcela 1 de la manzana 99268, desde aquí recorre la delimitación del Conjunto Histórico hasta el punto «2» correspondiente al vértice

sur de la parcela, de rústica, 194 del polígono 7. Todas las parcelas que se citan a continuación pertenecen al referido polígono 7 del catastro de rústica salvo que se indique otra cosa. Desde este punto recorre el límite este de la parcela 227 hasta alcanzar su vértice sur desde donde cruza la parcela 9004, a la que incluye parcialmente, hasta el vértice sur de la parcela 229, desde aquí recorre la linde este de la parcela 230 y rodea la 265 hasta alcanzar la linde este de la parcela 264, parcela que rodea por este y oeste hasta alcanzar la linde sur de la parcela 231. Desde aquí pasa recorrer la linde sur de las siguientes parcelas, subparcela 232b, 187, 234, 185,169, 170 y 163. Una vez alcanzado el límite noroeste de la parcela 184, lo recorre hasta alcanzar el límite noreste de la parcela 162, que recorre en un pequeño tramo, hasta alcanzar la linde de la parcela 138, que recorre en sus lados este y norte hasta alcanzar el carril de los Troncos con número 9008. Desde aquí cruza hasta el vértice noreste de la parcela 137 y continua por la linde oeste del carril citado hasta alcanzar la linde entre las parcelas 89 y 90 siguiendo por la linde de la parcela 83 con las parcelas 89, 88, 87, 84 y 71. Una vez alcanzada la linde oeste de la parcela 73 la delimitación continua por ella y por la linde oeste de las parcelas 74, 62, 61, 60, 59, 58, 56 y 55, hasta alcanzar el vértice norte de esta última parcela donde quiebra con sentido sureste rodeando la misma parcela hasta alcanzar la linde suroeste de la avenida Carlos Cano, por donde sigue hasta alcanzar el vértice norte de la parcela 97. Desde este punto cruza la avenida hasta el vértice sur de la parcela, de urbana, 07 de la manzana 98269, desde este punto sigue por el límite sur de las parcelas 04, antes citada, 03 y 02 de la misma manzana hasta el punto «1» donde se inició esta descripción.

SECTOR «B».

Inicia su recorrido en el punto que denominaremos «3» situado en el vértice más septentrional de la parcela 238 del polígono 2 de rústica. Todas las parcelas que se citan a continuación pertenecen al referido polígono 2 del catastro de rústica, salvo que se indique otra cosa. Desde aquí sigue bordeando la parcela citada por el norte y el este hasta alcanzar la linde de la parcela 288 que sigue por su lado norte y este. Una vez alcanzada la linde con la parcela 305, la sigue hasta tomar la línea de subdivisión entre subparcelas «d» y «b» de la misma hasta llegar a la linde con la parcela 306, parcela que atraviesa incluyéndola parcialmente en el entorno, hasta el límite entre las parcelas 308 y 307. Desde este punto sigue por los límites noreste y sureste de la última parcela citada hasta alcanzar la parcela 34, de urbana, de la manzana 02232 en el punto que denominaremos «4». Desde aquí recorre la delimitación del Conjunto Histórico hasta el punto «5» en el vértice más oriental de la parcela 1, de urbana, de la manzana 99261. Desde aquí recorre la linde oeste de la parcela 255 hasta la línea de división entre las subparcelas «a» y «b» de la parcela 255, por donde sigue hasta la linde oeste de la parcela 268 que atraviesa hasta alcanzar el límite oeste de la parcela 267, que cruza para incluirla parcialmente hasta el vértice más meridional de la parcela 264. Desde aquí recorre la linde norte de las parcelas 266 y 265 hasta el límite oeste de la parcela 281, que recorre hasta alcanzar el límite entre las subparcelas «a» y «b» de la mencionada parcela 281. Sigue por esta linde hasta alcanzar la parcela 280 cuyo límite norte recorre en un corto tramo hasta alcanzar la linde este de la parcela 283 por donde sigue hasta alcanzar el punto «3» donde se inició la descripción de la delimitación de este sector.

- Parcelas afectadas por la delimitación del entorno:

Se incluye a continuación un listado de las parcelas catastrales completas que conforman el entorno de protección del bien, utilizando como plano base el catastral de urbana y rústica vigente del término municipal de Frigiliana:

SECTOR «A»:

Manzana	Parcelas
244	33,38,39.
1230	22,23,24,27,29,30.
2238	10,11,12.
98268	2.
99233	1,2.
99240	25,26.
99255	56,57,58,59,60,61,62,63,64,75,76,77,79.
99267	0,20,21,22,23,24,26,27,28,99.
99268	7,8.

Polígono	Parcelas
7	55,56,57,58,59,60,61,62,73,74,75,76,77,78,79,80,81,82,83,90,91,92,93,94,95,96,97,98,99,100,101,103,104,105,106,107,108,109,110,111,112,113,114,115,116,117,163,164,165,166,167,168,169,170,185,186,187,188,192,193,194,230,231,234,264,265,467,468.

SECTOR «B»:

Manzana	Parcelas
2231	1,2,3.

Polígono	Parcelas
2	255*,256*,265,266,267,268*,269,270,271,272,273,274,275,276,277,278,279,280,281*,283,288,289,290,291,292,293,294,295,296,297,298,299,301,302,303,304,305*,306*,307,312,322,325.

(*) Afectadas parcialmente

VI. INSTRUCCIONES PARTICULARES.

Se redactan las presentes instrucciones particulares al objeto de concretar las obligaciones generales previstas para los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del bien objeto de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, así como de su entorno de protección patrimonial delimitado, de conformidad con el artículo 11.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

1. Condicionantes previos a la intervención en el bien o en su entorno.

Hasta que el municipio se dote del planeamiento de protección previsto en el artículo 30 de la Ley 14/2007 y se produzca la delegación de competencia prevista en él, será necesario obtener previa autorización de la Consejería competente en patrimonio histórico, además de las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para realizar cualquier cambio o modificación que los particulares o la propia Administración deseen llevar a cabo sobre este bien inmueble objeto de inscripción o sobre su entorno, bien se trate de obras de todo tipo, bien de cambios de uso. La solicitud de autorización vendrá acompañada de una copia del proyecto o memoria exigidos para la obtención de la licencia o la realización de la actuación, en el que se especifique e identifique de forma completa la actuación a realizar, incluyendo la documentación exigida reglamentariamente.

En el supuesto de actuaciones no sometidas al trámite reglado de otorgamiento de licencia urbanística ni a procedimientos sectoriales de aprobación o autorización y, por tanto, cuyos contenidos documentales mínimos no se encuentran acotados, la solicitud de autorización irá acompañada de cuanta documentación complementaria proceda por razón de la materia, siendo obligada en todo momento la aportación de planos de localización, estudio fotográfico y memoria detallada de las actuaciones.

2. Intervenciones, actividades, elementos y materiales.

En los términos anteriormente acotados en el apartado 1, con carácter general las intervenciones sobre el bien tendrán por objeto la restauración, rehabilitación, conservación y mantenimiento de sus elementos constitutivos con materiales y técnicas constructivas compatibles con las preexistentes, u otras que no supongan la alteración de sus valores patrimoniales. En el entorno las intervenciones no afectarán negativamente a la percepción del bien, ni impedirán o dificultarán su comprensión.

3. Actuaciones exentas de la autorización previa de la consejería competente en materia de patrimonio histórico.

Estimando la escasa trascendencia que ciertas intervenciones pueden tener, a efectos de protección del bien o su entorno, podrán llevarse a cabo, sin necesidad de autorización previa, las siguientes actuaciones, siempre que no impidan o dificulten la visualización o pongan en riesgo el bien:

3.1. Obras de mantenimiento y reparación en el exterior de las edificaciones.

- Sustitución o reparación de carpinterías exteriores de madera deterioradas, respetando las dimensiones, diseño, color y materiales originales.

- Sustitución o reparación de rejas y cerrajería de fachada, respetando las dimensiones, diseño, color y materiales originales.

- Sustitución o reparación de enfoscados y revestimientos exteriores de la vivienda sin modificar sus características, incluido el color que deberá ser blanco.

- Levantamiento e impermeabilización de terraza plana transitable sin modificar sus características y acabados actuales.

- Levantamiento y sustitución de cubierta de teja para mejorar las condiciones de impermeabilidad de la vivienda. Todo ello sin alterar el volumen ni las características y acabados actuales de la misma, que deberá de ser con teja cerámica curva.

- Sustitución o colocación de contadores normalizados de compañías suministradoras en fachada, con acabado de las puertas de los mismos en color blanco.

3.2. Obras menores en el interior de las edificaciones.

- Reforma interior de edificaciones destinada a su redistribución interior y/o mejora de las instalaciones sin afección a fachada, ni cubierta ni a elementos estructurales. Se incluyen cuartos de baño y cocinas.

- Sustitución o reparación de carpinterías y revestimientos interiores, incluyéndose enfoscados, falsos techos, pavimentos y alicatados.

3.3. Obras en la vía pública.

- Sustitución o reparación de pavimentos en la vía urbana por parte del Ayuntamiento de Frigiliana, sin modificar sus características y acabados actuales, siempre que no exista remoción de terreno.

- Sustitución, reparación o mejora de las instalaciones de abastecimiento de agua, saneamiento y energía eléctrica existentes, siempre que no exista remoción de terreno por debajo de las canalizaciones ya ejecutadas.

3.4. Obras en suelo no urbanizable dentro del entorno de protección.

- Realización de movimientos de tierras, siempre que no sea necesaria la ejecución de elementos de contención.

- Apertura de caminos, de conformidad con la normativa urbanística vigente de Frigiliana.

- Cercados de tela metálica de las parcelas, de conformidad con la normativa urbanística vigente de Frigiliana.

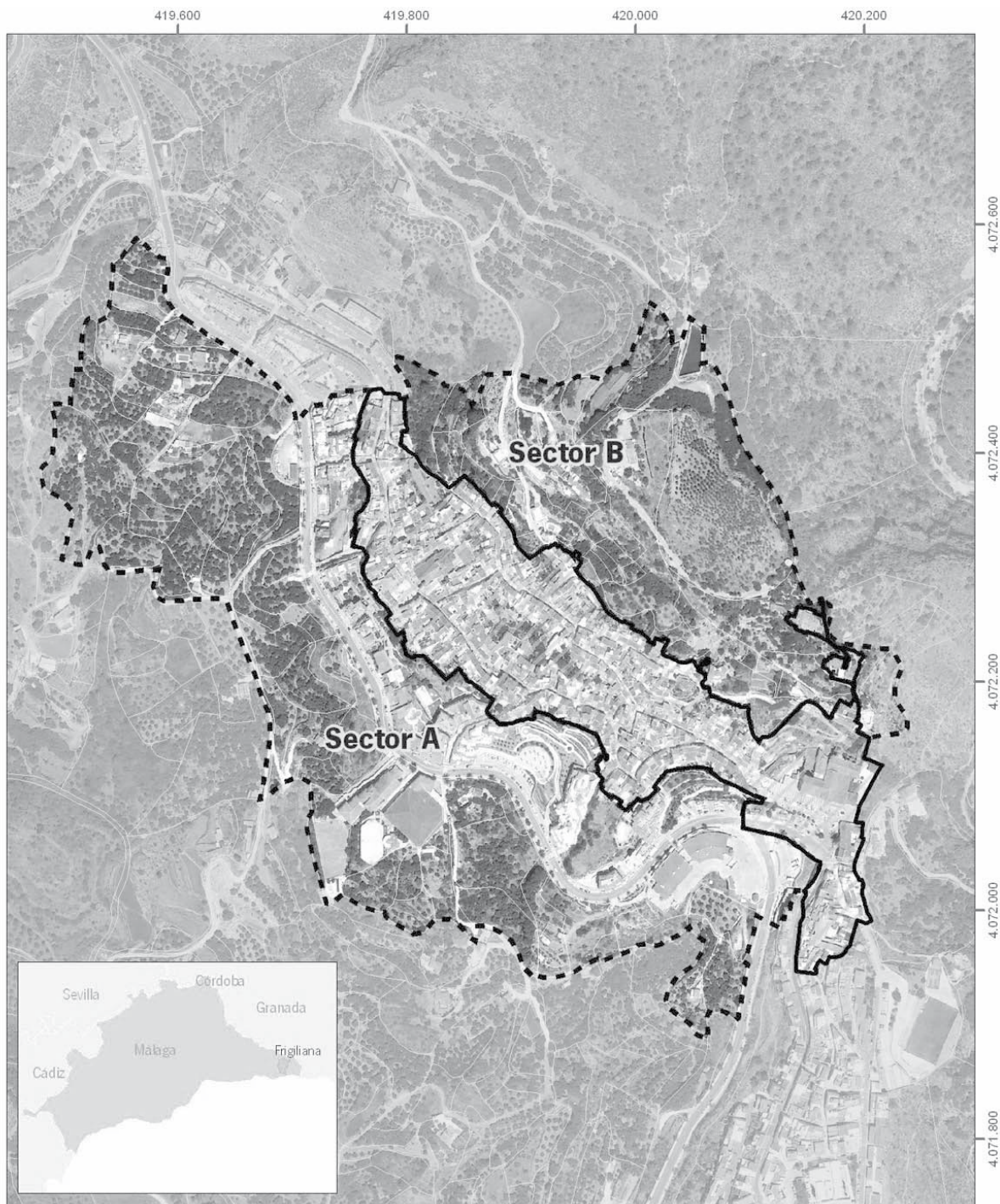
4. Derecho de tanteo y retracto.

Al objeto de fomentar la puesta en valor y difusión del patrimonio histórico, mediante la posible creación de dotaciones públicas a nivel de equipamientos locales o generales, en virtud del Artículo 17.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, se les aplicará el derecho de tanteo y retracto a las transmisiones de los inmuebles integrantes del bien o su entorno que a continuación se enumeran: el Ingenio, las Maquinillas, el Aperó, el Torreón de calle Real y el antiguo Cuartel de la Guardia Civil.

Estos edificios, tal y como se expone en distintos apartados de la documentación técnica unida al expediente, sobresalen como hitos en relación al uniforme conjunto edilicio que representa Frigiliana y se consideran inmuebles de interés, representativos de la historia y del desarrollo urbano del Conjunto Histórico, y reconocidos por sus habitantes como señas de identidad de la localidad.

VII. DELIMITACIÓN GRÁFICA.

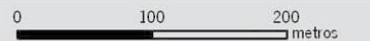
La cartografía base utilizada ha sido la cartografía catastral vectorial, Sede Electrónica del Catastro, Ministerio de Economía y Hacienda, de septiembre del año 2013 y la ortofotografía en color (2010-2011) del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.



Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Conjunto Histórico, del sector delimitado de la Villa de Frigiliana (Málaga).

Mapa general

Cartografía base: Cartografía catastral urbana y rústica vectorial, Ministerio de Economía y Hacienda, septiembre de 2013.
Ortofotografía en Color 0,5 metros/píxel (2010-2011), Instituto de Estadística y Cartografía.



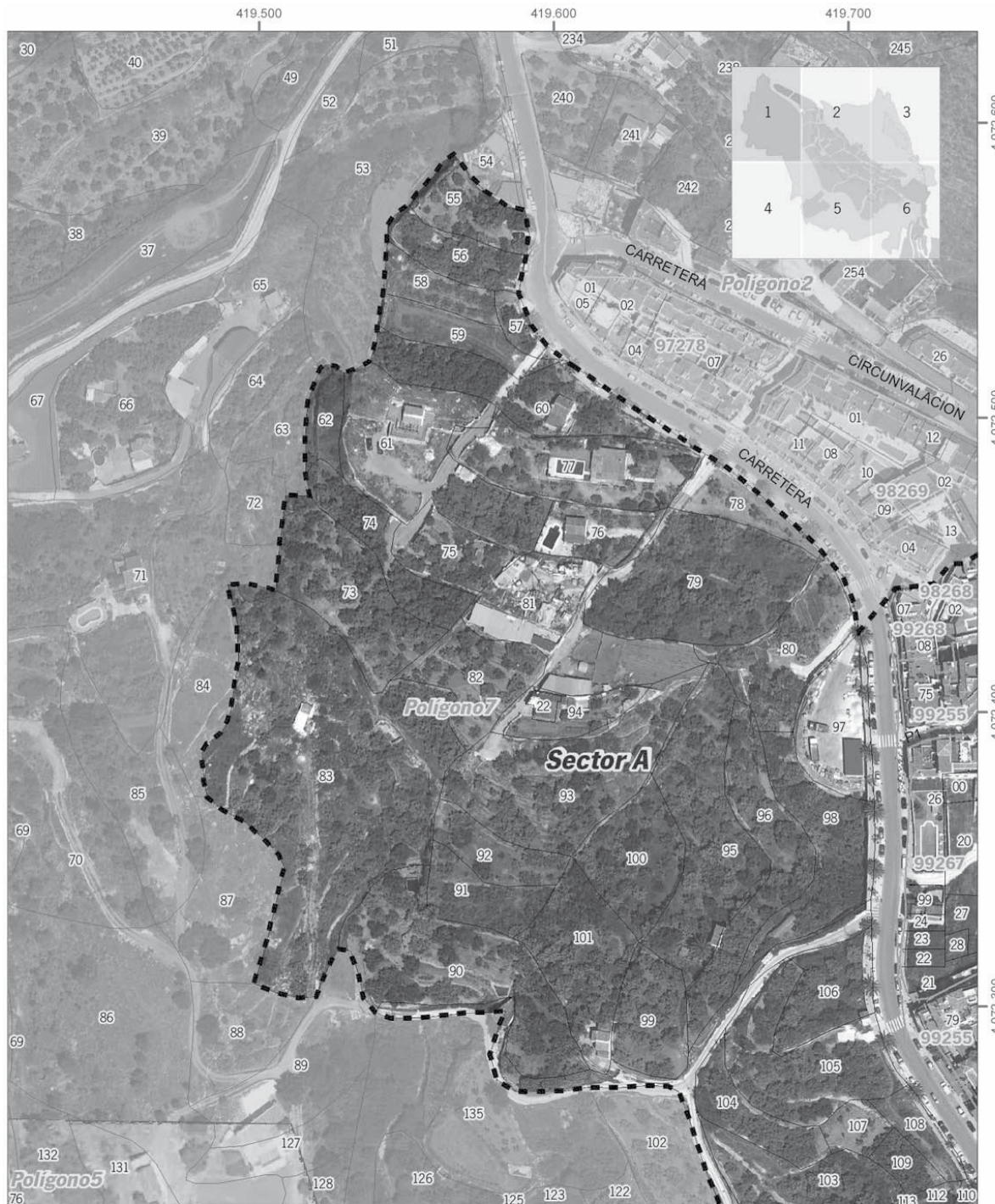
Escala: 1:4.500

Datum: ETRS 1989 30N

Leyenda

- Ámbito del Bien
- Ámbito del entorno





Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Conjunto Histórico, del sector delimitado de la Villa de Frigiliana (Málaga).

Mapa de detalle: página 1 de 6

Cartografía base: Cartografía catastral urbana y rústica vectorial, Ministerio de Economía y Hacienda, septiembre de 2013.
Ortofotografía urbana de la provincia de Málaga, 10 cm., 2012. Diputación Provincial de Málaga.



Legenda

- Ámbito del Bien
- Ámbito del entorno





Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Conjunto Histórico, del sector delimitado de la Villa de Frigiliana (Málaga).

Mapa de detalle: página 2 de 6

Cartografía base: Cartografía catastral urbana y rústica vectorial, Ministerio de Economía y Hacienda, septiembre de 2013.
Ortofoto urbana de la provincia de Málaga, 10 cm., 2012. Diputación Provincial de Málaga.

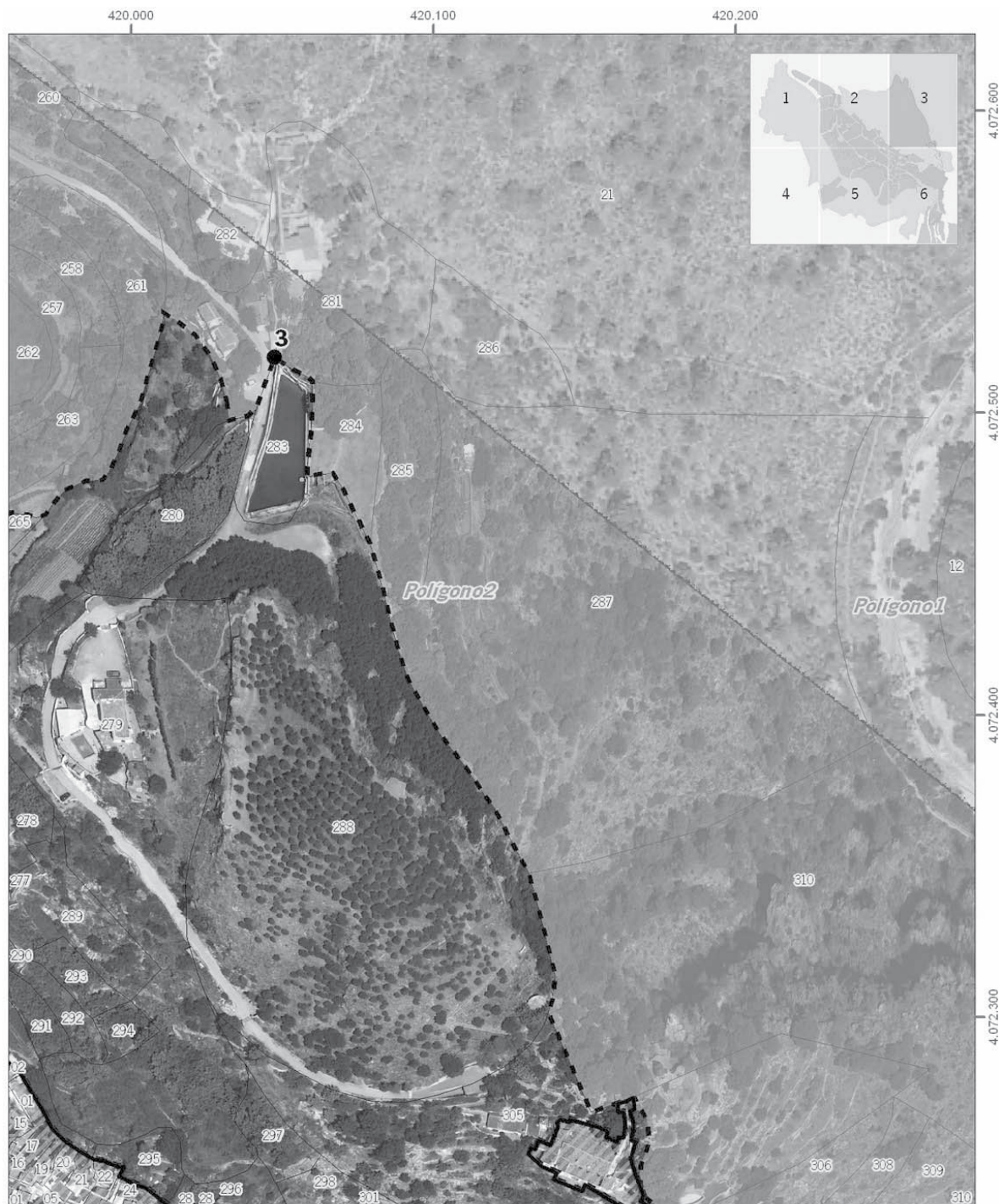
0 40 80 metros

Escala: 1:1.700 Datum: ETRS 1989 30N

Legenda

- Ámbito del Bien
- Ámbito del entorno

N



Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Conjunto Histórico, del sector delimitado de la Villa de Frigiliana (Málaga).

Mapa de detalle: página 3 de 6

Cartografía base: Cartografía catastral urbana y rústica vectorial, Ministerio de Economía y Hacienda, septiembre de 2013.
Ortofoto urbana de la provincia de Málaga, 10 cm., 2012. Diputación Provincial de Málaga.

0 40 80 metros
Escala: 1:1.700 Datum: ETRS 1989 30N

Leyenda

- Ámbito del Bien
- Ámbito del entorno



Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Conjunto Histórico, del sector delimitado de la Villa de Frigiliana (Málaga).

Mapa de detalle: página 4 de 6

Cartografía base: Cartografía catastral urbana y rústica vectorial, Ministerio de Economía y Hacienda, septiembre de 2013.
Ortofotografía urbana de la provincia de Málaga, 10 cm., 2012. Diputación Provincial de Málaga.



Escala: 1:1.750

Datum: ETRS 1989 30N

Leyenda

- Ámbito del Bien
- Ámbito del entorno





Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Conjunto Histórico, del sector delimitado de la Villa de Frigiliana (Málaga).

Mapa de detalle: página 5 de 6

Cartografía base: Cartografía catastral urbana y rústica vectorial, Ministerio de Economía y Hacienda, septiembre de 2013.
Ortofoto urbana de la provincia de Málaga, 10 cm., 2012. Diputación Provincial de Málaga.

0 40 80 metros
Escala: 1:1.750 Datum: ETRS 1989 30N

Leyenda

- Ámbito del Bien
- Ámbito del entorno



Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Conjunto Histórico, del sector delimitado de la Villa de Frigiliana (Málaga).

Mapa de detalle: página 6 de 6

Cartografía base: Cartografía catastral urbana y rústica vectorial, Ministerio de Economía y Hacienda, septiembre de 2013.
Ortofotografía urbana de la provincia de Málaga, 10 cm., 2012. Diputación Provincial de Málaga.



Escala: 1:1.700

Datum: ETRS 1989 30N

Leyenda

- Ámbito del Bien
- Ámbito del entorno



3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 14 de enero de 2015, por la que se modifica la autorización de enseñanzas del centro docente privado de educación secundaria «María Inmaculada», de Almería.

Visto el expediente tramitado a instancia de doña Ana Almudena Caravaca Martínez, como representante de la entidad Religiosas de María Inmaculada, titular del centro docente privado de educación secundaria «María Inmaculada», con domicilio en C/ Infanta, núm. 2, en Almería, por el que solicita modificar la autorización de enseñanzas con la que cuenta el mismo, por la supresión de uno de los dos ciclos formativos de formación profesional de grado medio de Gestión administrativa y por la autorización de otro de Atención a personas en situación de dependencia, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el citado centro de educación secundaria, con código 04000511, tiene autorización para impartir educación secundaria obligatoria (cuatro unidades) y tres ciclos formativos de formación profesional de grado medio (dos de Gestión administrativa y uno de Cuidados auxiliares de enfermería), además de uno de formación profesional básica de Servicios administrativos.

Resultando que en el expediente de modificación de la autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Almería y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Vistas: La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE de 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE de 4), de Educación; la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre (BOE de 10), para la mejora de la calidad educativa; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA de 26), de Educación de Andalucía; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero (BOE de 12 de marzo), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria; el Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero (BOE de 5 de marzo), por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, se aprueban catorce títulos profesionales básicos, se fijan sus currículos básicos y se modifica el Real Decreto 1850/2009, de 4 de diciembre, sobre expedición de títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; el Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre (BOE de 3 de enero de 2007), por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo; el Real Decreto 1593/2011, de 4 de noviembre (BOE de 15 de diciembre), por el que se establece el Título de Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia y se fijan sus enseñanzas mínimas; el Decreto 436/2008, de 2 de septiembre (BOJA de 12), por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA de 20), sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general, y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas

D I S P O N G O

Primero. Conceder la modificación de la autorización de enseñanzas solicitada, al centro docente privado de educación secundaria «María Inmaculada», código 04000511 y domicilio en C/ Infanta, núm. 2, de Almería, cuyo titular es Religiosas de María Inmaculada, que, como consecuencia de ello, queda con la configuración de enseñanzas que se describe a continuación:

- a) Educación secundaria obligatoria: 4 unidades con 120 puestos escolares.
- b) Ciclos formativos de formación profesional básica:
Servicios administrativos:
Núm. de ciclos: 1.
Grupos: 2.
Puestos escolares: 40.

c) Ciclos formativos de formación profesional de grado medio:

Gestión administrativa:

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Cuidados auxiliares de enfermería:

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 1.

Puestos escolares: 30.

Personas en situación de dependencia:

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Segundo. El centro no podrá sobrepasar el número de puestos escolares fijado para el mismo.

Tercero. Del contenido de la presente Orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Cuarto. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Almería la relación del profesorado del mismo con indicación de su titulación respectiva.

Quinto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de enero de 2015

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 14 de enero de 2015, por la que se modifica la autorización por cambio de domicilio del centro autorizado de enseñanzas deportivas «Federación Andaluza de Fútbol» de Sevilla.

Visto el expediente tramitado a instancia de don Eduardo Herrera Jiménez, en nombre y representación de la Federación Andaluza de Fútbol, por el que solicita la modificación de la autorización del centro autorizado de enseñanzas deportivas «Federación Andaluza de Fútbol» de Sevilla, por cambio de domicilio e incremento del número de grupos autorizados de las especialidades de Fútbol y Fútbol sala, al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial.

Resultando que por Orden de 3 de junio de 2008 (BOJA de 27), el centro autorizado de enseñanzas deportivas «Federación Andaluza de Fútbol», con código 41005464 y domicilio en C/ Tomás Pérez, núm. 57, de Sevilla, cuenta con autorización para impartir las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos de Técnico deportivo y Técnico deportivo superior en las especialidades de Fútbol y Fútbol Sala.

Resultando que el expediente de modificación de la autorización cuenta con informe favorable de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, así como del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Sevilla y que la entidad titular ha firmado un acuerdo de uso de instalaciones y espacios deportivos con el Instituto Municipal del Deporte dependiente del Ayuntamiento de Sevilla, en el que se certifica que los mismos cumplen con los requisitos para la enseñanzas cuya autorización se solicita.

Vistas: La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE de 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE de 4), de Educación; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA de 26), de Educación de Andalucía; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre (BOE de 8 de noviembre), por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial; el Real Decreto 320/2000, de 3 de marzo (BOE de 29), por el que se establecen los títulos de Técnico deportivo y Técnico deportivo superior en las especialidades de Fútbol y Fútbol sala, se aprueban las correspondientes enseñanzas mínimas y se regulan las pruebas y los requisitos de acceso a estas enseñanzas; el Decreto 140/2011, de 26 de abril (BOJA de 10 de mayo), por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio; el Decreto 193/1997, de 29 de julio (BOJA de 9 de agosto), sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas artísticas, y demás disposiciones complementarias.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la modificación de la autorización por cambio de domicilio e incremento del número de grupos al centro autorizado de enseñanzas deportivas «Federación Andaluza de Fútbol», código 41005464 y domicilio en C/ Tomás Pérez, núm. 57, de Sevilla, siendo el nuevo que se autoriza, C/ Canal, 48, local bajo 1, de la misma localidad, quedando en el mismo con la siguiente configuración de enseñanzas:

- a) Enseñanzas de grado medio (en doble turno) conducentes a la obtención del título de Técnico deportivo en:
 - Fútbol: 8 grupos y 280 puestos escolares.
 - Fútbol sala: 4 grupos y 140 puestos escolares.
- b) Enseñanzas de grado superior (en doble turno) conducentes a la obtención del título de Técnico deportivo superior en:
 - Fútbol: 2 grupos y 70 puestos escolares.
 - Fútbol sala: 2 grupos y 70 puestos escolares.

Segundo. El centro no podrá sobrepasar el número de puestos escolares fijados para el mismo.

Tercero. Del contenido de la presente Orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Cuarto. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Sevilla, la relación del profesorado del mismo con indicación de su titulación respectiva.

Quinto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de enero de 2015

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 93/13 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 6.ª, se ha interpuesto por doña Ana María García Gutiérrez recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 93/13 contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición de 10 de agosto de 2012 formulado contra la resolución de 30 de julio de 2012, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se procede a la publicación de la adjudicación definitiva de los destinos provisionales al personal del Cuerpo de Maestros para el curso 2012/2013.

Asimismo, pongo en su conocimiento, que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 10 de febrero de 2015 a las 11,00 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de enero de 2015.- El Secretario General Técnico, Antonio Olivares Calvo.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2015, Dirección General de Fondos Agrarios, por la que se modifica la de 20 de octubre de 2014, por la que se aprueba y se da publicidad a las instrucciones dictadas para la autorización y validación de las medidas excepcionales de gestión de crisis establecidas por el Reglamento Delegado (UE) núm. 1031/2014 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Con fecha 30 de septiembre de 2014, se ha publicado el Reglamento Delegado (UE) núm. 1031/2014 de la Comisión, de 29 de septiembre de 2014, que establece, con carácter temporal, nuevas medidas excepcionales de ayuda a los productores de determinadas frutas y hortalizas estableciéndose límites cuantitativos para cada país y para cada uno de los 4 grupos de productos, incluidos en el reglamento. Las ayudas contempladas en el mencionado reglamento se refieren a actividades llevadas a cabo en el período comprendido desde el 30 de septiembre de 2014 hasta la fecha en que se hayan agotado en cada Estado miembro las cantidades asignadas de cada producto o grupo de ellos o hasta el 31 de diciembre de 2014, si esta fecha es anterior.

Con fecha 1 de octubre de 2014, se dictaron por la Dirección General de Fondos Agrarios instrucciones provisionales para hacer posible la presentación por parte de los posibles interesados de las notificaciones de las operaciones de gestión de crisis necesarias, en espera de que el Ministerio de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente (MAGRAMA) adoptara las decisiones correspondientes en esta materia.

Posteriormente se publicó la Circular núm. 21 del Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA), mediante la cual se establecen normas de coordinación para la gestión, control y pago de las nuevas medidas excepcionales establecidas por el Reglamento Delegado (UE) núm. 1031/2014 para el sector de las frutas y hortalizas.

La mencionada circular desarrolla los mecanismos de gestión de los cupos asignados a España para cada uno de los grupos de productos establecidos mediante el Reglamento Delegado (UE) núm. 1031/2014, determina la posibilidad de que los agricultores individuales puedan presentar notificaciones directamente sin la necesidad de celebrar contrato con una organización de productores y establece los distintos tipos de operaciones que podrán realizarse al amparo del mencionado reglamento.

Con fecha 20 de octubre de 2014, por parte de la Dirección General de Fondos Agrarios, se dictan las instrucciones definitivas, mediante la publicación en BOJA de la Resolución de 20 de octubre de 2014, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por la que se aprueba y se da publicidad a las instrucciones dictadas para la autorización y validación de las medidas excepcionales de gestión de crisis establecidas por el Reglamento Delegado (UE) núm. 1031/2014 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Con fecha 20 de diciembre de 2014, la Comisión Europea ha publicado el Reglamento Delegado (UE) núm. 1371/2014 de la Comisión de 19 de diciembre de 2014, por el que se modifica el Reglamento Delegado (UE) núm. 1031/2014 que establece, con carácter temporal, nuevas medidas excepcionales de ayuda a los productores de determinadas frutas y hortalizas.

Las modificaciones previstas suponen principalmente la apertura de un nuevo plazo para la ejecución de las operaciones puestas en marcha en el Reglamento (UE) núm. 1031/2014, que comienza el 1 de enero de 2015, y la inclusión del producto limón entre los autorizados para las citadas operaciones.

Por todo ello resulta necesario modificar la Resolución de la Dirección General de Fondos Agrarios de 20 de octubre de 2014, para adaptarla a lo establecido en el nuevo Reglamento Delegado (UE) núm. 1371/2014, de forma que puedan ejecutarse por parte de las organizaciones de productores o de los productores individuales, operaciones desde la fecha establecida en el nuevo reglamento, sin perjuicio de que hubieran de realizarse nuevas modificaciones, si por parte del FEGA se estableciesen nuevas normas de coordinación en relación con el mencionado reglamento.

Por este motivo, la Dirección general de Fondos Agrarios ha dictado la Resolución de 30 de diciembre de 2014, por la que se modifica la Resolución de 20 de octubre de 2014, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por la que se aprueba y se da publicidad a las instrucciones dictadas para la autorización y validación de las medidas excepcionales de gestión de crisis establecidas por el Reglamento Delegado (UE) núm. 1031/2014 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Con esta misma fecha, el FEGA publica la 3.ª modificación de la Circular 21/2014, por la publicación del Reglamento Delegado (UE) núm. 1371/2014, en la que además de la inclusión del producto limón entre los autorizados y de la apertura del nuevo plazo para la ejecución de operaciones, se introducen los importes de pago y los rendimientos para este nuevo producto, y se establece un nuevo calendario de envío de las comunicaciones al FEGA, siendo necesaria la adaptación de la Resolución de la Dirección General de Fondos Agrarios, con la introducción de estos parámetros.

Por otro lado, es necesaria la actualización del listado de centros autorizados para la gestión de residuos de las operaciones ejecutadas.

Por razón de lo expuesto, la Dirección General de Fondos Agrarios, en virtud y uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente y, en particular, el Decreto 38/2007, de 13 de febrero, que le asigna el ejercicio de las funciones de dirección del Organismo Pagador de los Fondos Europeos Agrícolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 141/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural,

R E S U E L V O

Artículo 1. Modificación de la Resolución de 20 de octubre de 2014, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por la que se aprueba y se da publicidad a las instrucciones dictadas para la autorización y validación de las medidas excepcionales de gestión de crisis establecidas por el Reglamento Delegado (UE) núm. 1031/2014 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Resolución de 20 de octubre de 2014, de la Dirección General de Fondos Agrarios, se modifica como sigue:

1) Al final del apartado 3.2. Comunicación de la notificación al FEGA por parte de la Administración, se introduce el texto siguiente:

Con relación al periodo de ejecución de operaciones comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2015, la primera fecha de notificación para la asignación de cupo será el día 2 de enero de 2015. Es decir, todas aquellas notificaciones presentadas con anterioridad se considerarán presentadas el mismo día 2 de enero de 2015. La última fecha para presentar notificaciones será el día 25 de junio.

La primera comunicación al FEGA será el lunes 5 de enero de 2015, la siguiente el viernes 9. A partir de entonces se seguirá el procedimiento ya establecido en este apartado. La última comunicación se realizará el 26 de junio.

2) Se sustituye el Anexo V por el que se recoge en esta resolución.

3) Se sustituye el Anexo XI por el que se recoge en esta resolución.

4) Se corrige la modificación 1 d) introducida mediante resolución de fecha de 30 de diciembre de 2014 quedando con el siguiente texto: en base a la modificación introducida por el Reglamento Delegado (UE) núm. 1371/2014, en el Reglamento Delegado núm. 1031/2014, se habilita un segundo periodo de aplicación de las medidas excepcionales entre el 1 de enero y el 30 junio de 2015, ambos incluidos, siempre y cuando no se haya comunicado por parte del FEGA la finalización anticipada del periodo por rebasamiento de la asignación establecida en su Anexo I bis.

Artículo 2. Entrada en vigor.

La presente Resolución surtirá efectos desde el 1 de enero de 2015, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1.3 b), del Reglamento Delegado (UE) núm. 1371/2014.

Sevilla, 20 de enero de 2015.- La Directora General, Concepción Cobo González.

ANEXO V. LISTADO DE CENTROS DE GESTIÓN DE RESIDUOS AUTORIZADOS. MEDIDAS DE EXCEPCIONALES R(UE) 1031/2014

PROVINCIA	MUNICIPIO	DIRECCIÓN
Almería	La Mojenera Níjar El Ejido	Autovía del Mediterráneo (A7) Salida 420, Paraje Cueva del Algarrobo, s/n (Rambla Carcauz), 04745-La Mojenera Paraje el Jabonero, s/n, 04100-Níjar Paraje Chozas de Redondo 04700-El Ejido
Cádiz	Jerez de la Frontera Medina Sidonia	Las Calandrias, UTE Las Calandrias, Finca Bolaños, Ctra. CA-2015 Puerto Real-La Ina km 13 Miramundo, Biorreciclajes de Cádiz, Camino del Contador, Ctra. Puerto Real-Medina km 13,7
Córdoba	Córdoba Montalbán	Sadeco, Carretera Granada-Badajoz, km 282,5 Vegaster, Ctra. La Rambla-Puente Genil, km 14, 14548-Montalbán
Granada	Alhendín Vélez de Benaudalla Darro Vegas del Genil Motril	Complejo medioambiental «loma de manzanares» Planta de recuperación y compostaje Planta de compostaje montes orientales «de biomasa del Guadalquivir» Planta de compostaje biomasa del Guadalquivir Planta de residuos agrícolas de Motril
Huelva	Bollullos Par del Condado	Planta de residuos hortofrutícola, José María Díaz Espina, Instalación en Finca Montañina, parcela 445, del Polígono 17, Bollullos Par del Condado
Jaén	Jaén Jaén Linares	Residuos Sólidos Urbanos Jaén, S.A., Ctra. Jaén a Fuerte del Rey, km 4 FCC Medio Ambiente, Ctra. Fuerte del Rey km 0,5 Residuos Sólidos Urbanos Jaén, S.A., Ctra. Linares-Baños de la Encina
Málaga	Antequera Casarabonela	Complejo Medioambiental de Valsequillo, Carretera de Antequera a Bobadilla. P.k. 6.900 Carretera de Casarabonela a Alozaina
Sevilla	Alcalá de Guadaíra Alcalá del Río	Vertedero de Don Rodrigo, Ctra. de la Estación de Don Rodrigo Planta de tratamiento de residuos de Guillena, Ctra. Guillena-Burguillos.

ANEXO XI. IMPORTES DE AYUDA

AYUDA POR PRODUCTO RETIRADAS CON DESTINO DISTRIBUCIÓN GRATUITA

PRODUCTO	COMPENSACIÓN UE POR 100 KG
Bayas	12,76
Champiñón	43,99
Ciruelas	34,00
Clementinas	22,16
Col	5,81
Coliflor y brécol	15,69
Kiwis	26,69
Limones	23,99
Mandarinas	19,50
Manzana	16,98
Naranjas	21,00
Pepinillo y Pepino	20,43
Pera	23,85
Pimiento	33,00
Satsumas y otros	19,50
Tomate	27,45
Uvas de mesa	39,16
Zanahoria	12,81

AYUDA POR TRANSPORTE. RETIRADAS CON DESTINO DISTRIBUCIÓN GRATUITA

DISTANCIAS	IMPORTES (EUROS/T)
No	0
<25 km	18,2
25-200 km	41,4
200-350 km	54,3
350-500 km	72,6
500-750 km	95,3
>750 km	108,3

A estos importes se le sumará 8,5 euros/t en caso de que sea transporte frigorífico

AYUDA POR GASTOS DE SELECCIÓN Y EMBALAJE EN ENVASES DE MENOS DE 25 KILOGRAMOS.

RETIRADAS CON DESTINO DISTRIBUCIÓN GRATUITA

(SÓLO APLICA SI EL PRODUCTO SE VA A DISTRIBUIR AL CONSUMIDOR FINAL EN FRESCO)

PRODUCTO	SELECCIÓN Y EMBALAJE (EUROS/T)
Manzana	187,7
Pera	159,6
Coliflor y brécol (bróccoli)	169,1
Naranja	240,8
Clementina	296,6
Resto de productos	201,1

AYUDA POR RETIRADAS CON OTROS DESTINOS DISTINTOS A DISTRIBUCIÓN GRATUITA, EN FUNCIÓN DEL TIPO DE PRODUCTOR Y PRODUCTO

PRODUCTO	IMPORTE AL 100% EUROS/100 KG	ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES* EUROS/100KG	PRODUCTORES INDIVIDUALES* EUROS/100 KG
Bayas	8,50	6,375	4,25
Champiñón	29,33	21,998	14,665
Ciruelas	20,40	15,30	10,20
Clementinas	19,50	14,625	9,75
Col	3,88	2,91	1,94
Coliflor y brécol	10,52	7,89	5,26
Kiwis	19,79	14,843	9,895
Limonas	19,50	14,625	9,75
Mandarinas	19,50	14,625	9,75
Manzana	13,22	9,915	6,61
Naranjas	21,00	15,75	10,50
Pepino y Pepinillo	16,00	12,00	8,00
Pera	15,90	11,925	7,95
Pimiento	26,31	19,733	13,155
Satsumas y otros	19,50	14,625	9,75
Tomate	18,30	13,725	9,15
Uvas de mesa	26,11	19,583	13,055
Zanahoria	8,54	6,405	4,27

*Los importes son el resultado de aplicar el porcentaje de subvención.

APORTACIONES DE LAS OPS AL FONDO OPERATIVO EN RELACIÓN CON LAS AYUDAS POR OPERACIONES DE RETIRADAS CON DESTINOS DISTINTOS DE LA DISTRIBUCIÓN GRATUITA

PRODUCTO	APORTACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES* EUROS/100KG
Bayas	2,125
Champiñón	7,333
Ciruelas	5,100
Clementinas	4,875
Col	0,970
Coliflor y brécol	2,630
Kiwis	4,948
Limonas	4,875
Mandarinas	4,875
Manzana	3,305
Naranjas	5,250
Pepino y Pepinillo	4,000
Pera	3,975
Pimiento	6,578
Satsumas y otros	4,875
Tomate	4,575
Uvas de mesa	6,528
Zanahoria	2,135

*Los importes son el resultado de aplicar el porcentaje de subvención.

AYUDA A OPERACIONES DE RENUNCIA A EFECTUAR COSECHA O COSECHA EN VERDE

La ayuda a las operaciones de cosecha en verde y de renuncia a efectuar la cosecha se determinará en función de los regimientos medios de cada cultivo siendo éstos los establecidos en la tabla «Rendimientos Medios de Cultivos».

En el caso de que el solicitante sea una Organizaciones de Productores, para aquellos productos cuyo periodo de recolección es superior a un mes (tomate, pimiento y pepino y pepinillo), se deberá tener en cuenta lo dispuesto en la orden ministerial AAA/897, de forma que se compensa solo la producción que podría obtenerse en las seis semanas siguientes a la ejecución de la operación tabla «Porcentaje de Recolección Semanal».

En el caso de que el solicitante sea un productor individual, para aquellos productos cuyo periodo de recolección es superior a un mes (tomate, pimiento y pepino y pepinillo) la ayuda será el resultado de multiplicar la producción presente en la planta por un coeficiente de 0,9 y por el importe unitario que se aplica a las retiradas con destinos distintos de la distribución gratuita.

Para productos cuyo periodo de recolección es inferior a un mes el importe de la ayuda de la Unión será el resultado de aplicar al rendimiento medio, un coeficiente de 0,9, multiplicado por el importe unitario de ayuda que aplica a las retiradas con destinos diferentes a la distribución gratuita, y multiplicado por el porcentaje de cosecha pendiente de cosechar.

El importe de las aportaciones al fondo operativo se calculará de manera análoga.

RENDIMIENTOS MEDIOS (en kg/ha)

PRODUCTO	SECANO	REGADÍO AIRE LIBRE	REGADÍO PROTEGIDO
Manzana	7.738	27.142	0
Pera	6.927	19.239	0
Tomate	15.356	67.338	97.005
Zanahoria	10.594	55.099	22.500
Coles	35.828	32.711	40.000
Pimiento	8.445	31.079	66.501
Coliflor y brócoli	13.689	17.751	15.000
Pepino	9.767	28.535	90.508
Pepinillo	2.000	12.385	0
Hongos (m ²)	0	0	27
Ciruelas	3.194	15.695	0
Bayas	0	8.935	0
Uvas de mesa	3.884	18.366	0
Kiwis	16.158	17.189	0
Naranjas	0	21.410	0
Mandarinas	0	18.913	0
Clementinas	0	16.415	0
Satsunas	0	22.215	0
Limonos	0	21.978	0

PORCENTAJE DE RECOLECCIÓN SEMANAL

SEMANA DESPUÉS DE LA PLANTACIÓN	TOMATE CICLO CORTO	TOMATE CICLO LARGO	PEPINO	PIMIENTO
1	0	0	0	0
2	0	0	0	0
3	0	0	0	0
4	0	0	0	0
5	0	0	1,25	0
6	0	0	1,25	0

SEMANA DESPUÉS DE LA PLANTACIÓN	TOMATE CICLO CORTO	TOMATE CICLO LARGO	PEPINO	PIMIENTO
7	0	0	1,25	0
8	0	0	1,25	0
9	0	0	5	0
10	0	0	5	0
11	0	0	5	0
12	0	0	5	0
13	7,5	0	7,5	2,5
14	7,5	5	7,5	2,5
15	7,5	5	7,5	2,5
16	7,5	5	7,5	2,5
17	10	5	7,5	5
18	10	5	7,5	5
19	10	5	7,5	5
20	10	5	7,5	3,75
21	7,5	2,5	3,75	3,75
22	7,5	2,5	3,75	3,75
23	7,5	2,5	3,75	3,75
24	7,5	2,5	3,75	3,75
25	-	2,75	-	3,75
26	-	2,75	-	3,75
27	-	2,75	-	3,75
28	-	2,75	-	3,75
29	-	2,75	-	3,75
30	-	2,75	-	3,75
31	-	2,75	-	3,75
32	-	2,75	-	3,75
33	-	2,75	-	3,75
34	-	2,75	-	3,75
35	-	2,75	-	3,75
36	-	2,75	-	3,75
37	-	2,75	-	3,75
38	-	2,75	-	2,5
39	-	2,75	-	2,5
40	-	2,75	-	2,5
41	-	2,75	-	-
42	-	2,75	-	-
43	-	2,75	-	-
44	-	2,75	-	-
45	-	-	-	-

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén, por la que se dispone la publicación de la Resolución referente al expediente administrativo de la Modificación de las NN.SS., Corrección del Límite del Suelo Urbano Consolidado de Cambil (Jaén), y la Resolución por la que se dispone proceder al registro y publicación de la Modificación de las NN.SS., Corrección del Límite del Suelo Urbano Consolidado de Cambil (Jaén) (Cumplimiento de Resolución).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, esta Delegación Territorial hace pública la Resolución de 7 de octubre de 2014, de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Jaén, por la que se aprueba la Modificación de las NN.SS., Corrección del Límite del Suelo Urbano Consolidado de Cambil (Jaén) y la Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén, por la que se dispone proceder al registro y publicación de la Modificación de las NN.SS., Corrección del Límite del Suelo Urbano Consolidado de Cambil (Jaén) (Cumplimiento de Resolución).

Conforme establece el artículo 41.2 de la ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el presente expediente ha sido inscrito en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos de Andalucía con el número 6368.

De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- La Resolución de 7 de octubre de 2014, de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Jaén, referente al expediente de planeamiento 10-052/10 CAMBIL, Modificación de las NN.SS., Corrección del Límite del Suelo Urbano Consolidado de Cambil (Jaén) (Anexo I).
- La Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén, por la que se dispone proceder al registro y publicación de la Modificación de las NN.SS., Corrección del Límite del Suelo Urbano Consolidado de Cambil (Jaén) (Cumplimiento de Resolución) (Anexo I).
- Las Normas Urbanísticas del referido Instrumento de Planeamiento (Anexo II).

ANEXO I

Resolución de 7 de octubre de 2014, de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Jaén, referente al expediente de planeamiento 10-052/10 CAMBIL, Modificación de las NN.SS., Corrección del Límite del Suelo Urbano Consolidado

La Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén, en ejercicio de la competencia atribuida por el art. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 12 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, una vez examinado el expediente administrativo relativo a la Modificación de las NN.SS., Corrección del límite del Suelo Urbano Consolidado, así como su correspondiente documentación técnica, incoado por el Ayuntamiento de Cambil, de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El Ayuntamiento de Cambil, con la debida observancia de la normativa reguladora del régimen local, ha tramitado el presente expediente, el cual se inicia mediante el preceptivo acuerdo de aprobación inicial, adoptado con fecha 22 de enero de 2010, previos los correspondientes informes técnico y jurídico emitidos por los servicios municipales, y habiendo sido sometido el mismo a información pública por plazo de un mes, mediante anuncios insertados en el BOP, en un diario de difusión provincial y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Segundo. Se recibe en el Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén, el expediente de la Modificación de las NN.SS., Corrección del Límite del Suelo Urbano Consolidado de Cambil (Jaén), debidamente diligenciado, una vez aprobado provisionalmente por el Pleno

del Ayuntamiento el 28 de septiembre de 2010, y el 22 de julio de 2011 por segunda vez tras incorporar al proyecto los condicionantes impuestos en el Informe de Valoración Ambiental, previos los informes sectoriales preceptivos.

Tercero. A instancia del Señor Alcalde del Ayuntamiento, en la sesión de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Jaén celebrada con fecha de 20 de marzo de 2012, se procede a la retirada del expediente administrativo y proyecto técnico relativo a la «Modificación de las NN.SS., Corrección del Límite del Suelo Urbano Consolidado de Cambil», al carecer el expediente de los informes sectoriales preceptivos.

Cuarto. Que con fecha de 9 de septiembre de 2014, tiene entrada en el Servicio de Urbanismo de esta Delegación Territorial, la documentación relativa a la «Modificación de las NN.SS., Corrección del Límite del Suelo Urbano Consolidado de Cambil (Jaén)», nuevamente aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada con fecha de 8 de septiembre de 2014, con el objeto de elevarla a la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Jaén para su aprobación definitiva.

Quinto. Que esta propuesta tiene como objetivo genérico incorporar a la delimitación del Suelo Urbano unos terrenos situados al Norte del núcleo de Cambil y a ambos lados del río Villanueva, que de hecho ya están integrados en la trama urbana. Estos terrenos tienen una extensión de 0,69 ha y están actualmente clasificados como Suelo No Urbanizable común (SNU), pasando mediante esta modificación a la clasificación de Suelo Urbano con la categoría de Consolidado (SUC), y la calificación de Zona Residencial Urbana 2. Además, por la existencia del río, se clasifican ambas márgenes como Suelo No Urbanizable Protegido por legislación específica, si bien figura como Hábitat Natural de Interés Comunitario, por un condicionante del Informe de Valoración Ambiental.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El órgano competente para resolver este procedimiento es la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el cual establece que corresponde a la Consejería competente en materia de Urbanismo: «La aprobación definitiva de los Planes Generales de Ordenación Urbanística, los Planes de Ordenación Intermunicipal y los Planes de Sectorización, así como sus innovaciones cuando afecten a la ordenación estructural», previsión legal que debe entenderse en relación con el artículo 10 del mismo cuerpo legal que define el alcance de la ordenación estructural, además del art. 12 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Segundo. La tramitación del expediente analizado, así como la documentación administrativa y técnica obrante en el mismo, se entiende ajustada a las exigencias contenidas en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, LOUA (arts. 19 y 32), así como en el Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento Urbanístico, de aplicación supletoria, y en lo que le sea compatible, en virtud de la Disposición Transitoria Novena de la citada Ley.

Tercero. La propuesta está justificada conforme a los criterios que establece el artículo 36.2.a.1.^a de la LOUA que dice «La nueva ordenación deberá justificar expresa y concretamente las mejoras que suponga para el bienestar de la población y fundarse en el mejor cumplimiento de los principios y fines de la actividad pública urbanística y de las reglas y estándares de ordenación regulados en esta Ley». La modificación, propone un incremento de aprovechamiento urbanístico lucrativo. Para compensar tal incremento, ha de preverse dotaciones adicionales, conforme al art. 36.2.a.2.^a de la LOUA, y se justifica nuevas dotaciones que tienen las dimensiones suficientes, conforme al art. 10.1.A.c.1 (sistemas generales EL, 5 m²/hab), no incluyendo las correspondientes al 17.1.2.^a (dotaciones locales, 30 m²s cada 100 m²t), con la justificación de su posible reducción, según el 17.2. Por tales motivos, se estima que es admisible el procedimiento pretendido, al preverse las dotaciones adicionales, aunque incompletas, que exige la ley.

Cuarto. Teniendo en cuenta el art. 45.2.B.a.1 de la LOUA, la integración en el planeamiento general de las actuaciones irregulares pretendidas habría de realizarse mediante la categoría correspondiente de suelo urbano es la de No Consolidado (SUNC), al precisar la urbanización existente la previsión y obtención de dotaciones. En cambio, es posible también mantener la clasificación como SUC, para ello habría de grafarse la ordenación detallada, conforme al art. 10.2.A.a de la LOUA, sobre la planimetría del planeamiento vigente; procurando su

accesibilidad y su funcionalidad, conforme a su art. 9.E. El documento opta por esta segunda opción aunque no grafía la ordenación pormenorizada exigida.

Quinto. Respecto a los terrenos clasificados como Protegidos SNUP, aparece la clasificación como SNUP por legislación específica de los terrenos a ambos lados del río, pero únicamente con la calificación de Hábitat de Interés Comunitario, por la existencia de vegetación de ribera. No obstante, habrá de tenerse en cuenta la calificación hidrológica del cauce público afectado, en su extensión y márgenes, para la protección del dominio público hidráulico, con relación al Informe vinculante exigido por el art. 15.3.a de la Ley de Suelo (R.D.L. 2/2008, TRLS) y conforme al art. 46.1.a y .2.a. de la LOUA. En este sentido, debería constar la doble protección en la documentación escrita, sólo en los planos.

A la vista de todo lo expresado y analizados los informes técnicos de la Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 31.2.B.a), 33.2.b) y 36.2.a.1.^a de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con el art. 12 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

1.º Aprobar definitivamente el expediente administrativo y proyecto técnico relativo a la Modificación de las NN.SS., Corrección Límite del Suelo Urbano Consolidado de Cambil (Jaén), ya que sus determinaciones son acordes con la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, Reglamento de Planeamiento Urbanístico y vigente planeamiento municipal, a reserva de la simple subsanación de deficiencias, tras lo cual se remitirá a la Delegación Territorial un documento técnico, consecuentemente diligenciado, siendo las siguientes:

- Deberá definir la ordenación detallada conforme al art. 10.2.A.a de la LOUA, sobre la planimetría del planeamiento vigente con sus alineaciones y rasantes y demás obligaciones exigidas en dicho artículo.
- Deberá incorporar a los terrenos clasificados como Protegidos SNUP, la calificación hidrológica para protección del dominio público, con arreglo al Informe sectorial, incluyendo ambas al texto del proyecto.

2.º Indicar al Ayuntamiento, que deberán subsanarse las deficiencias observadas, tras lo cual se remitirá a la Delegación Territorial un documento técnico, consecuentemente diligenciado.

3.º El presente Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como el contenido normativo del Instrumento aprobado, de conformidad con lo previsto en el art. 41 de la Ley 7/2002, previa inscripción y depósito de dos ejemplares del proyecto en el Registro de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente (art. 38, 40 y 41 de la Ley 7/2002, en relación con el Decreto 2/2004, de 7 de enero), una vez queden subsanadas las deficiencias reseñadas.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 20.3 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

En Jaén, 7 de octubre de 2014, el Vicepresidente Tercero de la CTOTU, Julio Millán Muñoz.

CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIÓN

Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén, por la que se dispone proceder al registro y publicación de la Modificación de las NN.SS., Corrección del Límite del Suelo Urbano Consolidado, en el término municipal de Cambil (Jaén).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Jaén, por el que se aprueba definitivamente, a reserva de la simple subsanación de deficiencias, la Modificación de las NN.SS., Corrección del Límite del Suelo Urbano Consolidado, en el término municipal de Cambil (Jaén), de conformidad con el artículo 13.1 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y en ejercicio de las funciones de ejecución atribuidas al titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, una vez acreditada y verificada la subsanación de

las deficiencias existentes según resulta del Informe emitido por el Servicio de Urbanismo con fecha de 20 de enero de 2015,

R E S U E L V O

1.º Tener por subsanadas las deficiencias y proceder al depósito en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos de la Modificación de las NN.SS., Corrección del Límite del Suelo Urbano Consolidado, en el término municipal de Cambil (Jaén), aprobado definitivamente por la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Jaén, el 7 de octubre de 2014, remitiendo al Ayuntamiento de Cambil el citado instrumento de planeamiento para su depósito en Registro Municipal.

2.º Publicar la presente resolución y el contenido de las normas urbanísticas del citado instrumento en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

En Jaén, 23 de enero de 2015, el Delegado Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén.

ANEXO II

CONTENIDO DE LA MODIFICACIÓN

CAPÍTULO I. DETERMINACIONES URBANÍSTICAS

Artículo 1. El articulado de las Normas Urbanísticas queda plenamente vigente, siendo las ordenanzas de aplicación para la zona que introduce la presente Modificación las correspondientes al suelo urbano consolidado colindante con la misma, y cuyas determinaciones se recogen a continuación:

1. Determinaciones estructurales:
 - Edificabilidad bruta: 1,00 m²t/m²s.
 - Densidad: 40 viv/ha.
2. Determinaciones pormenorizadas:
 - Edificabilidad neta: 1,75 m²t/m²s.
 - Altura máxima: 3 plantas.
 - Parcela mínima: 150 m².
 - Ocupación máxima: 75 % sup. Parcela neta.

CAPÍTULO II. DETERMINACIONES AMBIENTALES

Emisiones de ruido y vibraciones

Artículo 2. La zona comprendida en la presente corrección del límite del suelo urbano consolidado queda delimitada por el plano 10 como área de sensibilidad para zonas de uso residencial, conforme al Decreto 326/2003, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía, y conforme a los límites establecidos en el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 19 de noviembre, del Ruido, en lo referente a contaminación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.

Condiciones generales de urbanización

Artículo 3. Si fuese preciso modificar la red de saneamiento, ésta será separativa. Las obras de evacuación y conducción de las aguas pluviales, necesarias se dimensionarán con la amplitud suficiente y siguiendo estrictamente los criterios técnicos y normas aplicables. Siendo la empresa responsable del servicio quien ostente la obligación de mantener estas infraestructuras en buenas condiciones, tanto en la fase de ejecución como durante el posterior uso de los terrenos.

Artículo 4. En lo que se refiere a los escombros y restos de demolición de obra (RCD'S) se tratará de conformidad con lo establecido con el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

Artículo 5. No se admitirá el uso de fosa séptica o pozo negro, siendo obligatoria la conexión a la red general municipal de saneamiento.

Artículo 6. No se expedirán licencias de primera ocupación con las fachadas o las medianeras inconclusas. Se prohibirá el empleo en fachadas de la cerámica vidriada propia de interiores y las baldosas hidráulicas, terrazos, azulejos o similares.

Gestión de los servicios

Artículo 7. No se podrán otorgar las licencias de primera ocupación en tanto las edificaciones no tengan abastecimiento de agua apto para el consumo humano y conexión a la red de saneamiento de la zona residencial.

Artículo 8. Las operaciones de gestión de residuos urbanos o municipales se llevarán a cabo por el Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido por el artículo 4.3 de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.

Actuaciones sometidas a la Ley GICA

Artículo 9. Toda actividad o actuación que pretenda instalarse, que se encuentre en el Anexo de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, deberá ser sometida al instrumento de prevención y control ambiental correspondiente.

Artículo 10. Los procedimientos de Calificación Ambiental que resulten necesarios se instruirán en base a los siguientes criterios:

- a. Garantizar el cumplimiento de los niveles legalmente establecidos de ruidos y vibraciones.
- b. Garantizar el cumplimiento de los niveles y controles legalmente establecidos para la emisión de otros contaminantes atmosféricos.
- c. Análisis de la influencia que el tráfico de vehículos generado por la actividad concreta pudiera tener sobre los accesos y fluidez de la circulación en la zona.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Disposición adicional 1.^a: El Ayuntamiento aprobará, en el menor plazo posible la delimitación inicial de las áreas de sensibilidad acústica de todo el municipio con las indicaciones de que deberá incluir la nomenclatura de las áreas de sensibilidad acústica que se recogen en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y en el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a contaminación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas. Si concurren, o son admisibles, dos o más usos del suelo para una determinada área acústica, se clasificará ésta con arreglo al uso predominante, determinándose éste por aplicación de los criterios fijados en el apartado 1, del Anexo V del Real Decreto 1367/2007.

Disposición adicional 2.^a: El ayuntamiento está obligado a controlar de forma periódica, el cumplimiento de los límites de cada una de estas áreas, así como a revisar y actualizar las mismas, como mínimo, en los siguientes plazos y circunstancias:

- En los seis meses posteriores a la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbanística o de su revisión.
- En los tres meses posteriores a la aprobación de cualquier modificación sustancial de las condiciones normativas de usos del suelo.

Además según establece el Real Decreto 1367/2007 en su artículo 6, la delimitación de las áreas acústicas queda sujeta a revisión periódica, que deberá realizarse como máximo cada diez años desde la fecha de aprobación.

Disposición adicional 3.^a: El municipio aprobará o adaptará las Ordenanzas Municipales de protección contra la contaminación lumínica conforme establece el Decreto 357/2010, de 3 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para la Protección de la Calidad del Cielo Nocturno frente a la contaminación lumínica y el establecimiento de medidas de ahorro y eficiencia energética.

Disposición adicional 4.^a: Los requerimientos y niveles de iluminación para los distintos tipos de alumbrado serán los que se recogen en el Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y en sus instrucciones técnicas complementarias EA-01 a EA-07.

Disposición adicional 5.^a: En cuanto a las limitaciones y características del alumbrado, deberá de tenerse en cuenta lo que establece la Sección 2.^a del Decreto 357/2010, de 3 de agosto, por el que se aprueba

el Reglamento para la Protección de la Calidad del Cielo Nocturno frente a la contaminación lumínica y el establecimiento de medidas de ahorro y eficiencia energética.

Este Instrumento de Planeamiento ha sido inscrito en el Registro de Instrumentos Urbanísticos de Andalucía, con el número 6368.

Jaén, 23 de enero de 2015.- El Delegado, Julio Millán Muñoz.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

ORDEN de 15 de enero de 2015, por la que se realiza la declaración de créditos disponibles, en el ejercicio 2015, y su distribución entre ámbitos territoriales, relativos a la Orden de 9 de julio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de artesanía y se convocan, para el ejercicio 2014, las subvenciones a conceder en favor de asociaciones, federaciones y confederaciones de artesanos y artesanas y en favor de empresas, personas físicas o jurídicas, artesanas (Modalidad ARA/E).

Mediante la Orden de 9 de julio de 2014, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de artesanía y se convocan para el ejercicio 2014, las subvenciones a conceder en favor de asociaciones, federaciones y confederaciones de artesanos y artesanas y en favor de empresas, personas físicas o jurídicas, artesanas (Modalidad ARA/E) (BOJA núm. 140, de 21 de julio de 2014).

En el apartado 2 de la Disposición adicional primera de la citada Orden de 9 de julio de 2014, se establece que la cuantía del crédito disponible será distribuida territorialmente entre cada una de las provincias de la Comunidad Autónoma Andaluza.

En la Disposición adicional tercera de la citada Orden de 9 de julio de 2014, se establecen los créditos presupuestarios con sus correspondientes cuantías máximas para los ejercicios 2014 y 2015.

En la Orden de 20 de octubre de 2014, se realiza la declaración de créditos disponibles y su distribución entre ámbitos territoriales relativos a la Orden de 9 de julio de 2014.

No habiendo sido posible la resolución de la totalidad de la convocatoria de subvenciones en el ejercicio 2014 y encontrándose la misma dentro del plazo máximo para resolver establecido en el apartado 16 del cuadro resumen de la Orden de 9 de julio de 2014, ampliado por la Orden de 18 de noviembre de 2014 hasta el 8 de febrero de 2015, y con la finalidad de atender el interés general y dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, es preciso proceder a declarar disponibles los créditos previstos en la Ley 6/2014, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2015, que se destinan a atender las solicitudes que han concurrido a la convocatoria no resuelta en el ejercicio 2014, y a establecer su distribución entre los distintos ámbitos territoriales, declaración que viene a modificar las cuantías establecidas en la Orden de 20 de octubre de 2014, en atención a la disponibilidad presupuestaria del presente ejercicio 2015 y a la asignación de cantidades determinada en proporción a la cuantía global de las inversiones aceptadas correspondientes a la totalidad de las solicitudes admitidas en cada una de las provincias de la Comunidad Autónoma Andaluza.

De acuerdo con lo anterior y con lo determinado en el artículo 5 de las bases reguladoras de la Orden de 9 de julio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de artesanía y se convocan, para el ejercicio 2014, las subvenciones a conceder en favor de asociaciones, federaciones y confederaciones de artesanos y artesanas y en favor de empresa, personas físicas o jurídicas, artesanas (Modalidad ARA/E) y en virtud del uso de las competencias conferidas en el artículo 115.1 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y por el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

D I S P O N G O

Primero. Declaración de créditos disponibles: En relación con la Orden de 9 de julio de 2014, se declaran como disponibles, en el ejercicio 2015, con cargo a la partida presupuestaria 1800010000 G/76A/48402/00 01, correspondiente a la Modalidad ARA, créditos por un importe total de 110.165,35 euros. Asimismo, se declaran como disponibles, en el ejercicio 2015, y teniendo en cuenta el nivel de vinculación de los créditos establecido en el artículo 39 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, con cargo a la partida presupuestaria 1800010000 G/76A/47402/00 01, correspondiente a la Modalidad ARE, para gastos corrientes, créditos por un importe total de 400.000,00 euros, y con cargo a la partida presupuestaria 1800010000 G/76A/77402/00 01 2003000029, correspondiente a la Modalidad ARE, para gastos de capital, créditos por un importe total de 466.666,66 euros.

Segundo: Los referidos créditos se distribuyen entre los distintos ámbitos territoriales, establecidos en el apartado 2.d) del cuadro resumen de la citada Orden de 9 de julio de 2014, de la siguiente manera, siendo dicha asignación de cantidades determinada en proporción a la cuantía global de las inversiones aceptadas correspondientes a la totalidad de las solicitudes admitidas en cada una de las provincias de la Comunidad Autónoma Andaluza:

1. Para las subvenciones concedidas para asociaciones, federaciones y confederaciones de artesanos y artesanas (Modalidad ARA), se destinará una cuantía máxima de 110.165,35 euros, con la siguiente distribución territorial:

ALMERÍA	CÁDIZ	CÓRDOBA	GRANADA	HUELVA	JAÉN	MÁLAGA	SEVILLA
2.400,00	0,00	0,00	0,00	13.800,00	0,00	44.000,00	49.965,35

2. Para las subvenciones concedidas para empresas, personas físicas o jurídicas, artesanas (Modalidad ARE):

a) Para gastos corrientes, se destinará una cuantía máxima de 400.000,00 euros, con la siguiente distribución territorial:

ALMERÍA	CÁDIZ	CÓRDOBA	GRANADA	HUELVA	JAÉN	MÁLAGA	SEVILLA
13.306,31	33.170,45	70.272,84	41.887,57	32.100,45	26.927,07	61.559,92	120.775,39

b) Para gastos de capital, se destinará una cuantía máxima de 466.666,66 euros, con la siguiente distribución territorial:

ALMERÍA	CÁDIZ	CÓRDOBA	GRANADA	HUELVA	JAÉN	MÁLAGA	SEVILLA
12.229,86	39.380,37	101.981,66	28.283,89	24.098,27	28.180,64	43.319,09	189.192,88

Sevilla, 15 de enero de 2015

RAFAEL RODRÍGUEZ BERMÚDEZ
Consejero de Turismo y Comercio

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2015, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Viajes Rivera».

Resolución de 15 de enero de 2015, por la que se cancela la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 35/2008, de 5 de febrero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía.

AGENCIA DE VIAJES

Persona física: Ana Belén Pérez Macías, que actúa con la denominación comercial «Viajes Rivera».
Código identificativo: AN-115000-2.
Domicilio del establecimiento: C/ General Cebada, 3. Paterna de Rivera (Cádiz).
Motivo extinción: Cese actividad.

Lo que se publica para general conocimiento,

Sevilla, 15 de enero de 2015.- La Directora General, Manuela González Mañas.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2015, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Guardián de Sueños, S.L.».

Resolución de 15 de enero de 2015, por la que se cancela la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 35/2008, de 5 de febrero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía.

AGENCIA DE VIAJES

Entidad: Guardián de Sueños, S.L., que actúa con la denominación comercial «Guardián de Sueños».
Código identificativo: AN-416310-2.
Domicilio: Paseo Alcalá X, 5. Alcalá de Guadaíra (Sevilla).
Motivo extinción: Cese actividad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 15 de enero de 2015.- La Directora General, Manuela González Mañas.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2015, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Ficotour».

Resolución de 15 de enero de 2015, por la que se cancela la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 35/2008, de 5 de febrero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía.

AGENCIA DE VIAJES

Persona Física: Gema Tejero Molina, que actúa con la denominación comercial «Ficotour».
Código identificativo: AN-141761-2.
Domicilio del establecimiento: C/ Alonso de Castro, 10, bajo. Rute (Córdoba).
Motivo extinción: Cese actividad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 15 de enero de 2015.- La Directora General, Manuela González Mañas.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2015, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Ibetrav Tour, S.L.»

Resolución de 15 de enero de 2015, por la que se cancela la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 35/2008, de 5 de febrero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía.

AGENCIA DE VIAJES

Entidad: Ibetrav Tour, S.L., que actúa con la denominación comercial «Viajes Ronda de Triana».
Código identificativo: AN-416276-2.
Domicilio social: C/ Ronda de Triana, 15, local 1A. Sevilla.
Motivo extinción: Cese actividad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 15 de enero de 2015.- La Directora General, Manuela González Mañas.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2015, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Desarrollo Alborán, S.L.»

Resolución de 15 de enero de 2015, por la que se cancela la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 35/2008, de 5 de febrero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía.

AGENCIA DE VIAJES

Entidad: Desarrollo Alborán, S.L., que actúa con la denominación comercial «Mavitravels».
Código Identificativo: AN-296261-2.
Domicilio: C/ Gaucín, 8, Málaga.
Motivo extinción: Cese Actividad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 15 de enero de 2015.- La Directora General, Manuela González Mañas.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2015, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Autoviaje».

Resolución de 15 de enero de 2015, por la que se cancela la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 35/2008, de 5 de febrero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía.

AGENCIA DE VIAJES

Persona Física: Esteban Blanco Fernández, que actúa con la denominación comercial «Autoviaje».
Código Identificativo: AN-296052-2.
Domicilio: C/ Pisuerga, 7, Málaga.
Motivo extinción: Cese Actividad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 15 de enero de 2015.- La Directora General, Manuela González Mañas.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2015, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Labocon Servicios Empresariales, S.L.».

Resolución de 19 de enero de 2015, por la que se cancela la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 35/2008, de 5 de febrero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía.

AGENCIA DE VIAJES

Entidad: Labocon Servicios Empresariales, S.L., que actúa con la denominación comercial «Meli's Tours».
Código identificativo: AN-116124-2.
Domicilio social: C/ Castillo Almadraba (La Marquesa), 1, Jerez de la Frontera (Cádiz).
Motivo extinción: Cese Actividad.

Lo que se publica para general conocimiento,

Sevilla, 19 de enero de 2015.- La Directora General, Manuela González Mañas.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2015, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Docastaway Desert Island Experience».

Resolución de 23 de enero de 2015, por la que se cancela la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 35/2008, de 5 de febrero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía.

AGENCIA DE VIAJES

Persona Física: Álvaro Cerezo Aguilar, que actúa con la denominación comercial «Docastaway Desert Island Experience».

Código Identificativo: AN-186144-2.

Domicilio: Avda. de Andalucía, Urbanización Parque Luz, 7, 4.ºD, Granada.

Motivo extinción: Cese Actividad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 23 de enero de 2015.- La Directora General, Manuela González Mañas.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 4 de diciembre de 2014, por la que se otorga el reconocimiento de la condición de oficial a las Ferias Comerciales de Andalucía y se aprueba el calendario para el año 2015 (BOJA núm. 245, de 17.12.2014).

Advertido errores en la Orden de 4 de diciembre de 2014, por la que se otorga el reconocimiento de la condición de oficial a las Ferias Comerciales de Andalucía y se aprueba el calendario para el año 2015, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

En la página núm. 29 hay que modificar las fechas de celebración de la Feria Fuente Palmera de Boda 2015.

Donde dice: F. INICIO 01/10/2014, F. FIN 04/10/2014,
Debe decir: F. INICIO 01/10/2015, F. FIN 04/10/2015.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 4 de diciembre de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Jerez de la Frontera, dimanante de autos núm. 957/2013. (PP. 15/2015).

NIG: 1102042C20130003328.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 957/2013. Negociado: 2.

Sobre: J. Ordinario. Privación patria potestad.

De: Luz Marely Vaquiro Ibarra.

Procurador: Sr. Luis Manuel Osborne García Raez.

Letrado: Sr. Manuel Arévalo Aguilar.

Contra: Gerardo Poveda Salazar.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 957/2013 seguido en el Juzgado de Primera de Instancia núm. Seis de Jerez de la Frontera.

Juzgado de Familia a instancia de Luz Marely Vaquiro Ibarra contra Gerardo Poveda Salazar sobre j. ordinario, privación patria Potestad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 595

En Jerez de la Frontera a diez de julio de dos mil catorce.

Vistos por mi, doña M.^a Isabel Cadenas Basoa, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de los de esta ciudad, los autos del juicio ordinario núm. 957/13, seguidos ante este Juzgado a instancia de doña Luz Marely Vaquiro Ibarra representada por el Procurador don Luis Osborne García-Raez y asistida del Letrado don Manuel Arévalo Aguilar, contra don Gerardo Poveda Salazar, en rebeldía, siendo parte el Ministerio Fiscal, sobre privación de patria potestad

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Luis Osborne García-Raez en nombre y representación de doña Luz Marely Vaquiro Ibarra contra don Gerardo Poveda Salazar se declara la privación de patria potestad del demandado respecto a su hija.

Todo ello sin imposición de costas procesales.

Firme la presente resolución, librese exhorto al Registro Civil en el que conste inscrito el nacimiento de la menor a fin de que sea anotada al margen tanto la privación de patria potestad.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Cádiz, sección octava con sede en Jerez de la Frontera en el plazo de veinte días a contar de la notificación, previa consignación de 50 euros exigida en la DA 15.^a de la LO 1/2009, de reforma de la LOPJ.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada ha sido la presente resolución por la Sra. Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública el día de su fecha. Doy fe. Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Gerardo Poveda Salazar, extendiendo y firmo la presente en Jerez de la Frontera, a cuatro diciembre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 20 de enero de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de autos núm. 1764/2014.

NIG: 2906742C20140038697.

Procedimiento: Constitución del acogimiento 1764/2014. Negociado: ER.

Sobre: Propuesta Acogimiento Preadoptivo Menor: A.B. (Expte. protección menor núm. 352-2013-00005862-1).

De: Servicio de Protección de Menores.

Letrado: Sr./a. Letrado del Gabinete Jurídico Junta de Andalucía.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva es como sigue:

«Aprobar la propuesta de Acogimiento Familiar Preadoptivo formulada por la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga de la Junta de Andalucía respecto al menor A.B. nacido en Málaga el 21.12.2013 (Expte. protección menor núm. 352-2013-0000862-1), a favor de las personas que figuran como acogedores en la información aportada, quienes deberán asumir las obligaciones legales de tal status con carácter de Acogimiento Familiar Preadoptivo. Se suspende el régimen de visitas de la menor con su familia biológica.

Notifíquese esta resolución a las partes y a los progenitores, o tutor, si fueren habidos. Cúmplase, en todo caso, lo dispuesto en el art. 1.826 de la L.E. Civil. Publíquese edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para la notificación a la madre biológica, dada su situación de paradero desconocido. Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación, en el plazo de veinte días desde la notificación, para ante la Audiencia Provincial de Málaga.»

Y como consecuencia del ignorado paradero de Fatima Bahrou, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Málaga, a veinte de enero de dos mil quince.- El Secretario.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 20 de enero de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de Divorcio Contencioso núm. 858/2014.

NIG: 2906742C20140018972.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 858/2014. Negociado: IA.

De: Don Antonio Jesús Rubio Pérez.

Procuradora: Sra. María Isabel Almansa Mendez.

Letrado: Sr. Miguel Ángel Ramírez Montes.

Contra: Tara Edobor.

E D I C T O

En el presente procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 858/2014 seguido a instancia de Antonio Jesús Rubio Pérez frente a Tara Edobor se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente

F A L L O

Estimar la demanda de divorcio interpuesta por don Antonio Jesús Rubio Pérez contra Tara Edobor, y en consecuencia debo acordar y acuerdo la disolución del matrimonio por divorcio de los expresados con todos los efectos legales, abonando cada parte sus propias costas.

Notifíquese la presente a las partes y a través de edictos que se publicará en el BOJA a la demandada rebelde, dada su situación de paradero desconocido.

Contra esta resolución cabe recurso de Apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458 LEC).

Y encontrándose dicho demandado, Tara Edobor, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga, a veinte de enero de dos mil quince.- El Secretario Judicial.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 21 de enero de 2015, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Vélez Rubio, dimanante de autos núm. 104/2014.

NIG: 0409941C20141000126.

Procedimiento: Familia. Guarda/custod./alim. menor no matr. noconsens. 104/2014. Negociado: FG.

Sobre: Regulación de relaciones paterno-filiales.

De: Doña Natalia Potemkina.

Procuradora: Sra. Mercedes del Águila Hernández.

Letrada: Sra. María Josefa López Sánchez.

Contra: Don Frederik Alejandro William Koorndijk.

E D I C T O

Doña María Victoria López Rodríguez, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Vélez Rubio.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la LEC, por el presente en el procedimiento del Juicio Verbal Familia de Guarda Cuastodia y alimentos de menor contencioso, seguidos en este Juzgado con el número 104/14, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 52/14

En Vélez Rubio, a 5 de diciembre de 2014.

Doña Carmen Marín Obra, Juez titular del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción Único de Vélez Rubio (Almería), he visto las presentes actuaciones sobre guarda y custodia y alimentos de hijos menores, seguidas con el número 104/2014 entre:

Demandante: La Sra. doña Natalia Potemkina, representada por la Procuradora de los Tribunales doña Mercedes del Águila Hernández y asistida por la Letrada doña María Josefa López Sánchez.

Demandado: El Sr. Frederik Alejandro William Koorndijk, en rebeldía procesal en las presentes actuaciones.

Con intervención del Ministerio Fiscal representado por doña María de la Paz Presa Lorite.

PARTE DISPOSITIVA

Resuelvo la adopción, con el carácter de definitivas, de las siguientes medidas respecto de la menor O.Y.K.

1.º Guarda, custodia y patria potestad. Se atribuye la guarda y custodia de la menor O.Y.K. a la madre, doña Natalia Potemkina, siendo la patria potestad compartida por ambos progenitores.

2.º Régimen de visitas. El padre don Frederik Alejandro William Koorndijk podrá tener en su compañía a su hija menor O.Y.K. los sábados alternos desde las 10,00 horas de la mañana hasta las 20,00 horas de la noche siendo las recogidas y entregas de la menor en el domicilio materno sin establecer estancias en periodos vacacionales. Así mismo el padre podrá comunicarse diariamente y vía telefónica con la menor.

3.º Pensión alimenticia. El padre abonará en concepto de pensión alimenticia en beneficio de la hija común un total mensual de 150 euros, pensión que el padre ingresará mensualmente, en los cinco primeros días de cada mes, en el número de cuenta que la madre fije al efecto, cantidad que se actualizará anualmente conforme a las variaciones que experimente el índice de precios al consumo que publica periódicamente el Instituto Nacional de Estadística o cualquier otro organismo que lo sustituya.

4. Gastos extraordinarios. Ambos cónyuges sufragarán por mitad los gastos extraordinarios de la hija común menor, considerándose como tales: a) los gastos médicos o quirúrgicos que no estén cubiertos por la Seguridad Social, b) los gastos extraordinarios de educación, tales como material escolar, clases complementarias, campamentos, cursos en el extranjero, estudios superiores, etc.

No procede hacer pronunciamiento en materia de costas.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que la misma no es firme y contra ella cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial. El recurso deberá interponerse por escrito ante este Tribunal que ha dictado la resolución en el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente de la notificación de aquella, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículo 458 de la LEC). En la interposición del recurso el apelante deberá exponer las alegaciones en que se base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna.

El recurso no se admitirá si al interponerlo la parte recurrente no acredita haber consignado en la cuenta de consignaciones y depósitos abierta a nombre de este Juzgado con referencia al presente procedimiento, la cantidad establecida al efecto en concepto de depósito para recurrir, salvo que tenga la condición de litigante que tenga reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita al amparo de lo previsto en el artículo 6.5 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de conformidad con la disposición adicional 15 de la LOPJ, introducida por la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo, doña Carmen Marín Obra, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Vélez Rubio (Almería).

Publicación. Hoy la Juez que la suscribe ha leído y ha publicado la resolución anterior en audiencia pública. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado, don Frederik Alejandro William Koorndijk, que ha sido declarado en rebeldía se encuentra en ignorado paradero.

En Vélez Rubio, a veintiuno de enero de dos mil quince.- La Secretaria Judicial.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

EDICTO de 29 de octubre de 2014, del Juzgado de lo Mercantil núm. Dos de Málaga, dimanante de procedimiento verbal núm. 1246/2013. (PP. 3332/2014).

NIG: 2906742M20130001977.

Procedimiento: Juicio verbal 1246/2013. Negociado: JR.

De: Ricoh España, S.L.U.

Procurador: Sr. Jorge Alberto Alonso Lopera.

Contra: Agustín Pedraza Salazar, Joaquín Román de Haro y Grafitorre, S.L.

Procuradora: Sra. Purificación Casquero Salcedo.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento juicio verbal 1246/2013 seguido en el Juzgado de lo Mercantil núm. Dos de Málaga, a instancia de Ricoh España, S.L.U., contra Agustín Pedraza Salazar, Joaquín Román de Haro y Grafitorre, S.L., sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA 183/14

Málaga, 29 de julio de 2014.

Vistos por mi, Amanda Cohén Benchetrit, Magistrada-Juez en comisión de servicio del Juzgado de lo Mercantil número Dos de los de esta ciudad y su partido judicial, los autos de juicio verbal sobre reclamación de cantidad, bajo el número 1.246/13 que se han seguido ante este Juzgado, a instancias de la entidad Ricoh España, S.L.U., representada por el Procurador Sr. Alonso Lopera y asistida por el Letrado Sr. Pérez de Miguel, en sustitución del Letrado Sr. Merino Acevedo, frente a don Joaquín Román de Haro, que fue declarado en situación procesal de rebeldía y don Agustín Pedraza Salazar, representado por el Procurador Sr. Casquero Salcedo y asistido por el Letrado Sr. Guzmán Ruiz.

F A L L O

Que debo estimar y estimo parcialmente la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Alonso Lopera, en nombre y representación de la entidad Ricoh España, S.L., frente a don Joaquín Román de Haro y don Agustín Pedraza Salazar, condenando a don Joaquín Román de Haro y a don Agustín Pedraza Salazar a pagar a la actora, con carácter solidario, la suma de cuatro mil ochocientos cuarenta euros con diez céntimos de euro (4.840,10 euros), más el interés legal previsto en los artículos 5 y 7 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, sin que haya lugar a acoger las demás peticiones deducidas en la demanda.

Todo ello, abonando cada parte las costas ocasionadas a su instancia y las comunes por mitad.

Esta Sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación, que habrá de interponerse, en su caso, en el plazo de veinte días ante este Juzgado, contados a partir del día siguiente de la notificación de la resolución y que será resuelto por la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 02 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi Sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Joaquín Román de Haro, en paradero desconocido, extendiendo y firmo la presente en Málaga, a veintinueve de octubre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 20 de enero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 1031/2014.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 1031/2014. Negociado:

NIG: 2906744S20140013443.

De: Doña María Victoria Álvarez.

Contra: Supermercados el Altozano, S.L.

E D I C T O

Doña. Luciana Rubio Bayo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1031/2014, seguidos en este Juzgado a instancias de doña María Victoria Álvarez se ha acordado citar a Supermercados el Altozano, S.L., doña María Victoria Álvarez y Fogasa como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 23 de febrero de 2015, a las 10,15 para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García, (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia de que de no comparecer podrá ser tenido por confeso.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Supermercados el Altozano, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a veinte de enero de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 20 de enero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 472/2013.

Procedimiento: Procedimiento de Oficio 472/2013. Negociado: 12.

NIG: 2906744S20130006890.

De: Tesorería General de la Seguridad Social.

Contra: D/Dña. Santiago Muñoz Prados, Nancy Aurelia Martínez Richiez, Encarnación Martina Mateo, Petronila Cabral Cabral, Eludina Emperatriz Martínez de la Cruz, Ingrid Betania Meló de Pérez, Rosamna Bienvenida Rijo Mercedes, Johanny Martínez Estepan y María Lucila Caro Sigcha.

E D I C T O

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

Hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 472/2013, sobre Procedimiento de Oficio, a instancia de Tesorería General de la Seguridad Social contra don Santiago Muñoz Prados, doña Nancy Aurelia Martínez Richiez, doña Encarnación Martina Mateo, doña Petronila Cabral Cabral, doña Eludina Emperatriz Martínez de la Cruz, doña Ingrid Betania Meló de Pérez, doña Rosamna Bienvenida Rijo Mercedes, doña Johanny Martínez Estepan y doña María Lucila Caro Sigcha, en la que con fecha se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

SENTENCIA NÚM. 388/14

En Málaga, a treinta y uno de julio de dos mil catorce.

Vistos por doña Victoria Gallego Funes, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, los presentes autos núm. 472/2013 en Procedimiento de Oficio, instado por la Tesorería General de la Seguridad Social representada por Letrado de la Administración de la Seguridad Social Sr. Guerrero Macías frente a don Santiago Muñoz Prados, asistido por Letrada Sra. Cervantes y como interesados doña Nancy Aurelia Martínez Richiez; (NIE núm. X-8096416-W), doña Martina Marteo Encarnación (DNI núm. 54.254.233-Q); doña María Lucila Caro Sigcha, NIE núm. 4822406-L, doña Eludina Emperatriz Martínez de la Cruz, con DNI núm. 77.037.367-V; doña Joanny Martínez Espepan con NIE núm. X9683286-X, que comparecen por sí mismas, y doña Ingrid Betania Meló de Pérez, con NIE núm. 178819Z; doña Rosamna Bienvenida Rijo Mercedes, NIE núm. Y 19225082L, doña Petronila Cabral Cabral, con NIE núm. Y 1491204-J que no comparecen ejercitando acción Declarativa de Relación Laboral.

F A L L O

Que desestimando la demanda interpuesta por la Tesorería General de la Seguridad Social frente a don Santiago Muñoz Prados, y como interesados doña Nancy Aurelia Martínez Richiez; doña Martina Marteo Encarnación; doña María Lucila Caro Sigcha, doña Eludina Emperatriz Martínez de la Cruz, doña Joanny Martínez Espepan, doña Ingrid Betania Meló de Pérez; doña Rosamna Bienvenida Rijo Mercedes, doña Petronila Cabral Cabral, sobre acción Declarativa de Relación Laboral debo absolver y absuelvo al demandado de las acciones formuladas en su contra.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía/Málaga anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, haber consignado depósito por importe de 300,00 euros en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, presentando el resguardo correspondiente a éste último depósito en la Secretaría del Juzgado al tiempo de anunciar sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la Magistrada doña Victoria Gallego Funes, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe. Y para que sirva de notificación en forma a doña Eludina Emperatriz Martínez de la Cruz y doña María Lucila Caro Sigcha, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

En Málaga, a veinte de enero de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 23 de enero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 155.1/2014.

Procedimiento: 513/12.

Ejecución de títulos judiciales 155.1/2014. Negociado: M.

NIG: 2906744S20120007584.

De: Don Carlos Fuentes Sánchez y doña Concepción Sánchez Díaz.

Contra: Caballero Cubero Grupo, S.L.U., y Oset Andalucía, S.L.

E D I C T O

Doña Luciana Rubio Bayo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 155.1/2014 a instancia de la parte actora don Carlos Fuentes Sánchez y doña Concepción Sánchez Díaz contra Caballero Cubero Grupo, S.L.U., y Oset Andalucía, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado decreto de fecha 23.1.2015 del tenor literal siguiente en su parte dispositiva:

Declarar a los ejecutados Caballero Cubero Grupo, S.L.U., y Oset Andalucía, S.L., en situación de Insolvencia Total por importe de 14.686,62 euros de principal más 1.468,66 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas de la ejecución, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Si no manifiestan alegación alguna, archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes y aplicaciones correspondientes.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en Datos de Órgano Judicial en la cuenta de consignaciones y depósitos núm. 2954000031015514, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá hacerlo en la cuenta IBAN ES55 0049 3569 92 000 5001274, Concepto: 2954000031015514, y deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso Social-Revisión». Quedan exentos de su abono en todo caso el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así, por este Decreto, lo acuerdo y firmo. Luciana Rubio Bayo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

La Secretaria.

Y para que sirva de notificación al demandado Caballero Cubero Grupo, S.L.U., y Oset Andalucía, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a veintitrés de enero de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 21 de enero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de procedimiento núm. 7.1/2015.

Procedimiento: Ejecución 7.1/2015. Negociado: C3.

Sobre: 1113/13.

NIG: 2906744S20130014313.

De: Don David Solís Sánchez.

Contra: Don José Luis Belvedere.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 7.1/2015 a instancia de la parte actora David Solís Sánchez contra José Luis Belvedere sobre Ejecución se han dictado Auto y Decreto ambos de fecha 21.1.2014, cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

S.S.^a lltma. dijo: Procede y así por este auto se dicta orden general de ejecución, así como despachar la misma en los siguiente términos:

1. A favor de David Solís Sánchez contra José Luis Belvedere.
2. El principal de la ejecución es por 2.994,91 €, más la cantidad de 479,18 € presupuestada para intereses y costas, lo que hace un total de 3.474,09 €.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso. Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado en el Banco Santander núm. 2955 0000 64 0007 15, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita. Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Banco de Santander ES 55 0049 3569 9200 0500 1274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Reposición».

Así, por este Auto, lo acuerdo, mando y firma el lltmo. Sr. don Gonzalo Alonso Sierra, Magistrado/Juez del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga. Doy fe.

El/La Magistrado/Juez. El/La Secretario/a Judicial.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Proceder, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 2.994,91 euros en concepto de principal, más la de 479,18 euros calculadas para intereses y costas y gastos, y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido, requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

No teniéndose conocimiento de bienes del ejecutado y sin perjuicio de que la parte ejecutante señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo, consúltense

las bases de datos de la AEAT y demás a las que tiene acceso este Juzgado, para ver si aparecen bienes cuya titularidad sea de la ejecutada.

A la vista de la averiguación patrimonial practicada a través de la terminal de este Juzgado:

- Se decreta el embargo de la devolución del Impuesto sobre el Valor Añadido o Impuesto sobre Beneficios Anticipados que pueda resultar respecto de la ejecutada.

- Se decreta el embargo sobre cualquier cantidad que exista en cuentas corrientes, a plazo, de crédito, libretas de ahorros, fondos de inversión, obligaciones, valores en general, o cualquier otro producto bancario, incluidas las amortizaciones de préstamos, que el demandado mantenga o pueda contratar con la/s entidad/es financieras adheridas al servicio de embargos telemáticos del Punto Neutro Judicial, hasta cubrir el principal y costas, a tal efecto dése la orden telemática a través del Punto Neutro Judicial.

- Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, se procederá, en su caso, a dictar el correspondiente Decreto de Insolvencia Provisional de la firma ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de revisión ante este Juzgado, pese a lo cual se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso. Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 €, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Santander núm. 2955 0000 64 0007 15, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Revisión», de conformidad con lo establecido en la disposición adicional 15.^a de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita. Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta del Banco Santander ES 55 0049 3569 9200 0500 1274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga., y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Revisión».

El/La Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado José Louis Belvedere, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a veintiuno de enero de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 22 de enero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de procedimiento núm. 1256/13.

NIG: 4109144S20130013600.

Procedimiento: 1256/13.

Ejecución núm.: 367/2014. Negociado: 6.

De: Don Francisco Martínez Utrera.

Contra: Fogasa y Scanlab, S.L.

EDICTO

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 367/14, dimanante de los autos 1256/13, a instancia de don Francisco Martínez Utrera, contra Scanlab, S.L., en la que con fecha 22.1.15, se ha dictado Auto despachando ejecución contra la empresa demandada por la suma de 5.242,72 euros de principal mas la cantidad de 1.000,00 euros que se presupuestan para intereses y costas del procedimiento, haciéndoles saber a las partes que contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días. Y para su inserción y notificación en ese Boletín Oficial, expido el presente.

En Sevilla, a veintidós de enero de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 22 de enero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de procedimiento núm. 1174/12.

NIG: 4109144S20120012927.

Procedimiento: 1174/12.

Ejecución núm.: 363/2014. Negociado: 6.

De: Doña Elena Moll Llinas, doña María del Pilar Montiel González, doña Rosario Manuela Algaba Posada y doña Juana Caballar Alba.

Contra: Empleo a Tiempo Empresa de Trabajo Temporal, S.A., y Gran Hotel Lar, S.A.

E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 363/14, dimanante de los autos 1174/12, a instancia de doña Elena Moll Llinas, doña María del Pilar Montiel González, doña Rosario Manuela Algaba Posada y doña Juana Caballar Alba, contra Empleo a Tiempo Empresa de Trabajo Temporal, S.A., en la que con fecha 22.1.15 se ha dictado Auto despachando ejecución contra la empresa demandada por la suma de 10.827,27 euros de principal más la cantidad de 3.000,00 euros que se presupuestan para intereses y costas del procedimiento, haciéndoles saber a las partes que contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días. Y para su inserción y notificación en ese Boletín Oficial, expido el presente.

En Sevilla, a veintidós de enero de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 23 de enero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de procedimiento núm. 286/11-5.

NIG: 4109144S20110003468.

Procedimiento: 286/11-5.

Ejecución Núm.: 301/2013. Negociado: 6.

De: Don José Sastre Romero y don Jesús Gary Apury Gil.

Contra: Desarrollo Urbanístico del Suelo 2005, S.L., Urbanización y Contratas del Sur, S.L. y Fergón Obras Civiles, S.L.U.

E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 301/13, dimanante de los Autos 286/11, a instancia de don José Sastre Romero y don Jesús Gary Apury Gil contra Desarrollo Urbanístico del Suelo 2005, S.L., Fergón Obras Civiles, S.L.U y Urbanización y Contratas del Sur, S.L, en la que con fecha 23.1.15 se ha dictado Decreto declarando en situación de Insolvencia a la referida entidad y acordando el archivo provisional de las actuaciones. Y para su inserción y notificación en el BOJA, al encontrarse las demandadas en ignorado paradero, expido el presente.

En Sevilla, a veintitrés de enero de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 23 de enero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de procedimiento núm. 1081/11.

NIG: 4109144S20110012893.

Procedimiento: 1081/11.

Ejecución Núm.: 327/2013. Negociado: 6.

De: Doña Antonia García González.

Contra: Distribuciones Mcopy, S.L.U.

EDICTO

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 327/13, dimanante de los Autos 1081/11, a instancia de doña Antonia García González contra Distribuciones Mcopy, S.L.U., en la que con fecha 23.1.15 se ha dictado Decreto declarando en situación de Insolvencia a la referida entidad y acordando el archivo provisional de las actuaciones. Y para su inserción y notificación en el BOJA, al encontrarse la demandada en ignorado paradero, expido el presente.

En Sevilla, a veintitrés de enero de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 23 de enero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de procedimiento núm. 787/13.

NIG: 4109144S20130008523.

Procedimiento: 787/13.

Ejecución Núm.: 369/2014. Negociado: 6.

De: Don Alberto López Ramírez.

Contra: Bafasa Utrera, S.L.

EDICTO

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 369/14, dimanante de los autos 787/13, a instancia de don Alberto López Ramírez contra Bafasa Utrera, S.L., en la que con fecha 23.1.15 se ha dictado Auto despachando ejecución contra la empresa demandada por la suma de 12.109,97 euros de principal mas la cantidad de 3.000,00 euros que se presupuestan para intereses y costas del procedimiento, haciéndoles saber a las partes que contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días. Y para su inserción y notificación en ese Boletín Oficial, expido el presente.

En Sevilla, a veintitrés de enero de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 23 de enero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 303/13.

NIG: 4109144S20130003289.

Procedimiento: xxxxx.

Ejecución Núm.: 285/2014. Negociado: 6.

De: Doña Mónica López Meneses.

Contra: Servicio de Prevención Alteris, S.L.

EDICTO

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 285/14, dimanante de los Autos 303/13, a instancia de doña Mónica López Meneses contra Servicio de Prevención Alteris, S.L, en la que con fecha 23.1.15 se ha dictado Decreto declarando en situación de Insolvencia a la referida entidad y acordando el archivo provisional de las actuaciones. Y para su inserción y notificación en el BOJA, al encontrarse la demandada en ignorado paradero, expido el presente.

En Sevilla, a veintitrés de enero de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 8 de enero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 400/2012.

Procedimiento: Social Ordinario 400/2012. Negociado: 31.

NIG: 4109144S20120004489.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: Proyectados y Bombeos Andujar, S.L.L.

EDICTO

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 400/2012, a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Proyectados y Bombeos Andújar, S.L.L., sobre Social Ordinario se ha dictado Sentencia de fecha 20.11.2014 del tenor literal siguiente:

FALLO

Que estimando la demanda formulada por Fundación Laboral de la Construcción contra la empresa Proyectados y Bombeos Andújar, S.L.L., debo condenar y condeno a dicha empresa demandada al abono en favor de la entidad actora de la suma de 530,74 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso, declarando la firmeza de la sentencia.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Proyectados y Bombeos Andújar, S.L.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a ocho de enero de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 26 de enero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 903/2014.

Procedimiento: Social Ordinario 903/2014. Negociado: 3I.
NIG: 4109144S20140009791.
De: Doña María Robles López.
Contra: Muebles Cristóbal Cortegana, S.L., y Estado Español.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 903/2014 a instancia de la parte actora doña María Robles López, contra Muebles Cristóbal Cortegana, S.L., y Estado Español sobre Social Ordinario se ha dictado Decreto de fecha 16.9.14, del tenor literal siguiente:

D E C R E T O

Secretario Judicial doña María Amparo Atares Calavia.
En Sevilla, a 16 de septiembre de 2014.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Doña María Robles López presentó demanda de Reclamación de Cantidad frente a Muebles Cristóbal Cortegana, S.L., y Estado Español.

Segundo. La demanda ha sido turnada a este Juzgado y registrada con el núm. 903/14.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: Examinados los requisitos formales de esta demanda y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.1 de la LRJS procede su admisión a trámite y su señalamiento por el Secretario Judicial.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

D I S P O N G O

- Admitir la demanda presentada.
 - Se señala el próximo día 2 de marzo de 2015 a las 11,50 horas para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas núm. Diez de este Juzgado sito en Avda. de la Buhaira, núm. 26, 1.ª planta, Edificio Noga, de Sevilla.
 - Citar para conciliación a celebrar en la sede del Juzgado, sito en la 5.ª planta de este mismo edificio a las 11,20 horas, para acreditación de las partes y de su representación procesal ante el Secretario Judicial, conforme lo dispuesto en el art. 89.7 de la Ley 36/2011, de RJS.
 - El Secretario Judicial no estará presente en el acto de la vista, conforme al art. 89 de la LRJS.
 - Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Secretario Judicial en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.
- Respecto a la prueba solicitada dese cuenta a S.S.ª para que resuelva lo precedente.
Dar cuenta a S.S.ª del señalamiento efectuado a los efectos del art. 182 LEC.

- Tener por efectuada la manifestación de la parte actora de comparecer a juicio asistido de Letrado/Graduado Social.
- Notifíquese la presente Resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Muebles Cristóbal Cortegana, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintiséis de enero de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 26 de enero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1283/2013.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 1283/2013. Negociado: 1 i.

NIG: 4109144S20130013889.

De: Don Antonio Abad Morano Luna.

Contra: Surave Cárnicas, S.A., Rodríguez Espinosa e Hijos, S.A., y don Pedro Domínguez Fernández.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1283/2013, a instancia de la parte adora don Antonio Abad Morano Luna contra Surave Cárnicas, S.A., Rodríguez Espinosa e Hijos, S.A., y don Pedro Domínguez Fernández sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado Sentencia de fecha 10 de diciembre de 2014, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que desestimando la demanda de despido presentada por don Antonio Abad Morano Luna, frente a las demandadas Rodríguez Espinosa e Hijos, S.A., Surave Cárnicas, S.A., y don Pedro Domínguez Fernández (Administrador Concursal) y Fogasa debo declarar la procedencia de la decisión extintiva operada por la empresa, y confirmar la misma, declarando el derecho del trabajador a recibir la indemnización, así como la cantidad de 560,04 euros en concepto de preaviso.

Que estimando parcialmente la demanda que en materia de reclamación de cantidad ha interpuesto don Antonio Abad Morano Luna, frente a las demandadas Rodríguez Espinosa e Hijos, S.A., Surave Cárnicas, S.A., y don Pedro Domínguez Fernández (Administrador Concursal) y Fogasa, debo condenar y condeno a la demandada Surave Cárnicas, S.A., a que abone al demandante la cantidad de 5.638,98 euros más el interés por mora del artículo 29.tres del estatuto de los trabajadores; absolviendo a Rodríguez Espinosa e Hijos, S.A., y sin hacer pronunciamiento alguno de condena respecto de don Pedro Domínguez Fernández (Administrador Concursal) y Fogasa.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, mediante escrito, comparecencia o por simple manifestación ante este Juzgado de lo Social.

Si recurre la empresa condenada, deberá acreditar al interponer el recurso el ingreso del depósito especial por importe de 300 € en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en Banesto y deberá acreditar, al anunciar el recurso, la consignación del importe de la condena en la misma entidad bancaria y Cuenta de Depósitos, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito; todo ello con apercibimiento de que, caso de no efectuarlos, se declarará la inadmisión del recurso.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Rodríguez Espinosa e Hijos, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, veintiséis de enero de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 26 de enero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 309/2014.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 309/2014. Negociado: I.

NIG: 4109144S20120003757.

De: Doña Lourdes Alcaide Sánchez.

Contra: Don Cristóbal Fernando Márquez Díaz, Movimico de Transportes, S.L.U., y Movimico de Transportes, S.L.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 309/2014 a instancia de la parte actora doña Lourdes Alcaide Sánchez contra Movimico de Transportes, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución del tenor literal siguiente:

DECRETO 39/15

Secretario Judicial doña María Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a veintitrés de enero de dos mil quince.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Doña Lourdes Alcaide Sánchez ha presentado demanda de ejecución frente a Movimico de Transportes, S.L.

Segundo. Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 26 de noviembre de 2014, por un total de 13.987,61 euros de principal más la cantidad de 4.196 euros presupuestados para intereses y costas.

Tercero. No se han encontrado bienes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. Disponen los arts. 250 y 276 de la LRJS que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el Secretario Judicial de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

PARTE DISPOSITIVA

A C U E R D O

Declarar al/a los ejecutado/s Movimico de Transportes, S.L., en situación de Insolvencia Total por importe de 13.987,61 euros de principal más la cantidad de 4.196 euros presupuestados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente Resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente Resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 ERJS. El recurrente

que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el núm. de cuenta de este Juzgado núm. debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Movimico de Transportes, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintiséis de enero de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicio que se indica.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 154.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo hace pública la formalización del contrato de servicio realizado mediante procedimiento abierto que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Expediente: ADM 2014/0013.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Consolidación del modelo de gobierno electrónico para la Administración Local de Andalucía, a través de la plataforma MOAD».
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución del servicio: Andalucía.
 - d) Plazo de ejecución: Diez meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Presupuesto máximo de ejecución (IVA excluido): 1.185.785,50 €.
 - b) Importe IVA: 249.014,96 €.
 - c) Importe total: 1.416.089,46 €.
 - d) Financiación: Expediente cofinanciado al 65,12% con Fondos Europeos con cargo al Programa Operativo FEDER 2007-2013.
5. Formalización.
 - a) Fecha de adjudicación: 13.11.2014.
 - b) Fecha de formalización: 16.12.2014.
 - c) Contratista: Guadaltel, S.A.
 - d) Nacionalidad: Española.
 - e) Importe de adjudicación: 932.620,30 euros (IVA incluido).

Sevilla, 28 de enero de 2015.- La Secretaria General Técnica, María José Alcalá Rueda.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2015, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación del contrato que se cita. (PD. 230/2015).

De conformidad con el artículo 142 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Patronato de la Alhambra y Generalife ha resuelto convocar la contratación del servicio que se indica mediante procedimiento abierto.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Patronato de la Alhambra y Generalife.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Gestión Económica.
 - c) Número de expediente: 2014/640407.
2. Objeto del contrato.
 - a) Título: Servicio de información del Patronato de la Alhambra y Generalife.
 - b) Lugar de ejecución: Granada.
 - c) Plazo de ejecución: 9 meses.
3. Tramitación del procedimiento.
 - a) Tramitación: Abierto.
 - b) Procedimiento: Ordinario.
4. Presupuesto base de licitación: 99.000,00 euros; IVA: 20.790,00 euros; total 119.790,00 euros.
5. Garantía provisional: No.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Patronato de la Alhambra y Generalife, Departamento de Visita Pública.
 - b) Domicilio: C/ Real de la Alhambra, s/n.
 - c) Localidad y código postal: Granada, 18009.
 - d) Teléfono: 958 027 900.
 - e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Telefax (si se opta por la presentación de la documentación según el artículo 80.4 del RGLCAP): 958 027 950.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta el decimoquinto día natural, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en BOJA (si el final del plazo coincidiera con sábado o día inhábil se trasladará al siguiente día hábil).
 - b) Documentos a presentar: Los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 1. Entidad: Registro del Patronato de la Alhambra y Generalife.
 2. Domicilio: C/ Real de la Alhambra, s/n.
 3. Localidad: Granada, 18009.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses desde día siguiente a la apertura de las ofertas.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Registro del Patronato de la Alhambra y Generalife.
 - b) Domicilio: C/ Real de la Alhambra, s/n.
 - c) Localidad: Granada, 18009.

d) Fecha y hora de apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor: El decimoquinto día natural después del indicado en el punto 8.a) (si la fecha coincidiera con sábado o día inhábil se trasladará al siguiente día hábil), a las 9,30 horas.

e) Fecha y hora de apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas: El decimoquinto día natural después del indicado en el punto 9.d) (si la fecha coincidiera con sábado o día inhábil se trasladará al siguiente día hábil), a las 9,30 horas.

10. Gastos de los anuncios: El pago del presente el anuncio será por cuenta del adjudicatario.

11. Los Pliegos y la información relativa a la convocatoria podrán obtenerse, además de lo previsto en el apartado 6, en <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

Granada, de 16 de enero 2015.- La Directora General, María del Mar Villafranca Jiménez.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 16 de enero de 2015, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por el que se hace público el desistimiento de la licitación por procedimiento abierto para la contratación del suministro que se cita.

Según Resolución de 16 de diciembre de 2014, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, se procede al desistimiento de la licitación del suministro iniciado por procedimiento abierto con número de expediente 254/2013/PC/00 denominado «Suministro de equipos para la vigilancia, el control y la evaluación de la calidad del aire», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 155 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (BOE núm. 276, de 16 de noviembre), a consecuencia de la Resolución del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales el cual declara nula la Resolución de 14 de febrero de 2014 de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se adjudica el contrato indicado. Dicha licitación se publicó en el en el BOJA núm. 221, de 11 de noviembre de 2013, BOE núm. 273, de 14 de noviembre de 2013, en la Plataforma de Contratación y en el DOUE el 18 de octubre de 2013.

Sevilla, 16 de enero de 2015.- El Director General, Fernando Martínez Vidal.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

ANUNCIO de 16 de enero de 2015, de la Comunidad de Regantes del Río de Adra, por el que se da publicidad a la licitación que se cita. (PP. 144/2015).

Para que sirva de notificación a todos los interesados, por el Sr. Presidente de la Comunidad de Regantes del Río de Adra se anuncia que se ha aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de las obras contempladas en el Proyecto de «Mejora de la Red Primaria de la de Regadíos de la Comunidad de Regantes del Río de Adra», mediante procedimiento abierto y más de un criterio, sin variantes. La tramitación será urgente.

Dicha obra está subvencionada por la Junta de Andalucía a través del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía y está cofinanciada por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) al 75%.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se expone al público por plazo de siete (7) días contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOJA, anunciándose simultáneamente la celebración del concurso mediante el procedimiento abierto, con la advertencia de que en caso de formularse reclamaciones al Pliego, la licitación será aplazada hasta que resueltas aquellas se anuncie de nuevo su licitación.

1. Entidad licitadora.

- Entidad: Comunidad de Regantes del Río de Adra.
- Organismo que tramita el expediente: Secretaría.
- Número de expediente: RA/01/15.

2. Objeto del contrato.

- Descripción del objeto: Mejora de la Red Primaria de la Red de Regadíos de la C.R. del Río de Adra.
- Lugar de ejecución: T.m. de Adra.
- Plazo de ejecución: 4 meses.

3. Formas de adjudicación: Concurso mediante procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación.

Tramitación urgente.

4. Presupuesto base de licitación: 1.232.845,75 € (IVA excluido).

5. Garantías.

- Provisional: 24.656,92 € (2% del importe de licitación, excluido IVA).
- Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido IVA.

6. Obtención de documentos e información (disponibles el Pliego y el Proyecto de Ejecución).

- Entidad: Oficina de la C.R. del Río de Adra, C/ Neptuno, núm. 15, 04770, Adra (Almería).
- Teléfonos: 950 400 022/647 957 011.
- Correo electrónico: regantesrioadra@hotmail.com.

7. Requisitos del contratista.

- Clasificación: Grupo E, subgrupo 7, categoría f.

8. Presentación de ofertas o solicitudes de participación.

- Fecha límite de presentación: Trece (13) días naturales a partir de la publicación de este edicto en el BOJA.
- Documentación a presentar: La prevista en el Pliego.
- Lugar de presentación: Oficina de la Comunidad de Regantes, dirección indicada en el apartado 6

anterior.

9. Apertura de plicas: Quince (15) días naturales a partir de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si este fuese festivo se realizará la apertura el primer día hábil siguiente.

10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Adra, 16 de enero de 2015.- El Presidente, José López Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en 2014 en materia de políticas migratorias.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en el artículo 31 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, la Delegación del Gobierno en Sevilla ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas en 2014 con cargo al Programa 31.J, «Coordinación de políticas migratorias», del presupuesto de gastos de la Consejería de Justicia e Interior, convocadas por Orden de 25 de abril de 2014 (BOJA núm. 84, de 5 de mayo de 2014), y al amparo de la Orden de 28 de mayo de 2009, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para programas e infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes, dirigidas a entidades sin ánimo de lucro.

Subvenciones concedidas en la Línea 1, programas de entidades privadas sin ánimo de lucro, imputadas al crédito presupuestario existente en la aplicación presupuestaria 0.1.10.00.01.00.487.01.31J.:

Entidad: Comisión Española de Ayuda al Refugiado (CEAR).
Denominación del proyecto: Integración y sensibilización para refugiados.
Importe de la subvención: 9.000 euros.

Entidad: Fundación Sevilla Acoge.
Denominación del proyecto: Situate-2014.
Importe de la subvención: 8.000 euros.

Entidad: Centro Juvenil Sta. M.^a Micaela-R.R. Adoratrices.
Denominación del proyecto: Intervención psicosocial con mujeres en el contexto penitenciario.
Importe de la subvención: 8.000 euros.

Entidad: Andalucía por la Enseñanza Pública.
Denominación del proyecto: Ante el racismo: tolerancia cero.
Importe de la subvención: 2.000 euros.

Entidad: Asociación Amiga por los Derechos Humanos de las Mujeres.
Denominación del proyecto: Jóvenes contra la discriminación y las VG. Lucha contra la TSH.
Importe de la subvención: 6.000 euros.

Entidad: CODENAF.
Denominación del proyecto: Atención y acompañamiento a personas inmigrantes en situación de vulnerabilidad social.
Importe de la subvención: 6.000 euros.

Entidad: Fundación Doña María.
Denominación del proyecto: Punto de encuentro (Sevilla).
Importe de la subvención: 4.000 euros.

Entidad: Asociación Cultural Barrios.
Denominación del proyecto: Mediadores de barrios.
Importe de la subvención: 4.000 euros.

Entidad: ACCEM.

Denominación del proyecto: Programa de formación y orientación laboral: Actívate.

Importe de la subvención: 4.000 euros.

Entidad: Prometeo, S. Cooperativa Andaluza de Interés Social.

Denominación del proyecto: Servicio jurídico integral para inmigrantes.

Importe de la subvención: 4.000 euros.

Entidad: Fundación CIMME.

Denominación del proyecto: Formación a profesionales de la salud en materia de inmigración.

Importe de la subvención: 2.000 euros.

Entidad: Asociación Cultural Mujeres Africanas en Andalucía.

Denominación del proyecto: Rompiendo cadenas.

Importe de la subvención: 2.000 euros.

Entidad: Asociación Voces en Femenino.

Denominación del proyecto: ILSPIA: proyecto de promoción y apoyo al colectivo inmigrante.

Importe de la subvención: 2.000 euros.

Entidad: Proyecto Esperanza-Hijas de la Caridad S.V.P.

Denominación del proyecto: Participación en la sociedad de los jóvenes inmigrantes.

Importe de la subvención: 2.000 euros.

Entidad: Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad.

Denominación del proyecto: Integración sociolaboral de mujeres inmigrantes.

Importe de la subvención: 2.000 euros.

Sevilla, 26 de enero de 2015.- El Delegado del Gobierno, Francisco Javier Fernández Hernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 29 de enero de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales de compañía.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, Córdoba:

Interesado: Don Enrique Rodríguez Suárez-Valdés.

Expediente: 14/8101/2014/AP.

Infracción: Una muy grave, art. 13.1.b) y una grave, art. 13.2.d), Ley 50/1999, de 23 de diciembre.

Fecha: 4.11.2014.

Acto notificado: Acuerdo inicio expediente sancionador.

Sanción: Multa de 2.406,06 a 15.025,30 euros por la infracción muy grave y otra de 300,52 a 2.406,05, por la infracción grave.

Plazo de alegaciones: Quince días, contados desde el día siguiente al de notificación de la presente.

Córdoba, 29 de enero de 2015.- La Delegada del Gobierno, Rafaela Crespín Rubio.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 29 de enero de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales de compañía.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, Córdoba:

Interesado: Don Daniel Muñoz Amate.

Expediente: 14/8582/2014/AP.

Infracción: Una muy grave, art. 13.1.b), y dos graves, arts. 13.2.d) y 13.2.b), Ley 50/1999, de 23 de diciembre.

Fecha: 16.12.2014.

Acto notificado: Acuerdo inicio expediente sancionador.

Sanción: Multa de 2.406,06 a 15.025,30 euros por la infracción muy grave y otra de 300,52 a 2.406,05, por cada una de las infracciones graves.

Plazo de alegaciones: Quince días, contados desde el día siguiente al de notificación de la presente.

Córdoba, 29 de enero de 2015.- La Delegada del Gobierno, Rafaela Crespín Rubio.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 9 de diciembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, de extravío de resguardo de depósito. (PP. 3649/2014).

Se ha extraviado el resguardo del depósito número 867/1992, por importe de 8.430,18 €, constituido con fecha 25.11.1992, por Construcciones López Porras, S.A., con CIF A-29059557 (quien insta la presente publicación), quedando a disposición de los Servicios Periféricos en Granada de la Consejería de Hacienda y Administración Pública. Se anuncia en este diario oficial que dentro del plazo de dos meses, contados desde el día en que aparezca publicado el presente anuncio, se sirva presentarlo, en el Servicio de Tesorería, sito en C/ Tablas, 11 y 13, de Granada, la persona que lo hubiese encontrado, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún efecto transcurridos dos meses desde la publicación del presente anuncio, expidiéndose el correspondiente duplicado.

Granada, 9 de diciembre de 2014.- La Delegada del Gobierno, María Sandra García Martín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 26 de enero de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, de la resolución por la que se da vista al expediente que se cita.

A los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece publicado el trámite de audiencia que se le sigue, significándole que en la Unidad Técnica de Consumo de la Consejería de Administración Pública y Relaciones Institucionales, sita en C/ Luis Montoto, núm. 133 B, se encuentran a su disposición dicho expediente, informándole, además, que el plazo para la interposición de la reclamación que procedan comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

- Acuerdo de iniciación: 15 días para alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones, el mencionado Acuerdo se considerará Propuesta de Resolución.
- Propuesta de Resolución o Trámite de Audiencia: 15 días, alegaciones.
- Resolución: Un mes para recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Administración Local y Relaciones Institucionales.
- Recurso y representación: 10 días, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin subsanar y sin acreditar representación, constituirá motivo de inadmisión.

Núm. Expte.: 41000-127983-14/R.

Notificado: M.^a del Carmen Ruiz de Isla.

Se notifica: Resolución reclamación aguas.

Sevilla, 26 de enero de 2015.- El Delegado del Gobierno, Francisco Javier Fernández Hernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 26 de enero de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de juego ilegal.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en la Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Don David Mariscal Angulo.

Expediente: 41/7049/2014 JI.

Infracción: Grave, art. 29.1 Ley 2/86, de 19 de abril, de Juegos y Apuestas de Andalucía.

Sanción: 1.000.

Acto notificado: Resolución.

Plazo: 1 mes para formular recurso de alzada desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 26 de enero de 2015.- El Delegado del Gobierno, Francisco Javier Fernández Hernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 26 de enero de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales de compañía.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en la Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Don José Luis García Franco.

Expediente: 41/6578/2014 AC.

Acto notificado: Resolución de caducidad.

Plazo: 1 mes para formular recurso de alzada desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 26 de enero de 2015.- El Delegado del Gobierno, Francisco Javier Fernández Hernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 26 de enero de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en la Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Don Javier Martín Ruiz.

Expediente: 41/7016/2014 AP.

Acto notificado: Resolución de caducidad.

Plazo: 1 mes para formular recurso de alzada desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 26 de enero de 2015.- El Delegado del Gobierno, Francisco Javier Fernández Hernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 26 de enero de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de juegos y apuestas.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en la Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: D. Todo Sur Cafés, S.L.

Expediente: 41/8393/2014 MR.

Infracción: Grave, art. 29.1 Ley 2/1986, de 19 de abril, de Juegos y Apuestas de Andalucía.

Sanción: 800.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo: 10 días hábiles para formular alegaciones desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 26 de enero de 2015.- El Delegado del Gobierno, Francisco Javier Fernández Hernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ACUERDO de 26 de enero de 2015, del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, por el que se dispone la notificación de la Resolución 221/2014, de 10 de noviembre de 2014.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de la Resolución 221/2014, de 10 de noviembre, por la que se inadmite el recurso especial en materia de contratación interpuesto por José Tomás Sestelo Legupin, contra la resolución de adjudicación del contrato denominado «Obra del tren tranvía de Chiclana de la Frontera a San Fernando; Vía ciclista entre Chiclana de la Frontera y Cádiz» (Expte. TTC6111/OEJ1), tramitado por la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, comunicándose que el texto íntegro de la Resolución se encuentra a disposición del interesado en la sede del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, sito en Sevilla, C/ Inca Garcilaso, núm. 3, Edificio Expo, disponiendo del plazo máximo de quince días, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para el conocimiento íntegro del acto objeto de notificación.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia del interesado, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos, computándose a partir de entonces el plazo para la interposición de los recursos que procedan.

Sevilla, 26 de enero de 2015.- La Presidenta, M.^a José Santiago Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2015, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas en el cuarto trimestre de 2014 con cargo al programa de fomento de empleo (programa 32L de presupuesto de gastos de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y al amparo de la Orden de 20 de octubre de 2010) (BOJA núm. 223, de fecha 16.11.2010), y la Orden de 4 de octubre de 2002 (BOJA núm. 132, de fecha 12.11.2002). (Creación y Mantenimiento Empleo en CEE).

CIF	BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	IMPORTE	FINALIDAD
B11402500	PRESTACIONES SOCIALES SALINAS BLANCAS SL	CE1/00001/2009	12.021,00	Creación empleo en CEE
B11402500	PRESTACIONES SOCIALES SALINAS BLANCAS SL	CE1/00003/2009	24.042,00	Creación empleo en CEE
B11257946	APARCAMIENTOS MINFIS	CE3/00030/2010	27.027,00	Mantenimiento empleo en CEE
B11402500	PRESTACIONES SOCIALES SALINAS BLANCAS SL	INCR CE3/00015/2010	20.870,85	Mantenimiento empleo en CEE
B11484912	PLANTAS FLORES JARDINERÍA GENERAL AMANECER	MCE/00063/2012	33.999,27	Mantenimiento empleo en CEE
B11484912	PLANTAS FLORES JARDINERÍA GENERAL AMANECER	MCE/00101/2012	34.088,26	Mantenimiento empleo en CEE
B11484912	PLANTAS FLORES JARDINERÍA GENERAL AMANECER	MCE/00003/2013	32.520,11	Mantenimiento empleo en CEE
B11484912	PLANTAS FLORES JARDINERÍA GENERAL AMANECER	MCE/00042/2013	33.238,36	Mantenimiento empleo en CEE
B91748541	CYCLE SERVICIOS INT EMPLEO	MCE/00057/2013	16.432,13	Mantenimiento empleo en CEE
B72127152	CEE TORRE LA MERCED	MCE/00072/2013	3.400,38	Mantenimiento empleo en CEE
F11265592	S.C.A. LINENSE RADIO TAXI	MCE/00073/2013	8.973,19	Mantenimiento empleo en CEE
G62114798	FUNDACIÓN PRIVADA INTEGRALIA	MCE/00076/2013	23.946,96	Mantenimiento empleo en CEE
A79476942	FUNDOSA GALENAS SA	MCE/00077/2013	5.313,89	Mantenimiento empleo en CEE
A91527580	GELIM ANDALUCIA SA	MCE/00080/2013	44.033,32	Mantenimiento empleo en CEE
A80185408	CEE SEGURONCE SA	MCE/00081/2013	4.128,19	Mantenimiento empleo en CEE
B91374066	ALDI SERVICIOS INTEGRALES SL	MCE/00083/2013	14.281,35	Mantenimiento empleo en CEE
B11484912	PLANTAS FLORES JARDINERÍA GENERAL AMANECER	MCE/00085/2013	33.139,24	Mantenimiento empleo en CEE
F11219151	S.C.A. ALGECIREÑA RADIO TAXI	MCE/00086/2013	11.443,32	Mantenimiento empleo en CEE
G11267028	ASOCIACIÓN GADITANA LARINGECTOMIZADOS	MCE/00087/2013	6.022,80	Mantenimiento empleo en CEE
A79475729	FUNDOSA LAVANDERÍAS INDUSTRIALES S.A.	MCE/00088/2013	140.531,81	Mantenimiento empleo en CEE
G11025095	UPACE UNION DE PARALISIS CEREBRAL	MCE/00089/2013	9.579,01	Mantenimiento empleo en CEE
B11821055	INDUSTRIAL LAVANDERÍA AFANAS JEREZ	MCE/00090/2013	20.699,61	Mantenimiento empleo en CEE
B21389879	SERVICIOS GLOBALES DE INTEGRACION SIGLO XXI	MCE/00091/2013	59.517,65	Mantenimiento empleo en CEE
B11728805	FINCA ARCADIA SL	MCE/00095/2013	13.551,30	Mantenimiento empleo en CEE
B11422599	SERVICIOS LABORALES Y FORMATIVOS	MCE/00096/2013	50.636,79	Mantenimiento empleo en CEE
A80185408	CEE SEGURONCE SA	MCE/00098/2013	3.701,51	Mantenimiento empleo en CEE
B11865862	UPACE INTEGRAL SL	MCE/00100/2013	20.375,69	Mantenimiento empleo en CEE
B11739232	C.E.E. UNION PARALISIS CEREBRAL JEREZ, S.L.	MCE/00101/2013	20.898,60	Mantenimiento empleo en CEE
B91814384	WP DIVISION TRANSFORMADOS, SL	MCE/00102/2013	15.971,64	Mantenimiento empleo en CEE
F11265592	S.C.A. LINENSE RADIO TAXI	MCE/00103/2013	9.017,26	Mantenimiento empleo en CEE
B11838257	AXON IMPULSA SL	MCE/00105/2013	4.507,69	Mantenimiento empleo en CEE
A84123421	EULEN CEE	MCE/00106/2013	8.349,88	Mantenimiento empleo en CEE
B11452919	PRESTACIONES SOCIALES SUREUROPA	MCE/00107/2013	55.356,33	Mantenimiento empleo en CEE
B72127152	CEE TORRE LA MERCED	MCE/00108/2013	3.174,52	Mantenimiento empleo en CEE

CIF	BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	IMPORTE	FINALIDAD
B91748541	CYCLE SERVICIOS INT EMPLEO	MCE/00109/2013	22.119,18	Mantenimiento empleo en CEE
B91323931	SERVICIOS INTEGRALES ESPECIALES CENTRO DEL EMPLEO, S.L.	MCE/00110/2013	26.477,47	Mantenimiento empleo en CEE
G11704632	ASOCIACIÓN DE VALLENSE DE DEFICIENTES	MCE/00112/2013	3.011,40	Mantenimiento empleo en CEE
G62114798	FUNDACIÓN PRIVADA INTEGRALIA	MCE/00114/2013	24.782,62	Mantenimiento empleo en CEE
A91527580	GELIM ANDALUCIA SA	MCE/00117/2013	58.032,37	Mantenimiento empleo en CEE
B72157407	SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA, JARDINES HIDALTOR	MCE/00119/2013	52.073,39	Mantenimiento empleo en CEE
A79476941	FUNDOSA GALENAS SA	MCE/00122/2013	10.145,30	Mantenimiento empleo en CEE

Cádiz, 29 de enero de 2015.- El Director, José Manuel Miranda Domínguez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ACUERDO de 29 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, de inicio del expediente de declaración de la pérdida del derecho al cobro de la subvención que se cita, convocado mediante Decreto-ley de Medidas de Creación de Empleo y Fomento del Emprendimiento.

Núm. Expte.: 142696.

Solicitante: Doña Olszewska Justyna, Cecylia.

NIF: X9533394D.

Visto el expediente referenciado para la concesión de subvención correspondiente a la Línea 3. Creación de empresas de trabajo autónomo del Programa de Apoyo y Fomento del Trabajo Autónomo, regulado y convocado mediante Decreto-ley 8/2013, de 28 de mayo, de Medidas de Creación de Empleo y Fomento del Emprendimiento, resultan los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 31 de mayo de 2013 se publica en el BOJA el Decreto-ley 8/2013, de 28 de mayo, de Medidas de Creación de Empleo y Fomento del Emprendimiento, que regula y convoca para el año 2013, entre otras, subvenciones a conceder por el procedimiento de concurrencia competitiva de la Línea 3. Creación de empresas de trabajo autónomo del Programa de Apoyo y Fomento del Trabajo Autónomo, abriéndose el plazo para la presentación de solicitudes.

Segundo. Con fecha 18.6.13 doña Olszewska Justyna, Cecylia, con NIF X9533394D y domicilio a efectos de notificaciones Patio Bartolomé Polo Raigón, 14, 1, 414011, Córdoba, presentó solicitud con núm. 142696 para la concesión de subvención de la Línea 3. Creación de empresas de trabajo autónomo del Programa de apoyo y fomento del trabajo autónomo.

Tercero. Mediante resolución de fecha 13 de diciembre de 2013 de esta Delegación Territorial, publicada con fecha 20 de diciembre en la página web de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, se le concede a una subvención a doña Olszewska Justyna, Cecylia por importe de 2.000 euros, cuyo pago aún no se ha hecho efectivo.

En el Resuelve séptimo, apartado k) de la precitada resolución, se establece que las personas beneficiarias quedarán obligadas a mantener de forma ininterrumpida su condición de trabajadores o trabajadoras autónomos al menos, durante doce meses a contar desde la fecha de la presentación de la solicitud o desde la fecha de alta en el régimen especial de trabajadores en el supuesto previsto en el art. 39.c) del Decreto-ley 8/2013. Así como a no compatibilizar su actividad con ninguna otra actividad por cuenta ajena. A estos efectos, se entenderá que se ha compatibilizado el trabajo por cuenta propia con el trabajo por cuenta ajena cuando durante el primer año de actividad, se haya trabajado más de treinta y un días por cuenta ajena. Ambos extremos se acreditarán, mediante original o copia auténtica o autenticada de certificación del informe de vida laboral actualizada.

Cuarto. Del estudio de la documentación aportada se deduce que la misma no reúne los requisitos requeridos a efectos de la justificación de la ayuda, al incumplirse lo establecido en el art. 38.b) del Decreto-ley 8/2013 al figurar el beneficiario de baja en el Régimen especial de Trabajadores Autónomos con fecha 31.3.14, no manteniéndose de forma ininterrumpida su condición de trabajador autónomo, al menos, durante doce meses a contar desde la fecha de la presentación de la solicitud.

Al amparo de lo establecido en el artículo 89 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones esta Delegación Territorial,

A C U E R D A

Iniciar el procedimiento de declaración de pérdida del derecho al cobro de la subvención concedida a doña Olszewska Justyna, Cecylia, en el expediente 142696 para la concesión de subvención de la Línea 3. Creación de empresas de trabajo autónomo del Programa de Apoyo y Fomento del Trabajo Autónomo.

Notifíquese el presente acuerdo al interesado en la forma legalmente prevista en los artículos 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en un plazo de quince días desde la notificación de este Acuerdo pueda alegar cuanto a su derecho convenga, con apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo sin haberlo verificado así, proseguirá el procedimiento con los trámites que correspondan, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 79.1 de la Ley 30/1992, antes citada.

Córdoba, 29 de enero de 2015.- El Delegado, José Ignacio Expósito Prats.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 19 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, referente a la notificación de diversos actos administrativos que se citan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se procede mediante este acto a notificar el extracto de los siguientes actos administrativos, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

Expediente: HU/ACS/25/2007.

Persona interesada: Rosario Gómez Martín.

DNI: 29721200W.

Localidad: Huelva.

Acto notificado: Resolución favorable de fecha 9 de diciembre de 2014.

Expediente: HU/ACS/5/2011.

Persona interesada: Israel Linares León.

DNI: 29046673L.

Localidad: Cartaya (Huelva).

Acto notificado: Resolución favorable de fecha 19 de noviembre de 2014.

Para el conocimiento del contenido íntegro, y en aplicación de la cautela prevista en el artículo 61 de la referida Ley 30/1992, las respectivas personas interesadas podrán comparecer en el plazo máximo de quince días, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Servicio de Economía Social de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en Huelva, Camino del Saladillo, s/n.

Se les advierte expresamente a los interesados que contra la resolución favorable, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante este mismo órgano, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y de conformidad con el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. Asimismo, podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, potestativamente, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, recurso de reposición ante la Directora Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, e igualmente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la presente notificación recurso contencioso-administrativo de Huelva, de conformidad con lo establecido los artículos 25, 45, 46 y concordantes en la Ley 29/98, de 3 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Huelva, 19 de enero de 2015.- El Delegado, Eduardo Manuel Muñoz García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 22 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por la que se publica la relación de ayudas concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 53, de 18 de marzo), en relación con el art. 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Delegación Territorial ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 26 de abril de 2010, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas al establecimiento/mantenimiento como trabajador o trabajadora autónomo en Andalucía (BOJA núm. 85, de 4 de mayo).

Las ayudas a que dan lugar las Resoluciones de Concesión otorgadas a favor de las personas trabajadoras autónomas que se especifican, se corresponden a la convocatoria de 2012, con cargo al programa 72C de presupuesto de gastos de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y al amparo de la Orden de 26 de abril de 2010.

AYUDAS CONCEDIDAS ORDEN 26 DE ABRIL DE 2010 (ESTABLECIMIENTO AUTÓNOMOS)

NOMBRE	DNI	IMPORTE CONCEDIDO	EXPEDIENTE
ANA BELÉN CORTES GIL	44242105H	7.000,00	HU/AEA/0342/2012
JOSÉ ALFREDO PÉREZ CAMACHO	75542068V	5.000,00	HU/AEA/0658/2011

Huelva, 22 de enero de 2015.- El Delegado, Eduardo Manuel Muñoz García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 27 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por la que se hacen públicas diversas resoluciones al amparo del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Habiéndose resuelto por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Córdoba las solicitudes sobre Programa de Solidaridad formuladas por las personas relacionadas, tramitadas en los expedientes administrativos que se relacionan, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

EXPTE.	NOMBRE	1.º APELLIDO	2.º APELLIDO	RESOLUCIÓN
02557/14	MARIA	CAMACHO	AMADOR	DENEGATORIA
05575/14	LOREDANA	MATEI		DENEGATORIA
09313/14	MANUEL	JORDANO	PAREJA	DENEGATORIA
09761/14	MARIA	FERNANDEZ	FLORES	DENEGATORIA
09791/14	AGUEDA	PORRAS	REYES	DENEGATORIA
19928/14	GEORGEL IONUT	SUCATA		DENEGATORIA
22520/14	SIMONA	COVACI		ARCHIVO
32158/14	FRANCISCO JAVIER	RODRIGUEZ	GALAN	DESISTIDO
34674/14	ANTONIO MIGUEL	CACHINERO	FERNANDEZ	DENEGATORIA
35744/14	MARIA	STEFAN		DENEGATORIA
37121/14	M.ª CARMEN	ORTUÑO	AGUILERA	DENEGATORIA
37190/14	BLANCA RAMONA	BENITEZ	PEREIRA	DENEGATORIA
38479/14	CATALINA	COSMA		DENEGATORIA
38522/14	JOSE ANTONIO	ORDOÑEZ	ALGABA	DENEGATORIA
40081/14	ERIKA PAOLA	PAREDES	VILLAMAR	DENEGATORIA
40644/14	DILCIA MARIA	HERNANDEZ	MEDINA	ARCHIVO
41307/14	ELGHALIA	OUARRADI	SALMI	DENEGATORIA
42026/14	TATIAM EMAMUIL	CONSTANTIN		DENEGATORIA
42669/14	MANUEL	ALMOGERA	MORALES	DENEGATORIA
42962/14	MARIA JOSEFA	LEON	MUÑOZ	ARCHIVO
42986/14	MANUELA	LOPEZ	PULIDO	DENEGATORIA
44096/14	MANUEL	JIMENEZ	GUTIERREZ	INADMISION
44500/14	MANUEL	GOMEZ	FERNANDEZ	DENEGATORIA
45351/14	MANUEL	SILVA	VAZQUEZ	DENEGATORIA
45412/14	GHEORGHE	BUCUR		DENEGATORIA
46168/14	ISRAEL	MORENO	MARTIN	DENEGATORIA
46502/14	MANUELA	BERMUDEZ	LOPEZ	ARCHIVO
46802/14	ROMANA	RUIZ	JIMENEZ	DENEGATORIA
46837/14	ROSA MARIA	PINEDA	PRIETO	ARCHIVO
47224/14	MARIUS	IANCU		DENEGATORIA
48137/14	JOSE MANUEL	PORTERO	SANTIAGO	ARCHIVO
48151/14	MARTA DE LAS MERCEDES	MORENO	LUQUE	DENEGATORIA
48364/14	FRANCISCO JAVIER	BUJALANCE	NAVARRO	DENEGATORIA

EXPTE.	NOMBRE	1.º APELLIDO	2.º APELLIDO	RESOLUCIÓN
48641/14	MARIA TRINIDAD	DE LAS HERAS	FERNANDEZ	ARCHIVO
48838/14	FATIMA	BAKHAT		DENEGATORIA
49308/14	JOSE ANTONIO	GUERRERO	TORRALBO	DENEGATORIA
49530/14	JOSE	GAMERO	PULIDO	DENEGATORIA
49725/14	VERONICA	PLANTON	FERNANDEZ	ARCHIVO
50040/14	RAFAEL	RAMOS	CUEVAS	DENEGATORIA
50133/14	GEANINA	SANDU		DENEGATORIA
50863/14	ELENA	VANA		DENEGATORIA
50882/14	RAFAELA	PEREZ	ALCAIDE	DENEGATORIA
51196/14	ARACELI	MARTIN	RODRIGUEZ	ARCHIVO
52219/14	MIGUEL ANGEL	MUÑOZ	CASTRO	DENEGATORIA
52664/14	ROCIO	REYES	MAYA	INADMISION
52860/14	CARLOS	ROJAS	GALINDO	DENEGATORIA
52867/14	MANUEL	CASTILLO	HUERTAS	DENEGATORIA
53088/14	M.ª JOSEFA	PUENTE	PEINADO	DENEGATORIA
53158/14	LAURA	FERNANDEZ	ANADON	DENEGATORIA
53306/14	AURORA	REY	CASTILLEJO	INADMISION
53436/14	ANTONIO	PADRON	DELGADO	INADMISION
54271/14	CARMEN	AGUILAR	MOLINA	INADMISION
55618/14	PEDRO	HERRERA	AVILES	DENEGATORIA
55804/14	JUSTO	CARREÑO	MOLINA	DENEGATORIA
55851/14	ESTERA	BRAZOVA		INADMISION
56780/14	FRANCISCO	QUIROS	MARTINEZ	INADMISION
57071/14	FRANCISCO	CARMONA	BALLESTEROS	INADMISION
57858/14	SILVIA	SERRANO	SERANO	INADMISION
57958/14	RAFAEL	ENRIQUEZ	BORJA	INADMISION
58416/14	LUIS MANUEL	CASTRO	GONZALEZ	INADMISION
58793/14	VALERIANO	GRADADOS	BERGILLO	INADMISION
66165/14	MANUEL	CORTES	MORENO	INADMISION
66665/14	ISABEL MARIA	PEREZ	OSUNA	INADMISION
66992/14	MERCEDES	MONTORO	LEAL	INADMISION
67210/14	ROCIO	SORIANO	EXPOSITO	INADMISION
69512/14	MARIA	PUERTO	CAMPILLOS	INADMISION

Advertencia. Asimismo se indica que contra la citada Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias, sita en Avda. Hytasa, núm. 14, Edificio Junta de Andalucía, de 41071 Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Territorial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de referencia.

Córdoba, 27 de enero de 2015.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hace pública la Resolución relativa a expediente sancionador que se cita en materia de Salud.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica, que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece publicada la Resolución adoptada en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Málaga, sita en C/ Córdoba, núm. 4, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador informándole que el plazo para la interposición del recurso de alzada que procede es de un mes, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 249/14-S.

Notificado: José González Fernández.

Último domicilio: C/ Pacífico, núm. 38, Bq. 2, 1.º A.

Trámite que se notifica: Resolución.

Málaga, 16 de enero de 2015.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hace pública la Resolución relativa a expediente sancionador que se cita en materia de Salud.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica, que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece publicada la Resolución adoptada en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Málaga, sita en C/ Córdoba, núm. 4, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador informándole que el plazo para la interposición del recurso de alzada que procede es de un mes, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 223/14-S.

Notificada: Milagros Rivas Gil.

Último domicilio: C/ Kandisky con Gregorio Prieto, 29010 Málaga.

Trámite que se notifica: Resolución.

Málaga, 23 de enero de 2015.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 29 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto del acto que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar la notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio que se ha dictado Resolución de Reintegro de Subvención individual para personas mayores.

DNI: 25862306W.

Apellidos y nombre: Clara Martínez Valero.

Prestación: Subvención Individual Personas Mayores.

Contenido: Notificación Resolución de Reintegro.

Asimismo, le indico que el importe de la deuda deberá hacerla efectiva de la siguiente manera, las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente, y las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente (conforme estipula el artículo 21.1.c) de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Andalucía), transcurrido el citado plazo sin que conste su pago, se remitirán las actuaciones a la Delegación Territorial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública para que proceda a su cobro por vía de apremio, liquidando a su vez el interés de demora que corresponda (artículo 20.4 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación).

Jaén, 29 de enero de 2015.- La Delegada, M.^a Ángeles Jiménez Samblás.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 21 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de cambio de guarda a la persona que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución de cambio de guarda a don Piotr Marek Ostrowski, de fecha 30 de octubre de 2014, relativa a los menores S.D.O. y D.R.O., expediente número 352-2014-0000818-1. Significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 21 de enero de 2015.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 21 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de cambio de guarda a la persona que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución de cambio de guarda a doña Miriam Emobo, de fecha 15 de enero de 2015, relativa al menor E.E., expediente número 352-2007-1882-1. Significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 21 de enero de 2015.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 23 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, en Málaga (CP 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución de restricción cautelar de visitas a doña Jessica Villanueva Peralta, de fecha 23 de octubre de 2014, relativa al/os menor/es I. y E. O. V., expediente/s número/s y 352-2011-00001500-1 y 352-2011-00001501-1. Significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss., de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 23 de enero de 2015.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 23 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de extinción de acogimiento y de la resolución de revocación de desamparo a las personas que se citan.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, en Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución de extinción de acogimiento y de la resolución de revocación de desamparo a don Sergio Núñez Guillén y doña Remedios Heredia Molina, ambas de fecha 18 de diciembre de 2014, relativas al menor C.N.H., expediente número 352-2007-00004264-1. Significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss., de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 23 de enero de 2015.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 29 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por la que se publica relación de actos administrativos relativos a expedientes de reintegro de ayudas individuales de personas con discapacidad.

En virtud de lo expuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se procede mediante este acto a publicar expediente y persona beneficiaria cuyo requerimiento de justificación de procedimientos de reintegro de subvenciones individuales para personas con discapacidad, no se ha podido notificar:

Interesado: Joaquín Ruano Páez.

Expediente: 742-2013-00001476-12.

Para el conocimiento del contenido íntegro del acto, se podrá comparecer en esta Delegación, sita en C/ Alcalde Mora Claros, 4-6.

Plazo de alegaciones y audiencia: 15 días hábiles.

Huelva, 29 de enero de 2015.- La Delegada, Lourdes Martín Palanco.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

ANUNCIO de 28 de enero de 2015, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo referente a procedimiento sancionador en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Consejería de Justicia e Interior, situada en C/ Zaragoza, núm. 8, 41071 Sevilla.

Expediente: S-EP-CA-005788-13.

Interesada: Doña Alejandra Virginia Alba Loaiza.

Acto notificado: Resolución recurso de alzada (2014/55/167).

Plazo para interponer recurso: Contra la resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en BOJA, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de enero de 2015.- La Secretaria General Técnica, M.^a Teresa García de Casasola Gómez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

ANUNCIO de 28 de enero de 2015, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Consejería de Justicia e Interior, situada en C/ Zaragoza, núm. 8, 41071 Sevilla.

Expediente: S-AC-HU-007592-2014.

Interesado: Don Domingo González Bebia.

Acto notificado: Resolución de recurso de alzada (2014/55/174).

Plazo para interponer recurso: Contra la resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en BOJA, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de enero de 2015.- La Secretaria General Técnica, M.^a Teresa García de Casasola Gómez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

ANUNCIO de 22 de enero de 2015, de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales de compañía.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 58 y 59.5, en relación con el artículo 61, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Dirección General, sita en Plaza Nueva, núm. 4, planta baja, de Sevilla, en el plazo de 15 días desde su publicación:

Interesada: Virginia Isabel Núñez Marín.
Expte.: 29/7495/2014/AP/99.
Fecha: 14.11.2014.
Acto notificado: Resolución expediente sancionador.
Materia: Animales de compañía.

Interesado: Juan Carlos Torreño García.
Expte.: 11/7649/2014/AC/99.
Fecha: 16.12.2014.
Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.
Materia: Animales de compañía.

Interesada: Verónica Mascaraque Martínez.
Expte.: 14/7651/2014/AP/99.
Fecha: 18.12.2014.
Acto Notificado: Resolución de expediente sancionador.

Sevilla, 22 de enero de 2015.- El Director General, José Antonio Varela González.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

NOTIFICACIÓN de 16 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por el que se comunica acuerdo de inicio de Procedimiento de Cancelación de fecha 11 de noviembre de 2014, del establecimiento hotelero que se cita, en el Registro de Turismo de Andalucía.

Tras los intentos infructuosos de notificación personal, de acuerdo con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que figuran a continuación, acuerdo de inicio de Procedimiento de Cancelación en el Registro de Turismo de Andalucía, según lo exigido en el art. 58.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, contra el que no cabe recurso alguno por ser de mero trámite, advirtiéndole que puede, en un plazo inferior a diez días hábiles, aducir alegaciones jurídicas o de hecho. De no formular alegaciones, se tendrá la presente como propuesta de resolución.

Establecimiento que se cita:

Denominación: Los Geranios.

Titular: Bribergarias, S.L.

Núm. de registro: H/CA/01365.

Domicilio: C/ Mora, 7.

11403, Jerez de la Frontera (Cádiz).

Cádiz, 16 de enero de 2015.- El Delegado, Manuel Cárdenas Moreno.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

NOTIFICACIÓN de 16 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por el que se comunica acuerdo de inicio de Procedimiento de Cancelación de fecha 11 de noviembre de 2014, del establecimiento hotelero que se cita, en el Registro de Turismo de Andalucía.

Tras los intentos infructuosos de notificación personal, de acuerdo con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que figuran a continuación, acuerdo de inicio de Procedimiento de Cancelación en el Registro de Turismo de Andalucía, según lo exigido en el art. 58.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, contra el que no cabe recurso alguno por ser de mero trámite, advirtiéndole que puede, en un plazo inferior a diez días hábiles, aducir alegaciones jurídicas o de hecho. De no formular alegaciones, se tendrá la presente como propuesta de resolución.

Establecimiento que se cita:

Denominación: San Miguel.

Titular: Luisa Castro González.

Núm. de registro: H/CA/00552.

Domicilio: Plaza San Miguel, 4.

11403, Jerez de la Frontera (Cádiz).

Cádiz, 16 de enero de 2015.- El Delegado, Manuel Cárdenas Moreno.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2015, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas correspondientes a la convocatoria 2014 de las subvenciones para el desarrollo de actuaciones de Centros de Referencia, que fomenten la información y la divulgación de conocimientos en los distintos sectores productivos ganaderos en Andalucía, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en el artículo 31 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, procede hacer públicas las subvenciones concedidas en la convocatoria 2014, destinadas al desarrollo de actuaciones de Centros de Referencia, que fomenten la información y la divulgación de conocimientos en los distintos sectores productivos ganaderos en Andalucía, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, al amparo de la normativa que se cita, la cual figura en el Anexo a la presente Resolución, y cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, sita en C/ Tabladilla, s/n, de Sevilla, así como en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural (www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca/).

Sevilla, 21 de enero de 2015.- El Director General, Rafael Olvera Porcel.

A N E X O

Normativa reguladora y convocatoria:

- Orden de 25 de junio de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2007-2013, para el desarrollo de actuaciones de Centros de Referencia, que fomenten la información y divulgación de conocimientos en los distintos sectores productivos ganaderos en Andalucía y se procede a su convocatoria para el año 2009.

- Resolución de 10 de diciembre de 2013, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se convocan para el año 2014 las ayudas previstas en las Órdenes que se citan, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, y se modifican los Anexos 1 y 8 correspondientes a la Orden de 18 de noviembre de 2009.

Finalidad: Desarrollo de actuaciones de Centros de Referencia.

Programas: Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013; medida 111; Formación profesional, acciones de información, incluida la difusión del conocimiento científico y de prácticas innovadoras de las personas que trabajan en los sectores agrario, alimentario y forestal.

Entidades beneficiarias e importe de la subvención:

Entidad	CIF	Importe (euros)
FEDERACIÓN ANDALUZA DE ASOCIACIONES DE GANADO CAPRINO DE RAZA PURA (CABRANDALUCÍA)	G92732007	85.262,18
ASOCIACIÓN NACIONAL DE CRIADORES DE CABALLOS DE PURA RAZA ESPAÑOLA (ANCCE)	G41071960	100.000,00
COOPERATIVAS AGROALIMENTARIAS DE ANDALUCÍA	G41754904	98.582,50
ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL AGRUPACIÓN DE DEFENSA SANITARIA GANADERA APÍCOLA "APICULTORES ANDALUCES"	G91313759	100.000,00
COOPERATIVAS AGROALIMENTARIAS DE ANDALUCÍA	G41754904	100.000,00
ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE CRIADORES DE GANADO PORCINO IBÉRICO (AECERIBER)	G06053334	7.900,00
FEDERACIÓN ANDALUZA DE OVINO SELECTO	G18781310	100.000,00

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2015, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas correspondientes a la convocatoria 2014 de las subvenciones a favor de la competitividad del sector agrícola destinadas a mejorar la calidad de la producción y de los productos agrícolas a través de las Agrupaciones de Producción Integrada en Agricultura (APIs), que participen en el programa de calidad «Producción Integrada de Andalucía», en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en el artículo 31 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, procede hacer públicas las subvenciones correspondientes a la convocatoria 2014, a favor de la competitividad del sector agrícola destinadas a mejorar la calidad de la producción y de los productos agrícolas a través de las Agrupaciones de Producción Integrada en Agricultura (APIs), que participen en el programa de calidad «Producción integrada de Andalucía», en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013; al amparo de la normativa que se cita, la cual figura en el Anexo a la presente Resolución, y cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, sita en C/ Tabladilla, s/n, en Sevilla, así como en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural (www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca/).

Sevilla, 21 de enero de 2015.- El Director General, Rafael Olvera Porcel.

A N E X O

Normativa reguladora y convocatoria:

- Orden de 18 de noviembre de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas a favor de la competitividad del sector agrícola destinadas a mejorar la calidad de la producción y de los productos agrícolas a través de las Agrupaciones de Producción Integrada en Agricultura (APIs), que participen en el programa de calidad «Producción Integrada de Andalucía», en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2007/2013, y se procede a su convocatoria para 2010.

- Resolución de 10 de diciembre de 2013, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se convocan para el año 2014 las ayudas previstas en las Órdenes que se citan, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, y se modifican los Anexos 1 y 8 correspondientes a la Orden de 18 de noviembre de 2009.

Finalidad: Participación de los agricultores en sistemas o programas de calidad.

Programas: Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013; medida 132.

Entidades beneficiarias e importe de la subvención:

Entidad	CIF	Importe
API COAG-1-ALFALFA	G11836145	18.088,46
A.A.P.I. GALPAGRO (OLIVAR)	G14932529	23.025,26
A.P.I. CALIDAD Y NATURALEZA	G23704604	13.422,28
A.P.I. CBH INTEGRA	G14926596	22.367,85
A. FOMENTO OLIVAR SOSTENIBLE - ZAYTUM	G14929145	7.937,00
ASOCOBA	G14936207	11.885,36
A.P.I. TECNICA DE ANDALUCIA CENTRO (VID)	G14932016	5.942,51
A.P.I. TECNICA DE ANDALUCIA CENTRO (OLIVAR)	G14932016	8.653,59

Entidad	CIF	Importe
A.P.I. OLIVAR DE LA SUBBÉTICA	G14982649	9.152,00
APIOLIVA	G18919555	49.776,64
S.C.A. NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS	F18008292	17.231,36
AGRICOLA SAN ROGELIO SCA	F18004689	16.992,68
ACEITES ALGARINEJO S.C.A.	F18572354	25.006,08
NTRA. SRA. DEL ROSARIO S.C.A.	F18009241	16.898,56
ASOCIACIÓN ACEITES DEL PONIENTE DE GRANADA	G18488189	18.774,08
API SCA SAN ISIDRO	F23005168	29.360,15
API MARTOS-CAMPIÑA SUR	G23671308	76.797,44
API PICUAL DE JAÉN	G23683766	8.219,50
ASOC. DE PRODUCCIÓN INTEGRADA DE ACEITUNA DE ALMAZARA «LAS FUENTES»	G23721160	5.763,68
ASOCIACIÓN API OLEOCAMPO OLIVAR	G23704539	28.280,80
API EL ALCAZAR	G23703150	56.298,49
ASOCIACIÓN DE PRODUCCIÓN INTEGRADA CON D.O. SIERRA DE SEGURA	G23655236	7.887,36
API OLIVAR DE JAÉN	G23724099	12.923,85
API ALTO GUADALQUIVIR	G23544141	26.117,50
AOC. DE PROD. DE ACEITE SALUDABLE DE OLIVA DE ANDALUCIA (A.PR.A.S.O.A)	G23668304	15.080,00
ASOCIACIÓN DE AGRICULTORES EL ESQUIMO	G93204584	7.895,68
API VIÑA DE MÁLAGA	G93232981	19.550,00
S.C.A. AGROPECUARIA NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS	F29007820	9.021,44
ASOCIACIÓN LOS OLIVILLOS	G93103208	15.082,40
FEDEPROL ANDALUCÍA CENTRO	V29248622	140.192,00
TRAJANO, S.C.A. ALFALFA	F41107541	8.460,00
AGRUPACION DE ARROCEROS PROFESIONALES	G91990168	6.376,15
SCA. AGRARIA SAN LUIS. CITRICOS	F41021320	14.955,52
APAGU. CITRICOS	G91511816	14.011,97
SCA AGRARIA SAN LUIS. FRUTALES DE HUESO	F41021320	10.677,96
AGRICOLA RODA, SCA. OLIVAR	F41031162	39.500,89
API AGRO HERRERA MARINALEDA. OLIVAR	G90036286	39.071,60
AGROJARA, SCA. OLIVAR	F91953976	29.541,68
APICOLIVAR. OLIVAR	G91984187	8.040,96
ASECOL. OLIVAR	G91984682	7.844,70
COOP. OLIVARERA DE CASARICHE, SCA. OLIVAR	F41683962	26.066,64
OLIVARERA SAN ISIDRO DE GILENA, S.C.A. OLIVAR	F41028242	18.323,14
SAT 3254 "ACEITUNA DE VERDEO". OLIVAR	F41111659	16.476,16
SCA. NTRA. SRA. DE LA FUENSANTA. OLIVAR	F41020611	8.810,80
API LA MOTILLA. PATATA	G91906792	7.140,96
API PRODUCCIONES INTEGRADAS DE PATATAS DE ANDALUCIA	G91715409	16.273,12

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, por el que se somete a información pública el expediente de Autorización Ambiental Unificada para el proyecto que se cita. (PP. 30/2015).

A fin de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 7/2007, de 9 de julio de 2009, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Someter a información pública durante treinta días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el expediente de Autorización Ambiental Unificada del proyecto promovido por Desguaces Alborán C.B., denominado «Proyecto de centro de descontaminación de vehículos al final vida útil», en la carretera La Pista, polígono 5, parcelas 4 y 49, del término municipal de La Mojonera (Almería). (Expediente AAUA/AL/0012/14). Dicho periodo de información pública será común para todas aquellas autorizaciones y pronunciamientos ambientales competencia de esta Delegación Territorial y que resulten necesarias con carácter previo para la implantación y puesta en marcha de la actuación. Durante este plazo los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

A tal efecto el Proyecto Técnico y el Estudio de Impacto Ambiental del citado proyecto estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, en calle Canónigo Molina Alonso, 8, 6.^a planta, Almería (Almería).

Almería, 12 de enero de 2015.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 25 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, por el que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Villamanrique de la Condesa (Sevilla). (PP. 1242/2014).

De conformidad con lo establecido en el art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Primero. Anunciar la apertura del trámite de información pública del procedimiento de Autorización Ambiental Unificada, del proyecto: Ampliación explotación avícola (pollos de engorde), en el t.m. de Villamanrique de la Condesa, Sevilla, solicitada por don Ruperto García Muñoz, expediente AAU*/SE/525/N/2013.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y, emplazar a cualquier persona física o jurídica a pronunciarse, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de las actuaciones, como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada.

Durante 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial, podrán formularse las alegaciones que se estimen oportunas, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en la Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo Los Bermejales, 41071 Sevilla.

Sevilla, 25 de abril de 2014.- La Delegada, María Dolores Bravo García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, por el que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de San Nicolás del Puerto (Sevilla). (PP. 123/2015).

De conformidad con lo establecido en el art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Primero. Anunciar la apertura del trámite de información pública del procedimiento de autorización ambiental unificada, del proyecto: Complejo Turístico Rural Chorrera del Moro, en el t.m. de San Nicolás del Puerto, Sevilla, solicitada por Enrique Montero Rocho, expediente AAU/SE/131/13/N.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y, emplazar a cualquier persona física o jurídica a pronunciarse, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de las actuaciones, como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la autorización ambiental unificada.

Durante 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial, podrán formularse las alegaciones que se estimen oportunas, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en la Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo Los Bermejales, 41071, Sevilla.

Sevilla, 19 de enero de 2015.- La Delegada, M.^a Dolores Bravo García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ACUERDO de 19 de diciembre de 2014, la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se hace público el trámite de Información Pública en el procedimiento de Obras en Zona de Policía en el Expediente que se cita. (PP. 3661/2014).

Expediente: GR-26704.

Asunto: Obras en zona de policía (construcción almacén agrícola).

Peticionario: Gustavo Adolfo Benítez Benítez.

Cauce: Barranco Molvizar.

Término municipal: Molvizar (Granada)

Lugar: Pol. 3, parcelas 746-747.

Plazo de presentación: Un mes.

Lugar de exposición: Avda. Joaquina Eguaras, 2, 18071 Granada.

Granada, 19 de diciembre de 2014.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 24 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, de apertura del periodo de información pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce Rambla del Cabo, t.m. de Adra. (PP. 3477/2014).

Expediente: AL-35621.

Asunto: Movimiento de tierras y restitución de cauce.

Solicitante: Polígono La Curva, S.L.

Cauce: Rambla del Cabo.

Término municipal: Adra.

Plazo para formular alegaciones: 20 días.

Lugar de exposición: D.T. C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, 5.ª planta, Almería.

Almería, 24 de noviembre de 2014.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 29 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, sobre notificación de acto administrativo en expediente sancionador.

No habiéndose podido practicar notificación personal del acto que abajo se identifica, se hace público el presente anuncio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, indicándole que los interesados pueden tener conocimiento del contenido íntegro de dicho acto en las oficinas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Almería, sitas en Almería, en calle Canónigo Molina Alonso, núm. 8 (C.P. 04071).

REF. EXPTE.	INTERESADO	NIF/CIF/NIE	ACTO ADMINISTRATIVO
AL/2014/996/G.C./PES.	IONUT VIOREL BURULEANU	Y0554589-G	ACUERDO DE INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR Y FORMULACIÓN DE CARGOS
AL/2015/7/G.C./PES	NICOLAI ANDREI	X8650829T	ACUERDO DE INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR Y FORMULACIÓN DE CARGOS
AL/2015/8/G.C./PES.	NELU FRUNZA	X8148902W	ACUERDO DE INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR Y FORMULACIÓN DE CARGOS
AL/2014/951/P.A./PA.	MARÍA JESÚS LÓPEZ NAVARRO	19.754.188-V	ACUERDO DE INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR Y FORMULACIÓN DE CARGOS
AL/2014/1036/G.C./PA.	CONSTANTIN DANELIUC	X6787386V	ACUERDO DE INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR Y FORMULACIÓN DE CARGOS
AL/2014/12/AGMA/AGUA	FRANCISCO GARCÍA GARCÍA	27491196D	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
AL/2014/621/P.A./PA	FRANCISCA DOLORES LAO LÓPEZ	27514002E	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
AL/2014/366/P.A./PA	ÁNGEL MARTÍNEZ ORTIZ	75216004R	RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
AL/2014/373/P.A./PA	JOSÉ LÓPEZ OJEDA	75.219.181-G	RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
AL/2014/539/G.C./PA	AHMED MKHANTAR	X3149987E	RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

Almería, 29 de enero de 2015.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 7 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización y concesión de ocupación para el proyecto que se cita, en el término municipal de Almuñécar (Granada). (PP. 17/2015).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 42.3 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, esta Delegación Territorial somete a información pública la solicitud de autorización y concesión de ocupación para el cultivo del mejillón en la parcela 2, de Punta de la Mona, en el término municipal de Almuñécar, regulada por la Orden del 10 de abril de 2006, por la que se establecen las condiciones para el cultivo de mejillón en la Comunidad Autónoma de Andalucía, durante un plazo de treinta días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía; plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

Las características principales se señalan a continuación:

Empresa: Acuicultura de Granada S.L.

Superficie total de la parcela: 16,04 ha.

Emplazamiento: Coordenadas definidas en UTM uso 30, Datum Europeo 1950 (ED-50).

X30	Y30
436300,00	4064465,00
436300,00	4065000,00
436600,00	4065000,00
436600,00	4064465,00

El expediente podrá ser consultado, en horario de oficina (lunes a viernes, de 9 a 14 horas) en la Delegación Territorial de Granada, sita en Avda. Joaquina Eguaras, 2, Complejo Administrativo Almanjáyar, planta 1.ª, cuerpo 1, Servicio de Desarrollo Pesquero, 18071, Granada.

Granada, 7 de enero de 2015.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 29 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores en Agricultura de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

1. Nombre y apellidos: Don José García Avilés.

NIF/CIF: 23625763W.

Domicilio: C/ Baja, núm. 22. CP. 18180, Diezma (Granada).

Procedimiento: Sancionador expt. núm. S.A.GR/0205/14.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de fecha 4.12.2014.

Recursos o plazo de alegaciones: Recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 29 de enero de 2015.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 12 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sobre información pública de la concesión de aguas públicas que se cita. (PP. 53/2015).

Ref. Expte. 2000SCA002709HU (Ref. Local: 13767).

Solicitante: Gefisu Holding España, S.A. T.m.: Gibraleón.

Destino del agua: Riego frutales (18,22 ha).

Finca: Dehesa del Duque (pol. 19, parcela 59).

Volumen máximo anual: 72.880 m³/año.

Caudal máximo instantáneo: 7,98 l/s.

Punto de toma: ETRS89 HUSO: 29; Masubt Lepe-Cartaya (675203; 4138789).

En virtud de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, se hace público para general conocimiento, a cuyo efecto, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio, aquellos que se consideren perjudicados por dicha solicitud podrán examinar el expediente, en las oficinas de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sita en C/ Avda. Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de Huelva, donde deberán dirigirse las alegaciones que se formulen, por los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 12 de enero de 2015.- La Delegada, Josefa Inmaculada González Bayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2015, de la Secretaría General de Gestión Integral del Medio Ambiente y Agua, por la que se somete a información pública el I Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural del Estrecho y su Área de Influencia Socio-Económica y su Informe de Sostenibilidad Ambiental.

En cumplimiento del artículo 39.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, que establece que el órgano promotor de los planes y programas sometidos a evaluación ambiental deberá someter a información pública la propuesta del Plan o Programa, que incluirá el Informe de Sostenibilidad Ambiental,

R E S U E L V O

Primero. Información pública.

Someter a información pública la propuesta del I Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural del Estrecho y su Área de de Influencia Socio-Económica, durante un plazo de 45 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo. Consulta de documentos.

La documentación quedará expuesta para su general conocimiento:

a) En formato papel, en la Secretaría General de Gestión Integral de Medio Ambiente y Agua de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sita en la calle Manuel Siurot, núm. 50, de Sevilla.

b) En formato digital, en la página web:

<http://www.juntadeandalucia.es/medioambienteyordenaciondelterritorio/BorradoresPDS>.

Tercero. Presentación de alegaciones.

Se podrán presentar la alegaciones que se consideren oportunas, tanto en la oficina mencionada en el apartado segundo como telemáticamente a través de la página web, utilizando la dirección de correo electrónico pds.cmaot@juntadeandalucia.es, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 23 de enero de 2015.- La Secretaria General, Carmen Lloret Miserachs.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2015, de la Secretaría General para el Turismo, por la que se somete a información pública el expediente para la declaración de campo de golf de interés turístico «Condado Golf» en el municipio de Santisteban del Puerto (Jaén).

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 28 del Decreto 43/2008, de 12 de febrero (BOJA núm. 41, de 27 de febrero), regulador de las condiciones de implantación y funcionamiento de campos de golf en Andalucía, modificado por el Decreto 309/2010, de 15 de junio (BOJA núm. 119, de 18 de junio),

R E S U E L V O

Primero. Acordar la apertura del trámite de información pública del expediente de declaración de interés turístico del campo de golf «Condado Golf» por el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, al objeto de que cualquier persona interesada pueda examinar el texto del proyecto y formular las alegaciones y propuestas que estime oportunas.

Segundo. El acceso a la citada documentación queda a disposición de las personas interesadas en la sede de la Secretaría General para el Turismo de la Consejería de Turismo y Comercio, calle Juan Antonio Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, en Sevilla.

Tercero. Igualmente, se podrá acceder al contenido del expediente para la declaración de campo de golf de interés turístico «Condado Golf» en la página web de la Consejería de Turismo y Comercio (<http://www.juntadeandalucia.es/turismoycomercio>).

Cuarto. La publicación estará exenta de tasas conforme a lo dispuesto en el artículo 27.2.c) de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 12 de enero de 2015.- El Secretario General, Vicente Granados Cabezas.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2015, de la Secretaría General para el Turismo, por la que se somete a información pública el expediente para la declaración de campo de golf de interés turístico «Comendador Golf» en el municipio de Alahurín de la Torre (Málaga).

Con fecha 14 de julio de 2014 ha tenido entrada, en el Registro de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Málaga, solicitud de don José Carlos Vega Serra, al objeto de declarar, como de interés turístico, un proyecto de campo de golf denominado «Comendador Golf», ubicado en el municipio de Alahurín de la Torre (Málaga).

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 28.4 del Decreto 43/2008, de 12 de febrero, regulador de las condiciones de implantación y funcionamiento de campos de golf en Andalucía,

R E S U E L V O

Primero. Acordar la apertura del trámite de información pública del expediente de declaración de interés turístico del campo de golf «Comendador Golf» por el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, al objeto de que cualquier persona interesada pueda examinar el texto del proyecto y formular las alegaciones y propuestas que estime oportunas.

Segundo. El acceso a la citada documentación queda a disposición de las personas interesadas en la sede de la Secretaría General para el Turismo de la Consejería de Turismo y Comercio, calle Juan Antonio Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, en Sevilla.

Tercero. Igualmente, se podrá acceder al contenido del expediente para la declaración de campo de golf de interés turístico «Comendador Golf» en la página web de la Consejería de Turismo y Comercio (<http://www.juntadeandalucia.es/turismoycomercio>).

Cuarto. La publicación estará exenta de tasas conforme a lo dispuesto en el artículo 27.2.c) de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 14 de enero de 2015.- El Secretario General, Vicente Granados Cabezas.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2015, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas por becas de formación en materia de comercio interior en el cuarto trimestre de 2014.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, esta Dirección General procede a dar publicidad a las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 27 de julio de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de becas de formación en materia de comercio interior y se efectúa su convocatoria para el año 2011, modificada por la Orden de 18 de enero de 2013, con cargo al programa y créditos presupuestarios siguientes: 0.1.18.00.16.00.784.00.76A.6 y 3.1.18.00.16.00.784.00.76A.0.2015.

El 28 de noviembre de 2014, por Resolución de la Dirección General de Comercio se conceden por un periodo de un año, del 1 de diciembre de 2014 hasta el 30 de noviembre de 2015, 24 becas para la formación en materia de comercio interior, de las que dos no fueron aceptadas, de conformidad con la Resolución de 31 de marzo de 2014, de la Dirección General de Comercio, por la que se convocan becas de formación en materia de comercio interior para el año 2014.

El 12 de diciembre de 2014, por Resolución de la Dirección General de Comercio, se prorrogan por un periodo de seis meses, del 17 de diciembre de 2014 hasta el 16 de junio de 2015, 16 becas para la formación en materia de comercio interior, correspondientes a la convocatoria de 2013, de conformidad con la Orden de 27 de julio de 2011 y demás normativa de aplicación.

Las becas de formación en materia de comercio interior tienen como finalidad la formación en materia de comercio interior, mediante la realización de un curso de formación, un periodo de prácticas y un proyecto de investigación, orientados a una mejor comprensión y estudio de la realidad del sector comercial en Andalucía o de sus tendencias futuras, en el marco de la vigente legislación comercial.

Las becas de formación en materia de comercio interior están cofinanciadas por la Comunidad Europea, incluidas en el Programa Operativo del Fondo Social Europeo 2007-2013 para Andalucía. El porcentaje de cofinanciación es del 80%.

La relación de las personas beneficiarias con expresión de la convocatoria a la que corresponde así como la cantidad concedida se detalla a continuación.

CONVOCATORIA DE BECAS 2014 - 1.º AÑO		
APELLIDOS, NOMBRE	DNI	IMPORTE (EUROS)
MONTILLA CARMONA, MARÍA	30.977.906-B	20.156,49
CHACÓN LINARES, FABIO	75.140.625-Q	18.324,08
MARTÍNEZ RUIZ, LORENZO	30.978.395-V	18.324,08
ORTEGA CALDERÓN, BEATRIZ ELVIRA	26.976.587-W	21.988,90
BERNI ÁVILA, MARÍA	44.364.404-A	21.988,90
MOLINA AGUILERA, MARÍA	30.985.210-R	21.988,90
ARAGÚNDEZ LOZANO, M.ª DEL CARMEN	28.834.366-W	20.156,49
MEMBRILLA DÍAZ, JOSÉ MIGUEL	75.484.115-R	18.324,08
PULIDO PAREJA, MARÍA MATILDE	30.972.668-V	21.988,90
ROJAS FERNÁNDEZ, PAMELA	48.985.073-H	20.156,49
LAVIRGEN LÓPEZ, MARÍA TERESA	30.977.275-R	21.988,90
PÉREZ BELTRÁN, MARÍA PATRICIA	77.344.782-Z	21.988,90
HINOJOSA CASTILLA, JUAN DOMINGO	32.059.312-A	20.156,49
GUERRERO HERMOSA, ANA M.ª	53.352.096-P	18.324,08
MUÑOZ PINTO, TAMARA	28.624.649-E	20.156,49
GÓMEZ BLANCO, JAVIER	30.957.961-F	21.988,90

APELLIDOS, NOMBRE	DNI	IMPORTE (EUROS)
HORCAJADA JAUREGUALDE, MARIA DEL ROCÍO	45.745.863-J	21.988,90
ORTIZ ESPINOSA, M.ª JOSÉ	75.262.706-J	18.324,08
LUQUE ARELLANO, ESPERANZA	30.979.029-F	21.988,90
CRUZ SÁNCHEZ, MARÍA VICTORIA	09.050.342-A	18.324,08
PORCUNA CAZALLA, BEATRIZ	30.990.131-T	21.988,90
CABELLO RUIZ BURRUECOS, FRANCISCO MANUEL	77.346.512-L	21.988,90

CONVOCATORIA DE BECAS 2013 - 2.ª PRÓRROGA		
APELLIDOS, NOMBRE	DNI	IMPORTE (EUROS)
BORRERO DOMÍNGUEZ, CINTA ROCÍO	44.227.696-F	9.152,89
GARCÍA SÁNCHEZ, CARMELO JESÚS	15.435.286-D	10.983,47
ARREBOLA CASTAÑO, JUAN ANTONIO	74.865.545-Q	9.152,89
PUERTO RODRÍGUEZ, JOSÉ JAVIER	28.825.414-C	9.152,89
OBRA GUERRERO, PATRICIA	30.995.510-C	9.152,89
MERINO GÓMEZ, ROCÍO	30.966.453-N	10.983,47
OCAÑA MEDINA, CATALINA MARÍA	74.665.717-N	9.152,89
ARROYO MUÑOZ, CRISTINA	50.610.856-T	10.983,47
GÓMEZ DOMÍNGUEZ, PABLO	48.953.150-L	10.983,47
GUADIX JIMÉNEZ, MARÍA VICTORIA	45.714.026-P	10.983,47
JUNCO GARCÍA, CASTRO AMALIA	53.279.635-C	10.068,19
LAO SÁNCHEZ, JOSÉ ANTONIO	30.977.410-K	10.983,47
MENDOZA DÍAZ, RAQUEL	45.747.661-V	10.983,47
MOAID-AZM PEREGRINA, MARÍA LAMA	75.162.586-N	10.983,47
OSUNA CARRASCO, MARTA	30.988.320-Y	10.983,47
RODRÍGUEZ LÓPEZ, MANUEL	30.240.175-M	9.152,89

Sevilla, 26 de enero de 2015.- La Directora General, M.ª Carmen Cantero González.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

ANUNCIO de 14 de enero de 2015, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifica acuerdo de inicio de expediente de reintegro de subvención del expediente que se cita.

Intentada la notificación del acuerdo de inicio de expediente de reintegro, de 30 de octubre de 2014, recaído en el expediente que se indica, sin que se haya podido practicar, por medio de la presente y de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación de dicho acuerdo de inicio de expediente de reintegro, comunicándoles que para conocer el texto íntegro podrán comparecer, en horas de 9,00 a 14,00 cualquier día hábil de lunes a viernes en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a esta publicación, en la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, Servicio de Coordinación y Fomento, sito en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla.

Beneficiario: El Poblado del Amanecer, S.L.

Expediente: ITPEXP08 TU1801 2008/102.

Objeto subvención: Obras de edificio de uso común, piscina y urbanización del hostel.

Acto: Acuerdo de inicio de expediente de reintegro.

Resumen del contenido: Acuerdo de inicio de expediente de reintegro de la subvención que, por importe de 100.373,23 euros, fue concedida a la empresa El Poblado del Amanecer, S.L., por incumplimiento de las obligaciones impuestas al beneficiario con motivo de la concesión de la subvención: artículo 22.1 de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de turismo, Modalidad 2 (ITP).

Sevilla, 14 de enero de 2015.- La Directora General, Manuela González Mañas.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

ANUNCIO de 20 de enero de 2015, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, sobre la notificación de intención de formular solicitud de incautación a la Caja General de Depósitos de Secretaría General Provincial de Hacienda y Administración Pública de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, relativo al procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 178/2014 contra la agencia de viajes «Gesturalia, S.L.».

Resultando desconocido el domicilio del representante legal de la agencia de viajes cuyo domicilio, código identificativo y denominación figura al pie de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y para dar cumplimiento a lo preceptuado en el art. 84 de la misma, se publica el presente anuncio como notificación de la intención de formular solicitud de incautación de la garantía de responsabilidad contractual regulada en el artículo 11.1 y 2 del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes (BOJA núm. 150, de 21 de diciembre), modificado por el Decreto 80/2010, de 30 de marzo, a la Caja General de Depósitos de la Secretaría General Provincial de Hacienda y Administración Pública de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, relativo al procedimiento Ejecución de títulos Judiciales 178/2014, contra la agencia de viajes «Gesturalia, S.L.», en cumplimiento de lo dispuesto en artículo 26 del Real Decreto 161/1997, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Caja de Depósitos.

Lo que se notifica al interesado, haciéndose saber que dispone de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación, para alegar por escrito y presentar la documentación que a su derecho convenga.

Agencia de viajes que se cita:

Denominación: Gesturalia, S.L.

Código Identificativo: AN-230842-3

Domicilio: Avda. de Valencia, 17, 23330 Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Sevilla, 20 de enero de 2015.- La Directora General, Manuela González Mañas.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

ANUNCIO de 16 de enero de 2015, de la Dirección General de Comercio, por el que se notifica el acto administrativo relativo al procedimiento sancionador que se cita.

Se ha intentado sin éxito la notificación del acto administrativo que se indica a continuación referente a procedimiento sancionador por presunta infracción grave a la normativa vigente sobre comercio interior. Dado que no se ha podido practicar la citada notificación, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido para que sirva de notificación del mencionado acto. Para el conocimiento íntegro de los actos administrativos las personas interesadas podrán comparecer cualquier día hábil de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, en la Dirección General de Comercio, sita en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n (Edificio Torretriana), de Sevilla.

Expediente: COSN 115/2014-SE.

Acto: Requerimiento para que en el plazo de 10 días presente documentación acreditativa a la representación de la empresa.

Destinatario: Just Funny Bags, S.L. (CIF B-91947002).

Establecimiento comercial: Bolsos Just Funny.

Último domicilio: Polígono Industrial Aeropuerto, C/ Garlopa, núm. 1, de Sevilla.

Resumen del contenido: Tras la interposición de recurso de reposición por parte de don Jianying Xiang se le requiere para que en plazo de 10 días aporte, por cualquier medio válido en derecho, documentación acreditativa de la representación de la empresa Just Funny Bags, S.L., según lo dispuesto en el artículo 32.3 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 16 de enero de 2015.- La Directora General, M.^a del Carmen Cantero González.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

ANUNCIO de 23 de enero de 2015, de la Dirección General de Comercio, por el que se notifica el acto administrativo que se cita.

Se ha intentado sin éxito la notificación del acto administrativo que se indica a continuación referente a procedimientos sancionadores por presunta infracción grave a la normativa vigente sobre comercio interior. Dado que no se ha podido practicar la citada notificación de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido para que sirva de notificación del mencionado acto. Para el conocimiento íntegro de los actos administrativos las personas interesadas podrán comparecer cualquier día hábil de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, en la Dirección General de Comercio, sita en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n (Edificio Torretriana), de Sevilla.

Expediente: COSN 112/2014-SE.

Acto: Propuesta de Resolución de la Dirección General de Comercio de fecha 13 de enero de 2015, por el que se inicia el procedimiento sancionador en materia de comercio interior.

Destinatario: Lida China Importaciones, S.L. (NIF B-91947002).

Establecimiento comercial: Lida China.

Resumen del contenido: Presunta infracción grave normativa vigente Comercio Interior de Andalucía, (artículo 84.c.1 del Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía.

Último domicilio: Polígono Industrial Carretera Amarilla, parcela 169, calle Joaquín Sainz de la Maza, núm. 4, en Sevilla.

Recurso o plazo de alegaciones: Alegaciones dentro del plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a este anuncio.

Sevilla, 23 de enero de 2015.- La Directora General, M.^a del Carmen Cantero González.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

NOTIFICACIÓN de 28 de enero de 2015, mediante edictos, de la Providencia de 21 de enero de 2015, de apertura de pieza separada de embargo, en las actuaciones previas núm. 198/08 que se citan del Ayuntamiento de Marbella.

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Actuaciones previas número 198/08, ramo Entidades Locales, Gerencia de Compras y Contratación Marbella, S.L.

E D I C T O

Carlos Suan Mejías, Delegado Instructor de las actuaciones previas de referencia.

Hace saber: Que en dichas actuaciones previas se ha dictado la siguiente:

«Providencia. Delegado Instructor Sr. Suan Mejías. En Sevilla, a 21 de enero de 2015.

Dada cuenta, en las actuaciones previas de las anotaciones al margen, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 47.1.g) de la Ley 7/1988, de 5 de abril:

Notifíquese a don Antonio Luque Pancorbo la providencia de fecha 21 de enero de 2015, en la que se acuerda abrir la pieza separada de embargo en las presentes actuaciones.

Dado que no se ha podido localizar el domicilio de don Antonio Luque Pancorbo, notifíquese mediante edictos que se publicarán en el “Boletín Oficial de la Junta de Andalucía” y en el tablón de anuncios de esta Cámara de Cuentas. Los derechos o exacciones a que dé lugar la publicación de este edicto se incluirán en la correspondiente tasación de costas en el supuesto de que hubiere condena expresa en las mismas, conforme a lo dispuesto en el artículo 68.2 de la Ley 7/1988, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas. Así lo acuerda el Delegado Instructor que firma, de lo que como Secretaria doy fe.»

«En las Actuaciones Previas 198/08, el Ilmo. Delegado Instructor ha dictado la siguiente:

Providencia. Delegado Instructor Sr. Suan Mejías. En Sevilla, a 21 de enero de 2015.

En las actuaciones previas anotadas al margen, siendo necesario proceder al embargo de bienes y derechos de D.A.J.T.Z. y don Antonio Luque Pancorbo, y con el fin de facilitar la iniciación del correspondiente proceso jurisdiccional contable, y de conformidad con el artículo 47, apartado 1, de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, acuerdo abrir pieza separada de embargo para la práctica de las diligencias oportunas y remitir al Departamento Primero la pieza principal con las actuaciones realizadas hasta la fecha.

Notifíquese a D.A.J.T.Z. y a don Antonio Luque Pancorbo.

Delegado Instructor. Secretaria de Actuaciones. Firmado y rubricado.»

Lo que se comunica a los efectos de lo ordenado en la transcrita providencia.

Sevilla, 28 de enero de 2015.- El Delegado Instructor, Carlos Suan Mejías.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

NOTIFICACIÓN de 28 de enero de 2015, mediante edictos, de la Providencia de 21 de enero de 2015, de embargo de bienes y derechos en las actuaciones previas núm. 198/08 que se citan del Ayuntamiento de Marbella.

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Actuaciones previas número 198/08 ramo Entidades Locales, Gerencia de Compras y Contratación Marbella, S.L.

E D I C T O

Carlos Suan Mejías, Delegado Instructor de las actuaciones previas de referencia.

Hace saber: Que en dichas actuaciones previas se ha dictado la siguiente:

«Providencia. Delegado Instructor Sr. Suan Mejías. En Sevilla, a 21 de enero de 2015.

Dada cuenta, en las actuaciones previas de las anotaciones al margen, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 47.1.g) de la Ley 7/1988, de 5 de abril:

Notifíquese a don Antonio Luque Pancorbo la providencia de fecha 21 de enero de 2015, en la que se acuerda el embargo de bienes y derechos en cantidad suficiente para cubrir el importe del alcance del que resulta presunto responsable en las presentes actuaciones.

Dado que no se ha podido localizar el domicilio de don Antonio Luque Pancorbo, notifíquese mediante edictos que se publicarán en el “Boletín Oficial de la Junta de Andalucía” y en el tablón de anuncios de esta Cámara de Cuentas. Los derechos o exacciones a que dé lugar la publicación de este edicto se incluirán en la correspondiente tasación de costas en el supuesto de que hubiere condena expresa en las mismas, conforme a lo dispuesto en el artículo 68.2 de la Ley 7/1988, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas. Así lo acuerda el Delegado Instructor que firma, de lo que como Secretaria doy fe.»

«En las Actuaciones Previas 198/08, el Ilmo. Delegado Instructor ha dictado la siguiente:

Providencia. Delegado Instructor Sr. Suan Mejías. En Sevilla, a 21 de enero de 2015.

Mediante providencias de fechas 18 de diciembre de 2013 y de 3 de julio de 2014 se requirió a D.A.J.T.Z. y a don Antonio Luque Pancorbo respectivamente, como presuntos responsables del alcance fijado en las correspondientes liquidaciones provisionales, para que reintegrase, depositase o afianzase la cantidad de 849.691,59 € (ochocientos cuarenta y nueve mil seiscientos noventa y un euros y cincuenta y nueve céntimos de euro), de los que 610.255,65 € corresponden a principal y 239.435,94 € a intereses legales, de cuyo importe corresponde a D.A.J.T.Z. 677.084,65 €, de los que 482.519,50 € corresponden al principal y 194.565,15 € a los intereses legales, y a don Antonio Luque Pancorbo 172.606,95 €, de los que 127.736,16 € corresponden al principal y 44.870,79 € a los intereses legales, y al no haberse atendido dicho requerimiento en el plazo concedido al efecto, de conformidad con el artículo 47, apartado 1, letra g), de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, acuerdo el embargo de bienes y derechos de D.A.J.T.Z. y de don Antonio Luque Pancorbo, en cantidad suficiente para cubrir el mencionado importe.

Notifíquese a D.A.J.T.Z. y a don Antonio Luque Pancorbo.

Delegado Instructor. Secretaria de Actuaciones. Firmado y rubricado.»

Lo que se comunica a los efectos de lo ordenado en la transcrita providencia.

Sevilla, 28 de enero de 2015.- El Delegado Instructor, Carlos Suan Mejías.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 29 de diciembre de 2014, del Ayuntamiento de Morón de la Frontera, por el que se aprueba, provisionalmente, el Plan General de Ordenación Urbana. (PP. 60/2015).

Anuncio del acuerdo de Pleno de 26 de noviembre de 2014, del Ayuntamiento de Morón de la Frontera, por el que se aprueba, provisionalmente, el Plan General de Ordenación Urbana de Morón de la Frontera.

A N U N C I O

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Morón de la Frontera, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 2014, aprobó con carácter provisional el Plan General de Ordenación Urbana (PGOU).

Dado que esta aprobación introduce modificaciones de carácter sustancial se somete a información pública de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente:

- El expediente y el documento del PGOU.
- El Estudio de Impacto Ambiental del documento de aprobación provisional que engloba la valoración de los cambios introducidos en la aprobación provisional y el cumplimiento de la Declaración Previa de Impacto Ambiental.

El plazo de consultas e información pública será de un mes a partir de la publicación de este anuncio en la última publicación de diario oficial (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla). Ello sin perjuicio de su publicación en el tablón de edictos municipal y en dos diarios provinciales de gran difusión.

Durante dicho plazo, la documentación referida se pondrá de manifiesto en la Oficina de Urbanismo, sita en C/ Cantarranas (edificio de las Filipenses), en horario de 10 a 13 horas, de lunes a viernes.

En ese plazo los interesados podrán formular las alegaciones que tengan por conveniente para la defensa de sus derechos e intereses.

Morón de la Frontera, 29 de diciembre de 2014.- El Alcalde, Juan Manuel Rodríguez Domínguez.